



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 2 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por la que se modifica el lugar para la celebración en la provincia de Huelva de las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, convocadas por Resolución de 21 de noviembre de 2013.

10

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 3 de junio de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

11

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 15 de mayo de 2014, de cese y nombramiento de Vocales del Consejo Rector del Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía.

12

Resolución de 27 de mayo de 2014, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve, definitivamente, el procedimiento de recolocación de puestos específicos bilingües, a cuya provisión se refiere la Resolución de 3 de febrero de 2014 (BOJA del 20).

14

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 28 de mayo de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita. 23

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de junio de 2014, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica relación de aprobados en la convocatoria de acceso a la Escala Administrativa de la Universidad de Sevilla por el sistema de promoción interna. 24

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 26 de mayo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se nombran vocales del Foro Provincial de la Inmigración de la provincia de Cádiz en representación de las Entidades Pro Inmigrantes. 26

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 16 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia, en el recurso contencioso-administrativo núm. 304/2013. 27

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 23 de abril de 2014, por la que concede autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Adharaz» de Espartinas (Sevilla). (PP. 1442/2014). 28

Orden de 15 de mayo de 2014, por la que se aprueba la denominación específica de «Indira Gandhi» para un colegio de educación infantil y primaria de Las Lagunas, Mijas (Málaga). 29

Orden de 19 de mayo de 2014, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del Centro Docente Privado de Formación Profesional «Campus Formación CB» de Granada. 30

Orden de 19 de mayo de 2014, por la que se modifica la autorización administrativa del Centro Docente Privado de Educación Secundaria «Liceo Mediterráneo» de El Ejido (Almería). 32

Orden de 19 de mayo de 2014, por la que se modifica la autorización de enseñanzas al Instituto Andaluz del Deporte. 34

Orden de 22 de mayo de 2014, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro de Educación Infantil «Patitos III» de Huelva, así como la nueva denominación específica de «La Casita de los Peques IV» para el mismo. 35

Orden de 2 de junio de 2014, por la que se delegan competencias en materia de contratación en los Gerentes Provinciales del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos. 36

Resolución de 26 de mayo de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 343/13 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. 37

Resolución de 27 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, sobre evaluación de directores y directoras de centros del profesorado en prácticas. 38

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Orden de 2 de junio de 2014, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y asistentes sociales de Huelva y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía. 39

Orden de 5 de junio de 2014, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos. 60

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 5 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se dispone la publicación del Acuerdo de 21 de diciembre de 2011, de la CPOTU de Cádiz, referente a la Modificación Puntual del PGOU de Olvera. 69

Resolución de 7 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa a la modificación núm. 1 del PGOU, del término municipal de San Silvestre de Guzmán. 72

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 4 de junio de 2014, por la que se suspende la aprobación definitiva de la modificación número 3 del Plan General de Ordenación Urbanística de El Ejido (Almería). 74

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 26 de mayo de 2014, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Sevilla, dimanante de autos núm. 565/2009. 76

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 29 de abril de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 274/2005. (PP. 1452/2014). 77

Edicto de 25 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 58/2013. (PD. 1664/2014). 79

Edicto de 20 de diciembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 707/2012. (PP. 456/2014). 80

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 20 de enero de 2014, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Granada, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 465/2012. (PP. 325/2014). 81

JUZGADOS DE LO SOCIAL

| | |
|--|----|
| Edicto de 27 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 220/2013. | 82 |
| Edicto de 2 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 695/2013. | 84 |
| Edicto de 2 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 733/2013. | 85 |
| Edicto de 29 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 193/2014. | 86 |

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

| | |
|--|----|
| Resolución de 19 de mayo de 2014, de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, por la que se convoca licitación para el servicio que se relaciona. (PD. 1661/2014). | 88 |
|--|----|

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

| | |
|---|----|
| Resolución de 3 de junio de 2014, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita (PD. 1669/2014). | 90 |
|---|----|

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

| | |
|--|----|
| Resolución de 4 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto tramitación ordinaria para la contratación del suministro que se cita. (PD. 1675/2014). | 92 |
|--|----|

| | |
|---|----|
| Resolución de 2 de junio de 2014, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Bajo Gualdalquivir, por la que se convoca procedimiento abierto para la concesión de dominio público que se cita. (PD. 1665/2014). | 94 |
|---|----|

| | |
|--|----|
| Resolución de 29 de mayo de 2014, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se publica la formalización del contrato que se cita. | 95 |
|--|----|

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

| | |
|---|----|
| Resolución de 5 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. | 97 |
|---|----|

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

| | |
|---|----|
| Resolución de 2 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. | 98 |
|---|----|

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Corrección de errores de la Resolución de 8 de mayo de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. (BOJA núm. 99, de 26.5.2014) 99

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 29 de mayo de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1674/2014). 100

Resolución de 4 de junio de 2014, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 1662/2014). 101

Resolución de 4 de junio de 2014, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 1663/2014). 102

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 5 de junio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo. 103

Anuncio de 4 de junio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales. 105

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 6 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por la que se concede autorización administrativa, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara, en concreto, de utilidad pública la instalación contenida en el proyecto que se cita, en el término municipal de Rincón de la Victoria (Málaga) (PP. 1348/2014). 106

Resolución de 28 de mayo de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la relación de incentivos concedidos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial. 109

Anuncio de 3 de junio de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales. 110

Anuncio de 6 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, aprobación del proyecto de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto «Nueva subestación de transporte Berja 220 kV». (PP. 1476/2014). 111

Anuncio de 23 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de metrología. 112

| | |
|---|-----|
| Anuncio de 2 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento en el ámbito de aplicación de la Ley de Minas. | 113 |
| Anuncio de 5 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. | 114 |
| Anuncio de 5 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. | 115 |
| Anuncio de 2 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, referente a la notificación del Trámite de Audiencia del procedimiento de reintegro de una subvención. | 116 |
| Anuncio de 4 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. | 117 |
| Anuncio de 4 de junio 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. | 118 |
| Anuncio de 5 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos. | 120 |
| Anuncio de 5 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos. | 121 |
| Anuncio de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. | 122 |
| Anuncio de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. | 123 |
| Anuncio de 5 de junio de 2014, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos. | 124 |

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

| | |
|---|-----|
| Resolución de 5 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. | 125 |
| Resolución de 3 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. | 128 |
| Resolución de 5 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. | 130 |

| | |
|---|-----|
| Acuerdo de 30 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional preadoptivo que se cita. | 134 |
| Acuerdo de 3 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo que se cita. | 135 |
| Acuerdo de 5 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del apercibimiento que se cita. | 136 |
| Anuncio de 5 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones. | 137 |
| Anuncio de 5 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de concesión de subvenciones. | 138 |
| Anuncio de 5 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. | 139 |
| Anuncio de 5 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada Resolución de archivo por mayoría de edad, en expediente de protección de menores. | 142 |
| Anuncio de 5 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica apercibimiento de caducidad en procedimiento de actualización de idoneidad para Adopción Internacional. | 143 |

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

| | |
|---|-----|
| Resolución de 22 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Educación, por la que se otorga trámite de audiencia a las entidades que se indican a continuación, en el proyecto de Decreto por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores. | 144 |
| Anuncio de 20 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, notificando el acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2010/11. | 145 |
| Anuncio de 25 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, notificando el acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2010/11. | 146 |
| Anuncio de 27 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, notificando el acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2010/11. | 147 |
| Anuncio de 8 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, notificando el acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2010/11. | 148 |
| Anuncio de 21 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, mediante el que se publica Inicio del Procedimiento de Reintegro a la Entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expediente de Formación Profesional Ocupacional. | 149 |

Anuncio de 28 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, acordando incoar expediente disciplinario y emplazando a la interesada para hacerle entrega del mismo. 150

Anuncio de 4 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de FPO, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos 151

Anuncio de 4 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de FPO, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones. 153

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 3 de junio de 2014, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 155

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 3 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 156

Anuncio de 3 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía. 157

Anuncio de 3 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 158

Anuncio de 4 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica el acto administrativo correspondiente al expediente que se cita. 159

Anuncio de 20 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, notificando acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita. 160

Anuncio de 20 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, notificando acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita. 161

Anuncio de 20 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que se cita. 162

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 22 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Sevilla. (PP. 1515/2014). 163

Resolución de 23 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Utrera (Sevilla). (PP. 1523/2014). 164

- Resolución de 23 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 1536/2014). 165
- Resolución de 23 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 1537/2014). 166
- Anuncio de 8 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla de Carcauz, término municipal de La Mojonera. (PP. 1178/2014). 167
- Anuncio de 8 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en Zona de Policía del cauce Rambla del Loco, t.m. de El Ejido. (PP. 1497/2014). 168
- Anuncio de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sobre Información Pública de la regularización e inscripción en el registro del aprovechamiento de las aguas públicas que se cita. (PP. 1555/2014). 169
- Anuncio de 7 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, del acuerdo de aprobación inicial de 24 de marzo de 2014, por la que se abre período de información pública en el expediente que se cita. (PP. 1045/2014). 170
- Anuncio de 5 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, notificando resolución de ampliación de terrenos del coto de caza que se indica. 171

AYUNTAMIENTOS

- Edicto de 30 de mayo de 2014, del Ayuntamiento de Guadahortuna, de bases para la provisión de plaza de Auxiliar Administrativo. 172

MANCOMUNIDADES

- Anuncio de 3 de junio de 2014, de la Mancomunidad de la Comarca de Écija, relativo a aprobación inicial de modificación de los Estatutos. 176

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por la que se modifica el lugar para la celebración en la provincia de Huelva de las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, convocadas por Resolución de 21 de noviembre de 2013.

Vista la propuesta, formulada por el Presidente del Tribunal Calificador de la provincia de Huelva en las pruebas convocadas por Resolución de fecha 21 de noviembre de 2013, para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera (BOJA núm. 235, de 29 de noviembre de 2013), en la que manifiesta la modificación del lugar de celebración de la prueba correspondiente al mes de junio, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

El lugar previsto para la realización del examen en Huelva el día 14 de junio se modifica en los siguientes términos:

- Edificio de la Facultad de Trabajo Social y Ciencias del Trabajo del Campus del Carmen de la Universidad de Huelva, sito en Avenida de las Fuerzas Armadas, s/n, de Huelva.

Huelva, 2 de junio de 2014.- La Delegada, María C. Villaverde Fernández.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección Gerencia resuelve la convocatoria del puesto de trabajo de libre designación especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de fecha 7 de enero de 2014 (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2014), para el que se nombra a la candidata que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 3 de junio de 2014 - El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

A N E X O

DNI: 28.786.415-Y.

Primer apellido: Martín-Montalvo.

Segundo apellido: Sánchez.

Nombre: M.^a Isabel.

Puesto trabajo adjudicado: Servicio Logística.

Código puesto: 11505410.

Organismo autónomo: SAS.

Centro directivo: Dirección General Gestión Económica y Servicios.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 15 de mayo de 2014, de cese y nombramiento de Vocales del Consejo Rector del Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55.5 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos, se procede al cese y nombramiento de los y las Vocales que a continuación se relacionan, a propuesta de sus respectivos órganos,

D I S P O N G O

Primero. Cese de Vocales del Consejo Rector del Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía:

Consejería para la Igualdad, Salud y Políticas Sociales:

Titular: Doña Teresa Vega Valdivia. Directora General de Personas Mayores, Infancia y Familias.

Consejería de Hacienda y Administración Pública:

Titular: Don Manuel Alcaide Calderón. Secretario General para la Administración Pública.

Suplente: Doña Lidia Sánchez Milán. Directora General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos.

Delegación del Gobierno en Andalucía:

Titular: Don Fernando Calero Santiago. Alto Inspector de Educación.

Suplente: Doña Carmen Fernández-Salgado Plazas. Asesora del Gabinete del Delgado del Gobierno.

Organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Educación: FETE-UGT:

Titular: Doña Sonia Gaya Sánchez.

Suplente: Don Antonio López Bedmar.

Organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Educación: CSI-CSIF:

Titular: Don Francisco de los Santos Jiménez Moreno.

Suplente: Doña Paula Uñón Toro.

Organizaciones sindicales con una representación regional de, al menos, el diez por ciento en el ámbito de la enseñanza privada sostenida con fondos públicos: FETE-UGT:

Titular: Don Francisco Beltrán Sánchez.

Suplente: Doña Rosario Rodríguez González.

Organizaciones sindicales con una representación regional de, al menos, el diez por ciento en el ámbito de la enseñanza privada sostenida con fondos públicos: FE CC.OO:

Suplente: Don Juan Bautista Martínez Martínez.

Confederación Asociaciones Madres y Padres del alumnado más representativa en el sector de la enseñanza pública (CODAPA):

Suplente: Doña Ana María Rueda Serrano.

Suplente: Don Román Puentes Sánchez.

Segundo. Nombramiento de Vocales del Consejo Rector del Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía:

Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales:

Titular: Don Ángel Acuña Racero. Director General de Personas Mayores, Infancia y Familias.

Consejería de Hacienda y Administración Pública:

Titular: Doña Lidia Sánchez Milán. Secretaria General para la Administración Pública.

Suplente: Doña M.^a Teresa Castilla Guerra. Directora General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos.

Delegación del Gobierno en Andalucía:

Titular: Don Ángel Ignacio Lledó Becerra. Alto Inspector de Educación.

Suplente: Don Rafael Martín Martín. Director Área Educación.

Organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Educación: FETE-UGT:

Titular: Doña Sandra Fernández Ortiz.

Suplente: Don Manuel Gabriel Centeno Santos.

Organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Educación: CSI-CSIF:

Titular: Don Jorge Berraquero García.

Suplente: Doña María del Carmen Sierra Huedo.

Organizaciones sindicales con una representación regional de, al menos, el diez por ciento en el ámbito de la enseñanza privada sostenida con fondos públicos FE CC.OO:

Suplente: Don José Luis Salguero Pachón.

Organizaciones sindicales con una representación regional de, al menos, el diez por ciento en el ámbito de la enseñanza privada sostenida con fondos públicos : FETE-UGT:

Titular Don Jesús Bru Lobato.

Suplente: Don Francisco José Mora Mora.

Confederación Asociaciones Madres y Padres del alumnado más representativa en el sector de la enseñanza pública (CODAPA):

Suplente: Doña Yolanda Atencia Cuenda.

Suplente: Don Joaquín Pérez Pérez.

Sevilla, 15 de mayo de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2014, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve, definitivamente, el procedimiento de recolocación de puestos específicos bilingües, a cuya provisión se refiere la Resolución de 3 de febrero de 2014 (BOJA del 20).

Por Resolución de 3 de febrero de 2014 (BOJA del 20), de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, se efectuó convocatoria pública para la provisión, con carácter definitivo, de puestos específicos bilingües, por el procedimiento de recolocación en los centros y para las especialidades que se relacionan.

Asimismo, por Resolución de 28 de abril de 2014 se resolvió provisionalmente el referido procedimiento.

En consecuencia, vistas las alegaciones y reclamaciones interpuestas a la referida Resolución, procede dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 6 de la Resolución de 3 de febrero de 2014 y declarar aprobadas las listas definitivas del personal adjudicatario y del personal excluido.

En su virtud, esta Dirección General, por las competencias que tiene conferidas,

HA RESUELTO

1. Declarar aprobada la lista definitiva del personal adjudicatario de puestos específicos bilingües relacionado en el Anexo I, por el procedimiento de recolocación a que se refiere el artículo 4 de la Orden de 11 de abril de 2011, y en los centros públicos que asimismo se relacionan.

2. Declarar aprobada la lista definitiva del personal excluido de la provisión de los citados puestos específicos bilingües relacionado en el Anexo II, con indicación de las causas de exclusión.

3. Los destinos adjudicados por esta Resolución surtirán efectos desde el día 1 de septiembre de 2014.

4. El personal adjudicatario de destino bilingüe en su propio centro no podrá obtener nuevo destino hasta no haber transcurrido dos años desde el inicio de los efectos del ahora adjudicado.

5. En los casos en que participantes en este procedimiento lo hubieran hecho también en el concurso de traslados convocado por Orden de 25 de octubre de 2013 y hayan obtenido, por ambos procedimientos, destino definitivo, deberán comunicar a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por cuál de ellos opta, antes del 15 de junio de 2014, aportando para ello fotocopia del DNI. De no comunicar dicho extremo, se les adjudicará el destino obtenido en el procedimiento a que se refiere la presente Resolución.

6. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar, asimismo, desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de mayo de 2014.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Dirección General de Gestión de Recursos Humanos

ANEXO I

PERSONAL ADJUDICADO

| CENTRO | LOCALIDAD | PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | DNI | ADJUDICATARIO |
|------------------------------------|--------------------------------|----------|--|-----------|-----------------------------------|
| 04000699-I.E.S. ALHAMILLA | Almería (Almería) | 11590017 | EDUCACIÓN FÍSICA (INGLÉS) P.E.S. | 45592916Q | DOMENE PICÓN, ANTONIO JESÚS |
| 04001931-I.E.S. VALLE DE ALMANZORA | Cantoria (Almería) | 11590006 | MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S. | 52512483K | CASTILLO VIZCAINO, CATALINA |
| 04002052-I.E.S. JAROSO | Cuevas del Almanzora (Almería) | 11590007 | FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS) P.E.S. | 52286291T | CALAHORRA GARCIA, JOSE MANUEL |
| 04002714-I.E.S. CURA VALERA | Huércal-Overa (Almería) | 11590017 | EDUCACIÓN FÍSICA (INGLÉS) P.E.S. | 26805455J | POZO SÁNCHEZ, MARÍA JESÚS |
| 04004802-I.E.S. ALBORÁN | Almería (Almería) | 10590007 | FÍSICA Y QUÍMICA (FRANCÉS) P.E.S. | 45053453H | RUIZ JIMÉNEZ, MANUEL |
| 04004826-I.E.S. MURGI | El Ejido (Almería) | 11590005 | GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S. | 08904381T | ROMÁN QUESADA, CONSUELO |
| 04004826-I.E.S. MURGI | El Ejido (Almería) | 11590006 | MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S. | 23801764F | ARQUERO LÓPEZ, RICARDO |
| 04004966-I.E.S. SABINAR | Roquetas de Mar (Almería) | 11590005 | GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S. | 27509193C | GARCIA GAMEZ, FELIX |
| 04005363-I.E.S. AL-BUJAIRA | Huércal-Overa (Almería) | 11590006 | MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S. | 23242921H | HARO HARO, JUANA |
| 04700016-I.E.S. TURANIANA | Roquetas de Mar (Almería) | 11590107 | INFORMÁTICA (INGLÉS) P.E.S. | 27537993R | SANTISTEBAN SALINAS, CARLOS J. |
| 04700016-I.E.S. TURANIANA | Roquetas de Mar (Almería) | 11590107 | INFORMÁTICA (INGLÉS) P.E.S. | 30818968A | CARO BARTOLOME, Mª ANGELES |
| 04700272-I.E.S. FUENTE NUEVA | El Ejido (Almería) | 11590005 | GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S. | 27491665H | VERDEJO LUCAS, JOSÉ MARÍA |
| 04700272-I.E.S. FUENTE NUEVA | El Ejido (Almería) | 11590006 | MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S. | 23784213M | LÓPEZ SÁNCHEZ, FERMÍN |
| 04700272-I.E.S. FUENTE NUEVA | El Ejido (Almería) | 11590016 | MÚSICA (INGLÉS) P.E.S. | 34865996C | GUTIERREZ MATE, RUBEN |
| 04700341-I.E.S. MAR SERENA | Pulpí (Almería) | 11590006 | MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S. | 24245048N | CRESPO MUÑOZ, CARLOS |
| 04700454-I.E.S. MAESTRO PADILLA | Almería (Almería) | 11590008 | BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S. | 27506089K | SEGURA RECHE, ENRIQUE |
| 04700533-I.E.S. MAR AZUL | Balerna (Almería) | 11590005 | GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S. | 26216791B | RODRÍGUEZ ZORRILLA, ALBERTO |
| 04700533-I.E.S. MAR AZUL | Balerna (Almería) | 11590016 | MÚSICA (INGLÉS) P.E.S. | 08913633Y | PALMERO GUILLÉN, P. BENJAMÍN |
| 04700533-I.E.S. MAR AZUL | Balerna (Almería) | 11590017 | EDUCACIÓN FÍSICA (INGLÉS) P.E.S. | 44258679D | RUIZ SANCHEZ, BLANCA |
| 04700673-I.E.S. CARLOS III | Aguadulce (Almería) | 11590017 | EDUCACIÓN FÍSICA (INGLÉS) P.E.S. | 24209799E | OLIVARES VILLEGAS, JAIME MANUEL |
| 11000231-I.E.S. BAHÍA DE ALGECIRAS | Algeciras (Cádiz) | 11590007 | FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS) P.E.S. | 29795816Y | CARRIION DELGADO, DIANA |
| 11000231-I.E.S. BAHÍA DE ALGECIRAS | Algeciras (Cádiz) | 11590008 | BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S. | 31845667M | SANTOS MÁRQUEZ, ROGELIO JOSÉ |
| 11000289-I.E.S. CARLOS CANO | Los Barrios (Cádiz) | 11590017 | EDUCACIÓN FÍSICA (INGLÉS) P.E.S. | 34017749J | MARQUEZ NAVARRO, MIGUEL A |
| 11000371-I.E.S. KURSAAL | Algeciras (Cádiz) | 11591227 | SIST. APLIC. INFORMAT. (INGLÉS) P.T.F.P. | 31862672J | FERNANDEZ RAMIREZ, JUAN MANUEL |
| 11000711-I.E.S. ALMINARES | Arcos de la Frontera (Cádiz) | 11590016 | MÚSICA (INGLÉS) P.E.S. | 44610314C | GANUZA NUÑEZ, MIGUEL |
| 11001828-I.E.S. RAFAEL ALBERTI | Cádiz (Cádiz) | 11590007 | FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS) P.E.S. | 31219029W | FERNANDEZ MATE, LUIS ANTONIO |
| 11001890-I.E.S. FERNANDO SAVATER | Jerez de la Frontera (Cádiz) | 11590006 | MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S. | 24237831V | ROPERO CASTILLO, MARIA DEL CARMEN |

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Dirección General de Gestión de Recursos Humanos

| CENTRO | LOCALIDAD | PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | DNI | ADJUDICATARIO |
|--|-----------------------------------|----------|---|-----------|-----------------------------------|
| 11003874-I.E.S. MEDITERRÁNEO | La Línea de la Concepción (Cádiz) | 11590016 | MÚSICA (INGLÉS) P.E.S. | 75954833R | PEREZ MARTINEZ, ANA RITA |
| 11003886-I.E.S. VIRGEN DE LA ESPERANZA | La Línea de la Concepción (Cádiz) | 11590017 | EDUCACIÓN FÍSICA (INGLÉS) P.E.S. | 75949484B | RIVERA RODRIGUEZ, RAFAEL |
| 11003916-I.E.S. MAR DE PONIENTE | La Línea de la Concepción (Cádiz) | 11590006 | MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S. | 47017249M | RODRIGUEZ BENITO, JOSE ANTONIO |
| 11004015 C.E.I.P. SANTIAGO EL MAYOR | Medina-Sidonia (Cádiz) | 11597034 | EDUC. FÍSICA (PRIMARIA) – BILINGÜE INGLÉS | 32858642Z | GARCÍA FLORES, JUAN ANTONIO |
| 11004015 C.E.I.P. SANTIAGO EL MAYOR | Medina-Sidonia (Cádiz) | 11597038 | EDUCACIÓN PRIMARIA – BILINGÜE INGLÉS | 32847966X | SANMARTÍN NEGRETE, INMACULADA |
| 11004039-I.E.S. SIDÓN | Medina-Sidonia (Cádiz) | 11590008 | BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S. | 43014938Q | MARTÍNEZ ROMERO, LUIS |
| 11004416-I.E.S. PEDRO MUÑOZ SECA | El Puerto de Santa María (Cádiz) | 11590105 | FORM.Y ORIENTACIÓN LABORAL(INGLÉS) P.E.S | 34003107E | MONTIEL MARCOS, EVA |
| 11004866-I.E.S. CASTILLO DE LUNA | Rota (Cádiz) | 11590008 | BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S. | 34077746A | TORRES DELGADO, MONTSERRAT |
| 11005241-I.E.S. ISLA DE LEÓN | San Fernando (Cádiz) | 11590016 | MÚSICA (INGLÉS) P.E.S. | 31252929T | CANO RÉVORA, MARIA GLORÍA |
| 11005317 C.E.I.P. JUAN DÍAZ SOLÍS | San Fernando (Cádiz) | 11597035 | MÚSICA (PRIMARIA) – BILINGÜE INGLÉS | 32862779B | GALÁN GARCÍA, JUANA MARÍA |
| 11005548 C.E.I.P. PRINCESA SOFÍA | Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) | 11597038 | EDUCACIÓN PRIMARIA – BILINGÜE INGLÉS | 31616301H | RAPOSO CABALLERO, ANTONIA |
| 11006486-I.E.S. FUERTE DE CORTADURA | Cádiz (Cádiz) | 11590006 | MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S. | 31240181V | ANDRADES BARO, JUAN ANTONIO |
| 11006486-I.E.S. FUERTE DE CORTADURA | Cádiz (Cádiz) | 11590009 | DIBUJO (INGLÉS) P.E.S. | 31223703F | GUILLÉN DE TROYA, JOSÉ MARÍA |
| 11006681-I.E.S. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS | Ubrique (Cádiz) | 11590005 | GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S. | 74926436A | ÁLVAREZ JARILLO, CRISTINA IRENE |
| 11006681-I.E.S. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS | Ubrique (Cádiz) | 11590006 | MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S. | 31700286F | MORCUENDE TIMON, SONIA |
| 11006681-I.E.S. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS | Ubrique (Cádiz) | 11590007 | FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS) P.E.S. | 34045575D | HERNANDEZ COBOS, M ENCARNACION |
| 11006681-I.E.S. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS | Ubrique (Cádiz) | 11591222 | PROC. GESTIÓN ADMTVA (INGLÉS) P.T.F.P. | 75861779M | CONTRERAS IGLESIAS, MANUEL ANDRÉS |
| 11007533-I.E.S. ARROYO HONDO | Rota (Cádiz) | 11590006 | MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S. | 26738253V | MARTINEZ MEDINA, ELADIO |
| 11007533-I.E.S. ARROYO HONDO | Rota (Cádiz) | 11590008 | BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S. | 06990042C | LOPEZ MORENO, JOSEFA |
| 11007533-I.E.S. ARROYO HONDO | Rota (Cádiz) | 11590017 | EDUCACIÓN FÍSICA (INGLÉS) P.E.S. | 52314317N | BLANCO CURTIDO, MIGUEL |
| 11007582 I.E.S. PABLO RUIZ PICASSO | Chiclana de la Frontera (Cádiz) | 10597023 | MATEMÁTICAS – FRANCÉS | 11705228E | SASTRE PINILLA, Mª DOLORES |
| 11008011 C.E.I.P. ARQUITECTO LEOZ | Puerto Real (Cádiz) | 11597038 | EDUCACIÓN PRIMARIA – BILINGÜE INGLÉS | 31219627W | GARCÍA MARTÍNEZ, CAROLINA |
| 11008033 C.E.I.P. FERNANDO GAVILÁN | Ubrique (Cádiz) | 11597038 | EDUCACIÓN PRIMARIA – BILINGÜE INGLÉS | 31589224N | MONTERO FERNÁNDEZ, JUAN LUIS |
| 11008252 C.E.I.P. CIUDAD DE JEREZ | Jerez de la Frontera (Cádiz) | 11597038 | EDUCACIÓN PRIMARIA – BILINGÜE INGLÉS | 31626286K | GUERRA PINTEÑO, ROSA MARÍA |
| 11700445-I.E.S. JOSÉ LUIS TEJADA PELUFFO | El Puerto de Santa María (Cádiz) | 10590005 | GEOGRAFÍA E HISTORIA (FRANCÉS) P.E.S. | 31321338F | LOZANO CID, OLGA |
| 11700445-I.E.S. JOSÉ LUIS TEJADA PELUFFO | El Puerto de Santa María (Cádiz) | 10590008 | BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (FRANCÉS) P.E.S. | 30197041L | VELARDE MORALES, LUISA |
| 11700445-I.E.S. JOSÉ LUIS TEJADA PELUFFO | El Puerto de Santa María (Cádiz) | 10590017 | EDUCACIÓN FÍSICA (FRANCÉS) P.E.S. | 09154816B | GONZÁLEZ LAGARES, ROSA MARÍA |

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Dirección General de Gestión de Recursos Humanos

| CENTRO | LOCALIDAD | PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | DNI | ADJUDICATARIO |
|--|----------------------------------|----------|---------------------------------------|-----------|---------------------------------|
| 11700561 I.E.S. SIERRA LUNA | Los Barrios (Cádiz) | 11597023 | MATEMÁTICAS – INGLÉS | 25063165L | MORA PARDO, JOSÉ LUÍS |
| 11700561-I.E.S. SIERRA LUNA | Los Barrios (Cádiz) | 11590017 | EDUCACIÓN FÍSICA (INGLÉS) P.E.S. | 31857459K | GIL ESPINOSA, FRANCISCO JAVIER |
| 11700585-I.E.S. ALMADRABA | Tarifa (Cádiz) | 11590005 | GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S. | 00684399B | TRUJILLO PETISME, ELENA |
| 11700718 I.E.S. LA JARCIA | Puerto Real (Cádiz) | 10597021 | CIENCIAS SOCIALES – FRANCÉS | 28668313D | ACEDO ROMERO, SALVADORA |
| 11700718-I.E.S. LA JARCIA | Puerto Real (Cádiz) | 10590007 | FÍSICA Y QUÍMICA (FRANCÉS) P.E.S. | 31243523R | VACA HERNANDEZ, FRANCISCO |
| 11700718-I.E.S. LA JARCIA | Puerto Real (Cádiz) | 10590016 | MÚSICA (FRANCÉS) P.E.S. | 28690602B | SOSBILLA LOSENT, MARÍA ISABEL |
| 11700810-I.E.S. LAARBOLEDA | El Puerto de Santa María (Cádiz) | 11590007 | FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS) P.E.S. | 09181700P | GARCIA VERDUGO CASO, CARLOS |
| 11700834-I.E.S. LAS BANDERAS | El Puerto de Santa María (Cádiz) | 11590017 | EDUCACIÓN FÍSICA (INGLÉS) P.E.S. | 25663115Z | RODRIGUEZ AGUDO, DAVID |
| 11700937-I.E.S. GUADALPEÑA | Arcos de la Frontera (Cádiz) | 11590005 | GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S. | 79190883C | ROMERO VERA, Mª TERESA |
| 11700949-I.E.S. VICENTE ALEXANDRE | Barbate (Cádiz) | 11590006 | MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S. | 75755572N | TAMAYO RIVERA, MONTSERRAT |
| 14000501-I.E.S. DIONISIO ALCALÁ GALIANO | Cabra (Córdoba) | 11590009 | DIBUJO (INGLÉS) P.E.S. | 74661230X | AGUAYO BECERRA, BEATRIZ |
| 14000501-I.E.S. DIONISIO ALCALÁ GALIANO | Cabra (Córdoba) | 11590016 | MÚSICA (INGLÉS) P.E.S. | 34028575Y | JIMÉNEZ ROLDÁN, MÓNICA |
| 14001505 C.E.I.P. COLÓN | Córdoba (Córdoba) | 11597038 | EDUCACIÓN PRIMARIA – BILINGÜE INGLÉS | 30428136X | TORRADO RUÍZ, FRANCISCO |
| 14002923-I.E.S. MAIMÓNIDES | Córdoba (Córdoba) | 11590006 | MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S. | 30460643H | ROMERO PRIETO, ANA |
| 14002996-I.E.S. LÓPEZ NEYRA | Córdoba (Córdoba) | 11590006 | MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S. | 44353563H | CASTELLANO ALCAIDE, JOSE |
| 14004099 I.E.S. JEREZ Y CABALLERO | Hinojosa del Duque (Córdoba) | 11597021 | CIENCIAS SOCIALES – INGLÉS | 30480848Y | LÓPEZ PÉREZ, RAFAEL MATÍAS |
| 14004580-I.E.S. MARQUÉS DE COMARES | Lucena (Córdoba) | 11590005 | GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S. | 34013553A | MOLINA BLÁZQUEZ, Mª ARACELI |
| 14005870 C.E.I.P. CRISTÓBAL LUQUE ONIEVA | Priego de Córdoba (Córdoba) | 11597038 | EDUCACIÓN PRIMARIA – BILINGÜE INGLÉS | 30122669F | DEL CAÑO POZO, JOSÉ FRANCISCO |
| 14006217-I.E.S. MANUEL REINA | Puente Genil (Córdoba) | 11590016 | MÚSICA (INGLÉS) P.E.S. | 30493551J | REINA LUQUE, JOSE CARLOS |
| 14007180-I.E.S. BLAS INFANTE | Córdoba (Córdoba) | 11590006 | MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S. | 30466418C | RUIZ MURCIA, ANTONIO |
| 14007945-I.E.S. TRASSIERRA | Córdoba (Córdoba) | 11590107 | INFORMÁTICA (INGLÉS) P.E.S. | 26441418C | HURTADO LÓPEZ, JUAN |
| 14007945-I.E.S. TRASSIERRA | Córdoba (Córdoba) | 11590107 | INFORMÁTICA (INGLÉS) P.E.S. | 26457212J | JIMÉNEZ LATORRE, PEDRO |
| 14700079-I.E.S. GRAN CAPITÁN | Córdoba (Córdoba) | 11590106 | HOSTELERÍA Y TURISMO (INGLÉS) P.E.S. | 44363323A | ROMERO MORENO, DAVID |
| 14700146-I.E.S. FIDIANA | Córdoba (Córdoba) | 11590017 | EDUCACIÓN FÍSICA (INGLÉS) P.E.S. | 30482403C | RAIGON CANTERO, ÁNGELA |
| 14700420-I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES | Lucena (Córdoba) | 11590006 | MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S. | 26969885Q | ZÁFRA SERRANO, Mª DEL CARMEN |
| 14700420-I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES | Lucena (Córdoba) | 11590007 | FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS) P.E.S. | 48873237P | FERNÁNDEZ PÉREZ, MANUEL JESUS |
| 14700481-I.E.S. PUENTE DE ALCOLEA | Alcolea (Córdoba) | 11590006 | MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S. | 30796846F | GALADI GARCIA, JAVIER ALEJANDRO |
| 14700584-I.E.S. MIRADOR DEL GENIL | Iznájar (Córdoba) | 11590019 | TECNOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S. | 52521789R | ROLDÁN QUINTANA, FRANCISCO |
| 14700614-I.E.S. ULIA FIDENTIA | Montemayor (Córdoba) | 10590005 | GEOGRAFÍA E HISTORIA (FRANCÉS) P.E.S. | 30462077A | POLONIO ARMADA, JOSEFA |

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Dirección General de Gestión de Recursos Humanos

| CENTRO | LOCALIDAD | PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | DNI | ADJUDICATARIO |
|---|--------------------------------|----------|---|-----------|---------------------------------------|
| 14700614-I.E.S. ULIA FIDENTIA | Montemayor (Córdoba) | 10590008 | BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (FRANCÉS) P.E.S. | 26196154M | CAMPOS MAZA, FRANCISCO |
| 14700742-I.E.S. PAY ARIAS | Espejo (Córdoba) | 11590006 | MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S. | 23802738S | BAUTISTA RODRIGUEZ, MANUEL |
| 14700781-I.E.S. MAESTRO ELOY VAQUERO | Montalbán de Córdoba (Córdoba) | 11590016 | MÚSICA (INGLÉS) P.E.S. | 30953035A | CANTADOR HORNERO, CLARA |
| 18000738-I.E.S. AL-FAKAR | Alfacar (Granada) | 11590005 | GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S. | 26734543X | GALLARDO VALVERDE, ARSENIÓ |
| 18000842-I.E.S. ALHENDÍN | Alhendín (Granada) | 11590006 | MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S. | 24231467R | OJEDA GARCÍA, JUAN |
| 18001123-I.E.S. PEDRO JIMÉNEZ MONTOYA | Baza (Granada) | 11591222 | PROC. GESTIÓN ADM.TVA (INGLÉS) P.T.F.P. | 24133930F | GUADIX ESCOBAR, JOAQUIN |
| 18005980-I.E.S. VIRGEN DE LA CARIDAD | Loja (Granada) | 11590005 | GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S. | 33367085L | CABELLO MUÑOZ, EMILIA |
| 18009377-I.E.S. AYNADAMAR | Granada (Granada) | 11590103 | AS. Y PROC. IMAGEN PERS. (INGLÉS) P.E.S. | 40841276S | AVENTIN ARTISAN, Mª CRISTINA |
| 18009377-I.E.S. AYNADAMAR | Granada (Granada) | 11590105 | FORM.Y ORIENTACIÓN LABORAL(INGLÉS) P.E.S. | 52521329R | FERNÁNDEZ GARRIDO, Mª LLANOS |
| 18009377-I.E.S. AYNADAMAR | Granada (Granada) | 11591203 | ESTÉTICA (INGLÉS) P.T.F.P. | 00385648F | ESCOBAR JIMENEZ, CONCEPCION |
| 18009389-I.E.S. ALBAYZÍN | Granada (Granada) | 11590005 | GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S. | 24205418B | PENA GONZÁLEZ, Mª BELEN |
| 18009407-I.E.S. VEGA DE ATARFE | Atarfe (Granada) | 11590007 | FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS) P.E.S. | 24110961S | ORTEGA TORO, ÁLVARO |
| 18009407-I.E.S. VEGA DE ATARFE | Atarfe (Granada) | 11590016 | MÚSICA (INGLÉS) P.E.S. | 30519291Q | MATEO CAPITÁN, FÉLIZ |
| 18700293-I.E.S. FRANCISCO AYALA | Granada (Granada) | 11590107 | INFORMÁTICA (INGLÉS) P.E.S. | 74641517P | MARTÍNEZ ECHEVARRÍA ROMERO, FRANCISCO |
| 18700301-I.E.S. AMÉRICO CASTRO | Huétor Tájar (Granada) | 11590006 | MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S. | 44256343L | MUÑOZ CANO, FRANCISCO JÉSUS |
| 18700311-I.E.S. LA MADRAZA | Granada (Granada) | 11590005 | GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S. | 29077997V | GARCÍA MARÍN, ELENA |
| 18700311-I.E.S. LA MADRAZA | Granada (Granada) | 11590006 | MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S. | 24127119G | MUÑOZ SÁNCHEZ, JOSÉ |
| 18700311-I.E.S. LA MADRAZA | Granada (Granada) | 11590006 | MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S. | 24220999K | MARTINEZ OJEDA, FRANCISCO OCTAVIO |
| 18700311-I.E.S. LA MADRAZA | Granada (Granada) | 11590009 | DIBUJO (INGLÉS) P.E.S. | 24171961L | CASTILLO NADAL, NORBERTO |
| 18700441-I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES | Granada (Granada) | 11590006 | MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S. | 24212803J | GONZÁLEZ DENGRA, Mª CANDELAS |
| 18700475-I.E.S. MONTES ORIENTALES | Iznalloz (Granada) | 11590006 | MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S. | 77452286Q | GARCÍA CORRALES, JORGE DANIEL |
| 21002011-I.E.S. LA MARISMA | Huelva (Huelva) | 11590107 | INFORMÁTICA (INGLÉS) P.E.S. | 08828937L | FÁBIAN ROMERO, ANTONIA |
| 21002011-I.E.S. LA MARISMA | Huelva (Huelva) | 11590107 | INFORMÁTICA (INGLÉS) P.E.S. | 29802294K | CERRO ALDEA, EDUARDO DEL |
| 21002011-I.E.S. LA MARISMA | Huelva (Huelva) | 11590107 | INFORMÁTICA (INGLÉS) P.E.S. | 29786615M | PRIETO TINOCO, JOSÉ IGNACIO |
| 21003980-I.E.S. JOSÉ CABALLERO | Huelva (Huelva) | 11590008 | BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S. | 50687373L | REY SOTO, JUÁN ANTONIO |
| 21700411-I.E.S. EL SUR | Lepe (Huelva) | 11590009 | DIBUJO (INGLÉS) P.E.S. | 52223349D | POLO HACCART, Mª EUGENIA |
| 21700630-I.E.S. LA ARBOLEDA | Lepe (Huelva) | 11590008 | BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S. | 44250114T | CUERVA COBO, MARÍA ISABEL |
| 21700630-I.E.S. LA ARBOLEDA | Lepe (Huelva) | 11590017 | EDUCACIÓN FÍSICA (INGLÉS) P.E.S. | 48909920Y | SUÁREZ SILVA, JOSÉ MIGUEL |
| 23000131-I.E.S. SIERRA MORENA | Andújar (Jaén) | 11590007 | FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS) P.E.S. | 52545914E | SÁNCHEZ GARCIA, FERNANDO |
| 23000131-I.E.S. SIERRA MORENA | Andújar (Jaén) | 11590009 | DIBUJO (INGLÉS) P.E.S. | 52558082T | GONZÁLEZ SÁNCHEZ, ROCÍO |
| 23000556-I.E.S. NUESTRA SEÑORA DE LA CABEZA | Andújar (Jaén) | 11590007 | FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS) P.E.S. | 52547658H | SANCHEZ RECA, MANUELA |
| 23000556-I.E.S. NUESTRA SEÑORA DE LA CABEZA | Andújar (Jaén) | 11590017 | EDUCACIÓN FÍSICA (INGLÉS) P.E.S. | 78683023T | RAMOS ARENAS, PEDRO |
| 23003934-I.E.S. MIGUEL SÁNCHEZ LÓPEZ | Torre del Campo (Jaén) | 11590008 | BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S. | 25985573N | GUTIÉRREZ MARTOS, JUANA |

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Dirección General de Gestión de Recursos Humanos

| CENTRO | LOCALIDAD | PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | DNI | ADJUDICATARIO |
|--|--------------------------------|----------|--|-----------|--|
| 23003934-I.E.S. MIGUEL SÁNCHEZ LÓPEZ | Torre del Campo (Jaén) | 11590016 | MÚSICA (INGLÉS) P.E.S. | 75018026F | FERNÁNDEZ GÓMEZ, MARÍA CRISTINA |
| 23004926-I.E.S. SIERRA MÁGINA | Huelma (Jaén) | 11590008 | BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S. | 11405505N | RODRÍGUEZ FERNANDEZ, MANUEL JESÚS |
| 23005694-I.E.S. JÁNDULA | Andújar (Jaén) | 11590006 | MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S. | 52558201G | AMARO PARRADO, MANUEL |
| 23005694-I.E.S. JÁNDULA | Andújar (Jaén) | 11590017 | EDUCACIÓN FÍSICA (INGLÉS) P.E.S. | 26487137S | RODERO GARCÍA, FRANCISCO JAVIER |
| 23700785-I.E.S. RURADIA | Rus (Jaén) | 11590005 | GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S. | 26462389S | GARCIA VILLACAÑAS, CATALINA |
| 23700803-I.E.S. JUAN DE BARRIONUEVO MOYA | Villanueva de la Reina (Jaén) | 11590006 | MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S. | 26031653T | CASANOVA PELAIZ, MARÍA CARMEN |
| 23700803-I.E.S. JUAN DE BARRIONUEVO MOYA | Villanueva de la Reina (Jaén) | 11590008 | BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S. | 52555723X | LÓPEZ SERRANO, RAFAEL ANTONIO |
| 23700803-I.E.S. JUAN DE BARRIONUEVO MOYA | Villanueva de la Reina (Jaén) | 11590019 | TECNOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S. | 23796772Y | TORRELLAS CASTILLO, JOSÉ VÍCTOR |
| 23700815-I.E.S. LLANO DE LA VIÑA | Villargordo (Jaén) | 11590007 | FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS) P.E.S. | 26219021X | DOMINGO CABRERA, MARÍA ELENA |
| 23700827-I.E.S. AZ-ZAIT | Jaén (Jaén) | 11590007 | FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS) P.E.S. | 25961198V | MARTÍNEZ JIMÉNEZ, MARÍA DOLORES |
| 23700840-I.E.S. MARÍA BELLIDO | Bailén (Jaén) | 11590006 | MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S. | 26486357V | TRILLO BARBA, MARÍA DOLORES |
| 29000062-I.E.S. CAPELLANÍA | Alhaurin de la Torre (Málaga) | 11590007 | FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS) P.E.S. | 33359238S | GARCIA GALLARDO, ANTONIO |
| 29001868-I.E.S. CAMILO JOSÉ CELA | Campillos (Málaga) | 11590016 | MÚSICA (INGLÉS) P.E.S. | 11416594S | FERRERO GUTIERREZ, ESTHER |
| 29002885-I.E.S. MONTERROSO | Estepona (Málaga) | 11590005 | GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S. | 80134277T | HINOJOSA CANOVACA, FRANCISCO JOSÉ |
| 29005394 C.E.I.P. BERGAMIN | Málaga (Málaga) | 11597038 | EDUCACIÓN PRIMARIA – BILINGÜE INGLÉS | 53690112Q | LÓPEZ GÓMEZ, CARMEN DEL ROSARIO |
| 29005916-I.E.S. LA ROSALEDA | Málaga (Málaga) | 11591226 | SERVICIOS RESTAURACION (INGLÉS) P.T.F.P. | 05412091F | LLERA FERNÁNDEZ, M ^º ELENA |
| 29005977-I.E.S. CÁNOVAS DEL CASTILLO | Málaga (Málaga) | 11590106 | HOSTELERÍA Y TURISMO (INGLÉS) P.E.S. | 44590486H | SOLER MARTINEZ, MARÍA ISABEL |
| 29006568-I.E.S. LOS MANANTIALES | Torremolinos (Málaga) | 11590008 | BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S. | 25056471H | AYORA VIVAS, ANA MARÍA |
| 29006568-I.E.S. LOS MANANTIALES | Torremolinos (Málaga) | 11590106 | HOSTELERÍA Y TURISMO (INGLÉS) P.E.S. | 45276037P | FERNANDEZ MARTINEZ, ANA |
| 29006854-I.E.S. SIERRA BLANCA | Marbella (Málaga) | 11590005 | GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S. | 23777332R | GONZÁLEZ LÓPEZ, M ^º AMPARO |
| 29006970 C.E.I.P. GARCÍA DEL OLMO | El Chaparral (Málaga) | 11597038 | EDUCACIÓN PRIMARIA – BILINGÜE INGLÉS | 45286658A | PÉREZ RENEDO, JAVIER |
| 29009934-I.E.S. SALVADOR RUEDA | Málaga (Málaga) | 11590008 | BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S. | 22920845B | SÁNCHEZ MARTÍN, MARÍA LUISA |
| 29010870-I.E.S. MARE NOSTRUM | Málaga (Málaga) | 10590006 | MATEMÁTICAS (FRANCÉS) P.E.S. | 25046004Q | SOLER DÍAZ, MATILDE |
| 29011539-I.E.S. HUELIN | Málaga (Málaga) | 11590005 | GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S. | 24219571L | FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ELOÍSA |
| 29011552 I.E.S. MARÍA ZAMBRANO | Torre del Mar (Málaga) | 11597021 | CIENCIAS SOCIALES – INGLÉS | 24811182R | POSADAS GALLARDO, FRANCISCA |
| 29700035-I.E.S. PROFESOR GONZALO HUESA | Ronda (Málaga) | 11590017 | EDUCACIÓN FÍSICA (INGLÉS) P.E.S. | 25594019X | GARCIA BOCANEGRA, DANIEL SALVADOR |
| 29700059-I.E.S. BEZMILIANA | Rincón de la Victoria (Málaga) | 11590008 | BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S. | 25997114F | GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, M ^º LOURDES |
| 29700059-I.E.S. BEZMILIANA | Rincón de la Victoria (Málaga) | 11590017 | EDUCACIÓN FÍSICA (INGLÉS) P.E.S. | 50051552X | MUÑOZ SÁNCHEZ, MARIO |
| 29700412-I.E.S. PORTADA ALTA | Málaga (Málaga) | 11590008 | BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S. | 24820699L | FERNANDEZ RANEA, JOSE MANUEL |
| 29700412-I.E.S. PORTADA ALTA | Málaga (Málaga) | 11590016 | MÚSICA (INGLÉS) P.E.S. | 09409029M | ALLER SUÁREZ, LORENA |
| 29701064-I.E.S. TORRE ATALAYA | Málaga (Málaga) | 11590005 | GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S. | 24816940D | ALBUERA GUIRNALDOS, ANTONIO |
| 29701349-I.E.S. PLAYAMAR | Torremolinos (Málaga) | 11590008 | BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S. | 25088757N | GAVILÁN PASCUAL, M ^º INMACULADA |

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Dirección General de Gestión de Recursos Humanos

| CENTRO | LOCALIDAD | PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | DNI | ADJUDICATARIO |
|--|-------------------------------------|----------|--|-----------|--|
| 29701350-I.E.S. CHRISTINE PICASSO | Málaga (Málaga) | 10590016 | MÚSICA (FRANCÉS) P.E.S. | 24843286C | DIAZ VALERA, CARMEN |
| 41000272-I.E.S. CRISTÓBAL DE MONROY | Alcalá de Guadaíra (Sevilla) | 11591221 | PROCESOS COMERCIALES (INGLÉS) P.T.F.P. | 52239028W | MORENO MORENO, Mª ESTHER |
| 41000284-I.E.S. AL-GUADAIRA | Alcalá de Guadaíra (Sevilla) | 11590006 | MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S. | 52421372W | JIMÉNEZ MARTÍN, LIDIA INMACULADA |
| 41000594-I.E.S. NICOLÁS COPÉRNICO | Écija (Sevilla) | 11590007 | FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS) P.E.S. | 75415492X | GONZÁLEZ FARFÁN, RAFAEL G |
| 41000594-I.E.S. NICOLÁS COPÉRNICO | Écija (Sevilla) | 11590008 | BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S. | 75699917V | CORTÉS ROMERO, MARÍA |
| 41000594-I.E.S. NICOLÁS COPÉRNICO | Écija (Sevilla) | 11590016 | MÚSICA (INGLÉS) P.E.S. | 52565589D | FERRERO PÉREZ, SANDRA |
| 41001461-I.E.S. RODRIGO CARO | Coria del Río (Sevilla) | 11590005 | GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S. | 28861157k | CABELLO BENÍTEZ, JUAN MANUEL |
| 41001471-I.E.S. CAURA | Coria del Río (Sevilla) | 11590017 | EDUCACIÓN FÍSICA (INGLÉS) P.E.S. | 28538087D | FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ELIGIO JOSÉ |
| 41001811 C.E.I.P. ASTIGI | Écija (Sevilla) | 11597038 | EDUCACIÓN PRIMARIA – BILINGÜE INGLÉS | 52361865L | ONIEVA LUQUE, JOSÉ FELIPE |
| 41002359-I.E.S. VIRGEN DEL CASTILLO | Lebrija (Sevilla) | 11590008 | BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S. | 34061257M | GRANADO PÉREZ, CRISTOBAL |
| 41003741-I.E.S. MIGUEL DE MAÑARA | San José de la Rinconada (Sevilla) | 11590017 | EDUCACIÓN FÍSICA (INGLÉS) P.E.S. | 28589192P | LORA PARRA, MIGUEL ÁNGEL |
| 41003765-I.E.S. SAN JOSÉ DE LA RINCONADA | San José de la Rinconada (Sevilla) | 11590006 | MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S. | 28472699X | BERNAL GONZÁLEZ, VIRGINIA |
| 41006900-I.E.S. VELÁZQUEZ | Sevilla (Sevilla) | 11590001 | FILOSOFÍA (INGLÉS) P.E.S. | 28465677A | GONZÁLEZ VALERO, Mª ELENA |
| 41007898-I.E.S. RUIZ GIJÓN | Utrera (Sevilla) | 10590005 | GEOGRAFÍA E HISTORIA (FRANCÉS) P.E.S. | 28524086S | ROMÁN MARTÍN, JOSÉ |
| 41007904 I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN | Utrera (Sevilla) | 10597023 | MATEMÁTICAS – FRANCÉS | 28456686M | PIÑERO PACHÓN, AMELIA DE LA CRUZ |
| 41007904-I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN | Utrera (Sevilla) | 10590005 | GEOGRAFÍA E HISTORIA (FRANCÉS) P.E.S. | 52257285C | LÓPEZ GALLEGU, FRANCISCO JOSÉ |
| 41007904-I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN | Utrera (Sevilla) | 10590007 | FÍSICA Y QUÍMICA (FRANCÉS) P.E.S. | 52550989Z | SOLER CHAMORRO, FRANCISCO |
| 41008362 C.E.I.P. MAESTRO JOSÉ FUENTES | Sevilla (Sevilla) | 11597038 | EDUCACIÓN PRIMARIA – BILINGÜE INGLÉS | 75558562C | ESPINA VILLARÁN, LUCÍA |
| 41008362 C.E.I.P. MAESTRO JOSÉ FUENTES | Sevilla (Sevilla) | 11597038 | EDUCACIÓN PRIMARIA – BILINGÜE INGL | 27320582D | LASSO GARCÍA, MERCEDES |
| 41008911 C.E.I.P. EL MANANTIAL | Bormujos (Sevilla) | 11597035 | MÚSICA (PRIMARIA) – BILINGÜE INGLÉS | 44350022L | MEDINA CÁCERES, ANA MARÍA |
| 41008994-I.E.S. MAESTRO DIEGO LLORENTE | Los Palacios y Villafraña (Sevilla) | 11590006 | MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S. | 48879550L | CLEMENTE ALPRESA, MOIRA |
| 41009858-I.E.S. ALBERT EINSTEIN | Sevilla (Sevilla) | 11590007 | FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS) P.E.S. | 28858348H | PASTOR BENJUMEDA, EUGENIO |
| 41009858-I.E.S. ALBERT EINSTEIN | Sevilla (Sevilla) | 11590008 | BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S. | 25312928W | REDONDO MORENO, INMACULADA |
| 41011713-I.E.S. HIPATIA | Mairena del Aljarafe (Sevilla) | 11590005 | GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S. | 25976178R | SALIDO CASTAÑER, ELENA Mª |
| 41700038-I.E.S. MACARENA | Sevilla (Sevilla) | 11590006 | MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S. | 28551477J | GÓMEZ CASADO, Mª PILAR |
| 41700117-I.E.S. LLANES | Sevilla (Sevilla) | 11590006 | MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S. | 75697640V | RODRIGUEZ AREVALO, MARÍA MERCEDES FATIMA |
| 41700154-I.E.S. PONCE DE LEÓN | Utrera (Sevilla) | 11590006 | MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S. | 28766171W | GUERRA CÁRDENAS, Mª PILAR |
| 41700154-I.E.S. PONCE DE LEÓN | Utrera (Sevilla) | 11590016 | MÚSICA (INGLÉS) P.E.S. | 52234065F | RUIZ DIEZ, DIEGO |
| 41700154-I.E.S. PONCE DE LEÓN | Utrera (Sevilla) | 11590017 | EDUCACIÓN FÍSICA (INGLÉS) P.E.S. | 48806430Q | MONTES GONZÁLEZ, Mª AURORA |
| 41700178-I.E.S. PUNTA DEL VERDE | Sevilla (Sevilla) | 11591227 | SIST. APLIC. INFORMAT. (INGLÉS) P.T.F.P. | 24267710L | GARCÍA- CERVIGÓN HURTADO, ALFONSO |

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Dirección General de Gestión de Recursos Humanos

| CENTRO | LOCALIDAD | PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | DNI | ADJUDICATARIO |
|--|--------------------------------------|----------|-------------------------------------|-----------|-----------------------------------|
| 41700853-I.E.S. JACARANDÁ | Brenes (Sevilla) | 11590006 | MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S. | 28895861H | CARRANZA GONZÁLEZ, CARMEN OLIMPIA |
| 41700889-I.E.S. DELGADO BRACKEMBURY | Las Cabezas de San Juan (Sevilla) | 11590006 | MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S. | 52667461Z | LUGO OROZCO, JUAN |
| 41701158-I.E.S. CANTILLANA | Cantillana (Sevilla) | 11590016 | MÚSICA (INGLÉS) P.E.S. | 28603641J | MIMBRERO VILLEGAS, FERNANDO |
| 41701183-I.E.S. NÉSTOR ALMENDROS | Tomares (Sevilla) | 11590001 | FILOSOFÍA (INGLÉS) P.E.S. | 34040902M | VILLAR LAMA, Mª DOLORES |
| 41701183-I.E.S. NÉSTOR ALMENDROS | Tomares (Sevilla) | 11590007 | FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS) P.E.S. | 28681477V | DERRI ALCÁNTARA, Mª PAZ |
| 41701298-I.E.S. TORRE DEL REY | Pilas (Sevilla) | 11590016 | MÚSICA (INGLÉS) P.E.S. | 28916553X | HASHMI MANFREDI, RICARDO |
| 41701419-I.E.S. ITÁLICA | Santiponce (Sevilla) | 11590007 | FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS) P.E.S. | 52267018R | FRANQUELO ZOFFMANN, Mª LUISA |
| 41701614-I.E.S. LAS ENCINAS | Valencina de la Concepción (Sevilla) | 11590006 | MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S. | 28853610H | ACEITUNO SERRANO, DOLORES |
| 41701614-I.E.S. LAS ENCINAS | Valencina de la Concepción (Sevilla) | 11590008 | BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S. | 52265359K | ROMERO ARANCE, IGNACIO |
| 41701614-I.E.S. LAS ENCINAS | Valencina de la Concepción (Sevilla) | 11590016 | MÚSICA (INGLÉS) P.E.S. | 26041457Y | PORRAS FUNES, GUSTAVO |
| 41701626-I.E.S. CAVALERI | Mairena del Aljarafe (Sevilla) | 11590006 | MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S. | 28568900W | UCEDA ORTEGA, JOSÉ MANUEL |
| 41701626-I.E.S. CAVALERI | Mairena del Aljarafe (Sevilla) | 11590007 | FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS) P.E.S. | 27285155W | MARTÍN HERRERA, MERCEDES |
| 41701687-I.E.S. FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE | Sevilla (Sevilla) | 11590017 | EDUCACIÓN FÍSICA (INGLÉS) P.E.S. | 52302889S | AVILA MORENO, FRANCISCO MANUEL |
| 41701766-I.E.S. CARMEN LAFFÓN | San José de la Rinconada (Sevilla) | 11590017 | EDUCACIÓN FÍSICA (INGLÉS) P.E.S. | 52696480F | PASIÓN RODRÍGUEZ, PEDRO |
| 41701936 I.E.S. TORRE DEL ÁGUILA | El Palmar de Troya (Sevilla) | 11597021 | CIENCIAS SOCIALES – INGLÉS | 28573171H | RODRÍGUEZ SOTO, LEONARDO JOSÉ |
| 41701997-I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTES | Utrera (Sevilla) | 11590001 | FILOSOFÍA (INGLÉS) P.E.S. | 34078384C | ZORRILLA VALENTIN, ALEJANDRO |
| 41701997-I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTES | Utrera (Sevilla) | 11590008 | BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S. | 75445497T | MORENO RIVAS, SALVADOR |

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**
Dirección General de Gestión de Recursos Humanos**ANEXO II**
RENUNCIAS

| CENTRO | LOCALIDAD | PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | DNI | ADJUDICATARIO |
|-----------------------------------|------------------------|---------------|---|------------|--------------------------------|
| 18700414-I.E.S. ALFAGUARA | Loja (Granada) | 11590005 | GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S. | 24232369Y | MONTES BRACERO, CONCEPCIÓN |
| 18700475-I.E.S. MONTES ORIENTALES | Iznalloz (Granada) | 11590005 | GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S. | 24244958Z | ORTIZ MALLOL, Mª LUISA |
| 29005916-I.E.S. LA ROSALEDA | Málaga (Málaga) | 11591226 | SERVICIOS RESTAURACION (INGLÉS) P.T.F.P | 25053418R | MUÑOZ CRUZADO, FRANCISCO |
| 41006936-I.E.S. MURILLO | Sevilla (Sevilla) | 11590005 | GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S. | 28351828G | BALLESTER SALGUERO, JOSÉ RAMÓN |
| 41011038-I.E.S. GONZALO NAZARENO | Dos Hermanas (Sevilla) | 11590007 | FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS) P.E.S. | 29766519B | BERMEJO LAZO, PEDRO LUIS |
| 41700853-I.E.S. JACARANDÁ | Brenes (Sevilla) | 11590007 | FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS) P.E.S. | 28685026R | VALENCIA BARRERO, JOSÉ |
| 41701894-I.E.S. AL-LAWRA | Lora del Río (Sevilla) | 11590016 | MÚSICA (INGLÉS) P.E.S. | 28629578Y | MORENO YOLDI, DIANA |

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero; y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Reglamento anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 17 de marzo de 2014 (BOJA núm. 57, de 25 de marzo), al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Órgano autor del acto originario impugnado, a elección de la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de mayo de 2014.- El Viceconsejero, Ricardo J. Domínguez García-Baquero.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 75.860.183-L.

Primer apellido: Arenas.

Segundo apellido: Cabello.

Nombre: José María.

C.P.T.: 9843410.

Denominación puesto trabajo: Servicio Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas.

Centro de destino: Dirección Provincial.

Centro directivo: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Localidad: Cádiz.

Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2014, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica relación de aprobados en la convocatoria de acceso a la Escala Administrativa de la Universidad de Sevilla por el sistema de promoción interna.

De acuerdo a lo establecido en la base 7.4 de la Resolución de esta Universidad de fecha 9 de julio de 2013, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir sesenta plazas de la Escala Administrativa de esta Universidad por el sistema de promoción interna, y a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador correspondiente, en fecha 2 de junio de 2014, este Rectorado ha acordado lo siguiente:

Primero. Se procede a publicar la relación de participantes que han superado el proceso selectivo que se indican en Anexo.

Segundo. Los/as interesados/as deberán presentar con carácter previo a su nombramiento como funcionarios/as de carrera en dicha Escala y en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, la documentación que se anuncia en la base 8.1 de la convocatoria, la cual podrá ser suplida por un certificado del Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios Funcionario que acredite la existencia de dichos documentos en el expediente personal del/la interesado/a.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por los interesados el recurso Contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente a aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 2 de junio de 2014.- El Rector, Antonio Ramírez de Arellano López.

A N E X O

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO

| NÚM. ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE | Fase de Oposición | Fase de concurso | TOTAL |
|------------|--------------------------------|-------------------|------------------|--------|
| 1 | ANDRADES RAMÍREZ, MARÍA CARMEN | 38,286 | 14,25 | 52,536 |
| 2 | PÁEZ RIBELLES, MARÍA TERESA | 38,909 | 13,55 | 52,459 |
| 3 | AHIJADO SANTAMARÍA, ISIDORA | 37,143 | 14,95 | 52,093 |
| 4 | OLIVA BARBA, FRANCISCO MANUEL | 39,429 | 12,60 | 52,029 |
| 5 | POZO CACHINERO, MARÍA CRUZ | 38,338 | 13,60 | 51,938 |
| 6 | CRUZ JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL | 37,195 | 14,70 | 51,895 |
| 7 | PACHECO DÍAZ, ROSA MARÍA | 37,714 | 13,70 | 51,414 |
| 8 | CALDERÓN REYES, MIGUEL | 38,857 | 12,55 | 51,407 |
| 9 | LUCENA HERRERA, MÓNICA | 38,286 | 12,50 | 50,786 |
| 10 | BARRERA CARO, MANUELA | 37,143 | 13,50 | 50,643 |
| 11 | FERNÁNDEZ ÁVILA, ESTEBAN | 37,143 | 13,15 | 50,293 |
| 12 | FILGUERA UCLÉS, ISRAEL | 38,857 | 11,35 | 50,207 |
| 13 | HIDALGO COLLAZO, MARÍA CELIA | 37,714 | 12,30 | 50,014 |

| NÚM. ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE | Fase de Oposición | Fase de concurso | TOTAL |
|------------|--|-------------------|------------------|--------|
| 14 | ORTEGA GODINO, MARÍA DEL CARMEN | 37,143 | 12,55 | 49,693 |
| 15 | LUCAS MARTÍN, FÁTIMA | 37,195 | 12,30 | 49,495 |
| 16 | GÓMEZ MARTÍN, ANTONIO | 35,429 | 13,50 | 48,929 |
| 17 | MONTES SÁNCHEZ, MARÍA REYES | 37,195 | 11,65 | 48,845 |
| 18 | RAMÍREZ TORRES, ESPERANZA AUXILIADORA | 36,571 | 12,20 | 48,771 |
| 19 | ROJAS MALAVER, MACARENA | 35,429 | 13,20 | 48,629 |
| 20 | ROBLES LIROLA, ANA MARÍA | 35,636 | 12,80 | 48,436 |
| 21 | GARRIGÓS ORTEGA, EDUARDO | 36,000 | 12,35 | 48,350 |
| 22 | GUERRERO DÍAZ, LUIS | 35,429 | 12,65 | 48,079 |
| 23 | COBO GÁMEZ, GREGORIO | 35,429 | 12,60 | 48,029 |
| 24 | LÓPEZ LARA, MARÍA DOLORES | 34,286 | 13,60 | 47,886 |
| 25 | LARRONDO ESPINOSA, FERNANDO | 34,857 | 12,85 | 47,707 |
| 26 | MACHUCA JIMÉNEZ, JOSÉ LUIS | 35,429 | 12,20 | 47,629 |
| 27 | PLATA VERGARA, CATALINA | 34,286 | 13,30 | 47,586 |
| 28 | DECO PRADOS, RODOLFO | 34,494 | 13,05 | 47,544 |
| 29 | GRANADA MILLÁN, MARÍA ESTHER | 35,429 | 12,10 | 47,529 |
| 30 | AYASTUY LÓPEZ, MARÍA AZUCENA | 34,286 | 12,70 | 46,986 |
| 31 | LUQUE GONZÁLEZ, ALEJANDRA | 33,143 | 13,60 | 46,743 |
| 32 | MARÍN BERNAL, MARÍA JOSÉ | 33,714 | 12,75 | 46,464 |
| 33 | CRUZ LÓPEZ, EVA MARÍA | 34,286 | 12,10 | 46,386 |
| 34 | GONZÁLEZ SANZ, ANA MARÍA | 34,286 | 12,05 | 46,336 |
| 35 | SÁNCHEZ DEL ARCO CÁRDENAS, MARÍA PAZ | 32,571 | 13,50 | 46,071 |
| 36 | HERNÁNDEZ GARCÍA, ROCÍO | 33,714 | 12,30 | 46,014 |
| 37 | FERNÁNDEZ GÓMEZ, MARÍA MERCEDES | 34,286 | 11,60 | 45,886 |
| 38 | FERNÁNDEZ BULLÓN, LUIS | 34,390 | 11,40 | 45,790 |
| 39 | GUERRERO FABRA, JOSÉ MANUEL | 33,818 | 11,65 | 45,468 |
| 40 | PUIG PETIT, SONIA | 33,766 | 11,60 | 45,366 |
| 41 | PENCO MARFIL, TERESA | 33,143 | 12,20 | 45,343 |
| 42 | SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, ANTONIA MARÍA | 32,052 | 13,10 | 45,152 |
| 43 | ROBLES DÍAZ, MARÍA ÁNGELES | 32,571 | 12,45 | 45,021 |
| 44 | ORTEGA SÁNCHEZ, JOSÉ ANTONIO | 32,571 | 12,20 | 44,771 |
| 45 | MAZO HIDALGO, ANA | 32,052 | 12,50 | 44,552 |
| 46 | BURGOS RAMOS, SOCORRO MARÍA | 32,000 | 12,45 | 44,450 |
| 47 | CONTRERAS GARCÍA, MARÍA LUISA | 32,000 | 12,40 | 44,400 |
| 48 | GÓMEZ SOLÍS, RAFAELA | 32,000 | 12,35 | 44,350 |
| 49 | CARRIÓN DÍAZ, MANUEL | 32,000 | 12,35 | 44,350 |
| 50 | CLEMENTE VÁZQUEZ, ALFONSO | 31,429 | 12,85 | 44,279 |
| 51 | MACHUCA RIVERA, MERCEDES | 30,909 | 13,20 | 44,109 |
| 52 | CARO VELA, ANA MARÍA | 31,429 | 12,60 | 44,029 |
| 53 | CHACÓN RODRÍGUEZ, LORENA | 31,792 | 12,15 | 43,942 |
| 54 | BARRIOS RODRÍGUEZ, RAÚL | 32,571 | 11,25 | 43,821 |
| 55 | FERNÁNDEZ NÚÑEZ, MARÍA ÁNGELES | 30,286 | 13,45 | 43,736 |
| 56 | MANCHA FERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN | 30,857 | 12,65 | 43,507 |
| 57 | CABRERA SÁNCHEZ, ANA MARÍA | 29,766 | 13,20 | 42,966 |
| 58 | LUCENA HERRERA, LOURDES MARÍA | 32,571 | 10,25 | 42,821 |
| 59 | GRILLO VELASCO, MARÍA DEL CARMEN | 25,766 | 13,50 | 39,266 |
| 60 | SAN MARTÍN FERNÁNDEZ-MARCOTE, FERNANDO | 25,818 | 11,00 | 36,818 |

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se nombran vocales del Foro Provincial de la Inmigración de la provincia de Cádiz en representación de las Entidades Pro Inmigrantes.

El Decreto 202/2005, de 27 septiembre, por el que se crean y regulan los Foros Provinciales de Inmigración, establece en su artículo 7 el procedimiento para la designación y propuesta de los vocales, representantes de las Administraciones Públicas y de las Organizaciones Sociales señaladas en dicho artículo, correspondiendo su nombramiento al titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia, y en su artículo 8 que la duración del mandato de los vocales no pertenecientes a la Administración Pública, será de cuatro años a partir del día siguiente a su nombramiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el citado Decreto por Orden de 24 de septiembre de 2013, que modifica la de 2 de diciembre de 2005, se aprueban las bases del proceso de selección de los vocales de los Foros Provinciales de la Inmigración en representación de las entidades sin fines lucrativos de inmigrantes y pro inmigrantes, y se realiza su convocatoria.

Mediante la Resolución de 2 de mayo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, se declaran desiertas las vocalías en representación de Entidades de Inmigrantes y se designan las Entidades Pro Inmigrantes seleccionadas como miembros del Foro Provincial de la Inmigración en la provincia de Cádiz.

En consecuencia, recibidas las propuestas correspondientes de las entidades seleccionadas, esta Delegación del Gobierno

R E S U E L V E

Primero. Nombrar como vocales titulares del Foro Provincial de la Inmigración a las siguientes personas en representación de las Entidades Pro Inmigrantes que se indican:

- Centro de Acogida a Inmigrantes (CEAIN), don Francisco Morales Moreno, (suplente: doña Ana Hérica Campos Ramos).
- Asociación Católica Española de Migración (ACCEM), don Rodrigo Gómez Álvarez, (suplente: doña Laura Blanco de la Chica).
- Fundación Márgenes y Vínculos, don Francisco Javier Mena de Mira, (suplente: don Ricardo Luis Torres Fariña).
- Asociación de Mujeres Progresistas «Victoria Kent», doña María Cristina Marcos Montiel, (suplente: doña Macarena Jiménez Jiménez).

Segundo. Conforme a lo dispuesto en el art. 57.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y conforme a lo dispuesto en la base séptima, apartado 3, de la Orden de 2 de diciembre de 2005, modificada por la Orden de 24 de septiembre de 2013, la presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que surtirá efecto conforme a lo dispuesto en el punto cuarto, y que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley reguladora de dicha jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 26 de mayo de 2014.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia, en el recurso contencioso-administrativo núm. 304/2013.

Ha recaído sentencia firme, de 5 de marzo de 2014, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo núm. 304/2013, interpuesto por don José Alfredo Pérez Camacho, siendo demandado el Servicio Andaluz de Empleo representado y defendido por el Letrado de los Servicios Jurídicos de la Junta de Andalucía.

Esta Delegación Territorial de Huelva siendo competente, de conformidad con el Decreto-ley 4/2013, 2 de abril, por el que se modifica la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, que suprime del ámbito del Servicio Andaluz de Empleo las competencias en materia de trabajadores y trabajadoras autónomos, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 12 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. En virtud de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre de creación del Servicio Andaluz de Empleo modificada por el Decreto Ley 4/2013 de 2 de abril, y por las Disposiciones Transitorias Segunda y Tercera y los artículos 12 y 19 del Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, así como por lo establecido en las Disposiciones Transitorias Tercera y Cuarta y la Disposición Adicional Sexta del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

R E S U E L V E

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia, de 5 de marzo de 2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera de Sevilla, dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 304/2013, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

«Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por don José Alfredo Pérez Camacho, contra la resolución del Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de 24 de enero de 2012, desestimatoria del recurso de reposición deducido contra la anterior de 9 de noviembre de 2011, denegatoria de la ayuda solicitada al amparo de la Orden de 26 de abril de 2010, para el establecimiento como trabajador Autónomo, que anulamos por no ser ajustada a Derecho, procediendo el otorgamiento de la ayuda por importe de 5.000 euros. Sin costas».

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma legalmente prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia expresa de que la misma agota la vía administrativa, por lo que contra ella podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este mismo órgano y de conformidad con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 16 de mayo de 2014.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 23 de abril de 2014, por la que concede autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Adharaz» de Espartinas (Sevilla). (PP. 1442/2014).

Examinada la documentación presentada por doña Marta Escolano Pico, representante legal de Centros Familiares de Enseñanza, S.A., entidad titular del centro docente privado «Adharaz» (Código 41018604), ubicado en C/ Garnacha, núm. 1, de la localidad de Espartinas (Sevilla), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla de fecha 25 de marzo de 2014.

Vistos: la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011), modificadas estas dos últimas por la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5.3.2013); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «Adharaz» (Código 41018604), ubicado en C/ Garnacha, núm. 1, de la localidad de Espartinas (Sevilla), cuya titularidad es Centros Familiares de Enseñanza, S.A., para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), modificada por la de 18 de febrero de 2013, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de abril de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 15 de mayo de 2014, por la que se aprueba la denominación específica de «Indira Gandhi» para un colegio de educación infantil y primaria de Las Lagunas, Mijas (Málaga).

El Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, aprobado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio, establece que los centros docentes a los que resulta de aplicación dicho Reglamento, dependientes de la Consejería competente en materia de educación, tendrán la denominación específica que apruebe esta Consejería a propuesta del Consejo Escolar del centro.

En su virtud, visto el expediente de solicitud de denominación específica para el colegio de educación infantil y primaria con código 29011394 de Las Lagunas, Mijas (Málaga), y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar la denominación específica de «Indira Gandhi», para el colegio de educación infantil y primaria, código 29011394 y domicilio en C/ Vicente Aleixandre, s/n, de Las Lagunas, Mijas (Málaga).

Segundo. La denominación específica aprobada se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de mayo de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 19 de mayo de 2014, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del Centro Docente Privado de Formación Profesional «Campus Formación CB» de Granada.

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Encarnación Ruiz Simonet, doña Adela Oblaré Delgado y doña M.^a José Morales Romero, como representantes de la entidad Campus Formación CB, titular del centro docente privado de formación profesional «Campus Formación CB», con domicilio en Avda. de Cádiz, núm. 66-1, Edificio don Rafael, de Granada, por el que solicita modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta el mismo, por la supresión de un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Farmacia y parafarmacia y de un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Anatomía patológica y citología, y por la autorización de un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Cuidados auxiliares de enfermería y de un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Higiene bucodental, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el citado centro de formación profesional, con código 18013952, tiene autorización para impartir dos ciclos formativos de formación profesional de grado medio de Farmacia y parafarmacia y cuatro ciclos formativos de formación profesional de grado superior (dos de Laboratorio de diagnóstico clínico y dos de Anatomía patológica y citología).

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Granada y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE de 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril (BOE de 5 de junio), por el que se establece el título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 537/1995, de 7 de abril (BOE de 2 de junio), por el que se establece el título de Técnico Superior en Higiene Bucodental y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA de 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, al centro docente privado de formación profesional «Campus Formación CB», código 18013952 y domicilio en Avda. de Cádiz, núm. 66-1, Edificio don Rafael, de Granada, cuyo titular es Campus Formación CB, que, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:

Farmacia y parafarmacia (impartido en turno de mañana):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Cuidados auxiliares de enfermería (impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 1.
Puestos escolares: 20.

Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

Laboratorio de diagnóstico clínico (impartido en doble turno):

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 80.

Anatomía patológica y citología (impartido en turno de mañana):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Higiene bucodental (impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 20.

Segundo. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Granada la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de mayo de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 19 de mayo de 2014, por la que se modifica la autorización administrativa del Centro Docente Privado de Educación Secundaria «Liceo Mediterráneo» de El Ejido (Almería).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Carmen María Palmero Aguilera y don Francisco Javier Fernández Márquez, como administradores mancomunados de la entidad Liceo Mediterráneo, S.L.L., titular del centro docente privado de educación secundaria «Liceo Mediterráneo», con domicilio en Paseo de las Mimosas, esquina con C/ Artemisa y con C/ África, de El Ejido (Almería), solicitando modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta el mismo por ampliación de un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Comercio y de dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior, uno de Educación infantil y uno de Guía, información y asistencias turísticas, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el citado centro de educación secundaria, con código 04010361, tiene autorización para impartir ocho unidades de educación secundaria obligatoria y cuatro unidades de bachillerato (dos en la modalidad de Ciencias y tecnología y dos en la de Humanidades y ciencias sociales).

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Almería y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE de 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1655/1994, de 22 de julio (BOE de 29 de septiembre), por el que se establece el título de Técnico en Comercio y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre (BOE de 24 de noviembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Educación infantil y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1255/2009, de 24 de julio (BOE de 5 de septiembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Guía, información y asistencias turísticas y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA de 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, al centro docente privado de educación secundaria «Liceo Mediterráneo», código 04010361 y domicilio en Paseo de las Mimosas, esquina con C/ Artemisa y con C/ África, de El Ejido (Almería), cuyo titular es Liceo Mediterráneo, S.L.L., que, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

- a) Educación secundaria obligatoria: 8 unidades.
Puestos escolares: 240.
- b) Bachillerato:
 - Modalidad de Ciencias y tecnología: 2 unidades.
Puestos escolares: 70
 - Modalidad de Humanidades y ciencias sociales: 2 unidades.
Puestos escolares: 67
- c) Ciclo formativo de formación profesional de grado medio (impartido en turno de tarde):
Comercio:
Núm. de ciclos: 1

Grupos: 1

Puestos escolares: 27.

d) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior (impartidos en turno de tarde):

Educación infantil:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 50.

Guía, información y asistencias turísticas:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 44.

Segundo. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Almería la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de mayo de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 19 de mayo de 2014, por la que se modifica la autorización de enseñanzas al Instituto Andaluz del Deporte.

El Decreto 48/2013, de 16 de abril, por el que se regulan las competencias, estructura y funcionamiento del Instituto Andaluz del Deporte, le confiere en su artículo 1.2 la naturaleza jurídica de centro educativo de enseñanzas deportivas de régimen especial, de los previstos en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, y le atribuye entre sus competencias la de impartir dichas enseñanzas.

Por Orden de 3 de julio de 2013 (BOJA de 24), se procedió a inscribir al Instituto Andaluz del Deporte en el Registro de Centros Docentes, con código 29018650, quedando autorizado para impartir las enseñanzas deportivas de régimen especial correspondientes a las especialidades de Fútbol, Fútbol sala, Baloncesto y Deportes de invierno (Esquí alpino, Esquí de fondo y Snowboard).

La Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte, a la que se encuentra adscrito el Instituto Andaluz del Deporte, ha propuesto la modificación de la autorización de las enseñanzas a impartir por el mismo, con las conducentes a la obtención de los títulos de Técnico deportivo y, en su caso, Técnico deportivo superior correspondientes a las especialidades de Atletismo, Balonmano, Buceo con escafandra autónoma, Esgrima, Espeleología, Judo y defensa personal y Salvamento y socorrismo, así como a las especialidades correspondientes a las modalidades de Deportes de montaña y escalada, Hípica y Vela.

En su virtud, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 11.2 del Decreto 48/2013, de 16 de abril, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías,

D I S P O N G O

Primero. Autorización de enseñanzas.

Se autoriza al Instituto Andaluz del Deporte a impartir las enseñanzas deportivas de régimen especial correspondientes a las especialidades de Atletismo, Balonmano, Buceo con escafandra autónoma, Esgrima, Espeleología, Judo y defensa personal y Salvamento y socorrismo, así como a las especialidades correspondientes a las modalidades de Deportes de montaña y escalada, Hípica y Vela.

Segundo. Aplicación.

Se autoriza a las Secretarías Generales de Educación, para el Deporte y de Formación Profesional y Educación Permanente, a través de sus centros directivos con competencias en la materia, a dictar cuantas instrucciones sean precisas para la aplicación de la presente Orden en sus ámbitos respectivos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de mayo de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 22 de mayo de 2014, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro de Educación Infantil «Patitos III» de Huelva, así como la nueva denominación específica de «La Casita de los Peques IV» para el mismo.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Blas Miguel Rodríguez Zamora, representante de «Patitos Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social», entidad titular del centro de educación infantil «Patitos III», en solicitud de cambio de titularidad a favor de «Guardonuba, S.L.L.», y de nueva denominación específica para el mismo.

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 2 unidades de educación infantil de primer ciclo para 35 puestos escolares, por Orden de 29 de agosto de 2008 (BOJA de 3 de octubre), teniendo suscrito con esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte el convenio de financiación al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Patitos III», a favor de «Patitos Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social».

Resultando que «Patitos Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social», mediante escritura de cesión otorgada ante doña María Gómez-Rodulfo García de Castro, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de «Guardonuba, S.L.L.», que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Patitos III», código 21006269, con domicilio en C/ Rascón, 37, de Huelva, que, en lo sucesivo, la ostentará «Guardonuba, S.L.L.», que, como adjudicataria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el resultando primero.

Segundo. 1. Autorizar el cambio de denominación específica del centro de educación infantil «Patitos III», que pasa a denominarse «La Casita de los Peques IV».

2. La cesionaria podrá seguir utilizando el mismo nombre «Patitos III» hasta el 1 de septiembre de 2014.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de mayo de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 2 de junio de 2014, por la que se delegan competencias en materia de contratación en los Gerentes Provinciales del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

La Orden de 4 de marzo de 2014 vino a modificar la Orden de 15 de enero de 2014, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, dando una nueva redacción a la letra d) de la disposición final primera que establece el cese en sus efectos, al final del curso lectivo 2013-2014, de la delegación contenida en la Orden de 18 de enero de 2006, por la que se delegan competencias en los Coordinadores Provinciales del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Se ha puesto de manifiesto la conveniencia de continuar delegando esta competencia por razones de eficiencia, celeridad, simplificación en la tramitación y resolución de los procedimientos, en particular en materia de contratación y de gestión del gasto, así como de adecuación de denominación, en los Gerentes Provinciales del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Conforme a lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, la delegación podrá efectuarse a favor de las agencias de la Administración de la Junta de Andalucía, siempre que su objeto se corresponda con los fines y objetivos asignados a dichas agencias.

El Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos tiene entre sus objetivos, de acuerdo con el artículo 4.a) de sus Estatutos, aprobados por Decreto 219/2005, de 11 de octubre, el desarrollo y ejecución de las políticas de infraestructuras educativas y de los servicios complementarios de la enseñanza no universitaria; correspondiéndole, entre sus funciones, conforme al artículo 5.3.m), la gestión relativa a los servicios complementarios.

En su virtud, en uso de las facultades que me son conferidas, y de conformidad con el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

D I S P O N G O

Artículo 1. Delegación de competencias en materia de contratación.

Se delega en los Gerentes Provinciales del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, para contratar en relación con los servicios complementarios para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales en los centros públicos dependientes de esta Consejería.

Artículo 2. Revocación y avocación.

La persona titular de la Consejería podrá avocar en cualquier momento el conocimiento y la resolución de cualquier asunto objeto de la delegación contenida en la presente Orden, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 3. Constancia de la Delegación.

En los actos o resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la Orden y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final primera. Cese en sus efectos de delegaciones anteriores.

A partir de la fecha en que surta efectos la presente Orden, dejará de tener efectos la delegación contenida en la Orden de 18 de enero de 2006, por la que se delegan competencias en los Coordinadores Provinciales del Ente Público Andaluz de Infraestructura y Servicios Educativos.

Disposición final segunda. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de junio de 2014

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 343/13 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, Porta B, planta 5.ª, se ha interpuesto por doña Ana M.ª Moreno de Toro recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 343/13, contra la desestimación del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 21 de mayo de 2012, de la entonces Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos en el concurso de traslados para el personal funcionario de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas y de Maestros, convocado por la Orden de 27 de diciembre de 2011.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 23 de junio de 2015, a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de mayo de 2014.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, sobre evaluación de directores y directoras de centros del profesorado en prácticas.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente dispone, en su artículo 34, que las personas seleccionadas para el ejercicio de la dirección de los Centros del Profesorado deberán superar un programa de formación inicial.

Mediante la Resolución de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Almería de fecha 23.12.2013 fueron nombrados directores y directoras en prácticas las personas seleccionadas en la convocatoria de la Orden de 30 de septiembre de 2013, para la provisión de plazas vacantes de directores y directoras de Centros del Profesorado.

Las Instrucciones de 24 de enero de 2014, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, para regular el modelo de itinerario formativo del programa de formación inicial y evaluación de las direcciones de Centros del Profesorado en su fase de prácticas, en el cuarto y octavo año del ejercicio de la función directiva establece que los directores y directoras en prácticas serán evaluados al finalizar el programa de formación inicial como «apto» y «no apto». Aquellas personas que obtengan la calificación de «apto» serán nombradas como directores y directoras de los Centros del Profesorado correspondientes por la persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, con efectos administrativos y económicos de 1 de julio de 2014.

A la vista de la información anterior, y según lo dispuesto en el artículo 35 del mencionado Decreto 93/2013, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Publicar la relación de personas que han superado el programa de formación inicial y son nombradas directores o directoras de los Centros del Profesorado con efectos administrativos y económicos de 1 de julio de 2014, en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, ante la persona titular de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 27 de mayo de 2014.- La Delegada, Isabel Arévalo Barrionuevo.

ANEXO I

Relación de personas que han superado el programa de formación inicial y son nombradas directores o directoras de los centros del profesorado, con indicación del Centro del Profesorado y la fecha de finalización del nombramiento.

| APELLIDOS | NOMBRE | DNI | CEP | HASTA |
|-----------------|----------------|-----------|---------------|----------|
| López Ojeda | Sebastián | 26472431Y | AL1- Almería | 30/06/18 |
| Villegas Martín | Francisco José | 75219205M | AL2- El Ejido | 30/06/18 |

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ORDEN de 2 de junio de 2014, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y asistentes sociales de Huelva y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b), que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, dictada en virtud de la competencia citada, establece en sus artículos 22 y 23 que aprobados los estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante Orden de su titular, previa calificación de legalidad.

El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Huelva ha presentado sus Estatutos aprobados por la Asamblea General Ordinaria de colegiados celebrada en la sesión de 27 de enero de 2014, habiendo sido informados por el Consejo Andaluz de la profesión.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y el artículo 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, así como con las atribuciones conferidas por el Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

D I S P O N G O

Primero. Se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Huelva, sancionados por la Asamblea General Ordinaria de colegiados celebrada en la sesión de 27 de enero de 2014, que se insertan como Anexo, y se ordena su inscripción en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Segundo. La presente Orden se notificará a la Corporación profesional interesada y será publicada, junto al texto estatutario que se aprueba, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este Orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46. 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de junio de 2014

EMILIO DE LLERA SUÁREZ-BÁRCENA
Consejero de Justicia e Interior

A N E X O

ESTATUTOS DEL COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES SOCIALES DE HUELVA

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza jurídica.

El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Huelva, creado por la Ley 10/82, de 13 de abril, es una corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar en el lícito cumplimiento de sus fines, amparada por la Ley y reconocida por el Estado y la Comunidad Autónoma Andaluza.

Artículo 2. Composición y ámbito de territorial.

1. El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Huelva, como corporación representativa de la profesión, extiende su ámbito territorial a toda la provincia de Huelva e integra a quienes estando en posesión del título de Diplomado Universitario en Trabajo Social o de Asistente Social con validez oficial según el Ordenamiento Jurídico, desarrollen las actividades propias de su profesión en el ámbito de la provincia de Huelva y tengan su domicilio profesional único o principal en la referida provincia.

2. Será requisito indispensable para el ejercicio de la profesión, siempre que así lo determine una Ley estatal, hallarse incorporado al Colegio Profesional correspondiente, conforme lo establece el artículo 3. 3. de la Ley 2/1974, de 13 de febrero. La cuota de inscripción o colegiación no podrá superar en ningún caso los costes asociados a la tramitación de la inscripción.

Artículo 3. Ámbito competencial.

1. El Colegio es autónomo en su ámbito de actuación, integrándose en el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo social y Asistentes Sociales y en el Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, según sus respectivas normas reguladoras.

2. Para el cumplimiento de sus fines y dentro de su propio ámbito, el Colegio podrá crear Delegaciones en la provincia de Huelva, debiendo adoptarse el acuerdo de creación por mayoría de dos tercios de los colegiados presentes o legalmente representados en sesión extraordinaria de la Asamblea General del Colegio convocada al efecto. Se regulará a través de reglamentos internos del Colegio el procedimiento de creación de las delegaciones, la sede de las mismas, su funcionamiento y su disolución, que también será acordada por la Asamblea General del Colegio por la misma mayoría de votos que para su creación.

3. Igualmente podrá el Colegio, dentro de su propio ámbito, crear y disolver Comisiones, correspondiendo esta función a la Junta de Gobierno del Colegio. Cada Comisión, que será dirigida por la persona que designe la Junta de Gobierno, a la que rendirá cuentas de su gestión, se encargará de desarrollar los trabajos específicos que le haya asignado la Junta de Gobierno, que también establecerá sus normas de funcionamiento.

4. En el ámbito de su autonomía, para el cumplimiento de sus fines podrá enajenar, vender, gravar, poseer y reivindicar toda clase de bienes y derechos, contraer obligaciones y ejercer cuantas acciones procedan en su defensa, a través de sus órganos de gobierno, cuyas estructuras representativas están constituidas democráticamente.

Artículo 4. Normativa reguladora.

El Colegio se regirá, en el marco de la legislación básica del Estado, por lo dispuesto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, a la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, en aquello que es considerado básico y en la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía y sus normas de desarrollo, por su Ley de creación, por el presente Estatuto y los reglamentos de régimen interior que lo desarrollen, así como por los acuerdos de sus órganos de gobierno y por los adoptados por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales y por el Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, de acuerdo con las respectivas competencias atribuidas por las normas autonómicas y estatales.

Artículo 5. Relaciones con la administración.

El Colegio se relacionará con las Administraciones Públicas, a través del Consejo General y del Consejo Andaluz en sus respectivos ámbitos territoriales y directamente con las que tengan competencias en Huelva y provincia, en cualquier nivel funcional.

Artículo 6. Emblema profesional.

El emblema profesional es el descrito en la Orden Ministerial de 25 de octubre, BOE 276 y 277, de 18 y 19 de noviembre de 1966.

Artículo 7. Sede social.

La sede social del Colegio radicará en Huelva, en Diego Velázquez S/N, C. P. 21004.

TÍTULO II

DE LOS FINES Y FUNCIONES DEL COLEGIO

Artículo 8. Fines del colegio oficial.

Son fines esenciales del Colegio la ordenación del ejercicio de la profesión dentro del marco legal vigente y en el ámbito de sus competencias, la defensa de los intereses generales de la profesión y la representación institucional exclusiva de la misma en la provincia de Huelva, cuando estén sujetas a colegiación obligatoria, así como la formación permanente de los colegiados, la defensa y promoción de los intereses profesionales de éstos, la vigilancia del sometimiento de los colegiados a los principios jurídicos, éticos y deontológicos en su actuación profesional y la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados, todo ello sin perjuicio de la competencia de la Administración Pública por razón de la relación funcional.

Artículo 9. Funciones del colegio oficial.

En su ámbito de actuación, corresponde al Colegio el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Ostentar, en su ámbito, la representación y defensa de la profesión en los términos que establezcan las leyes para el cumplimiento de sus fines, ante las Administraciones, Instituciones, Tribunales, Entidades y particulares, incluyendo la legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales, pudiendo ejercitar las acciones legales que resulten procedentes, con la posibilidad de ejercer el derecho de petición, de conformidad con la Ley, así como impulsar todas las reformas legislativas que considere convenientes en defensa de la profesión y de los colegiados.

2. Desarrollar aquellas que le encomienden las Administraciones Públicas, colaborando con ellas en la forma más amplia posible, así como informar sobre proyectos normativos que se refieran a las condiciones de acceso y ejercicio de la profesión que sean de aplicación en su ámbito territorial.

3. Participar en los Consejos y Organismos consultivos de las Administraciones Públicas de su correspondiente ámbito territorial, en materias de competencia de la profesión, cuando esta participación sea preceptiva o lo requiera la Administración Pública correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.2.r) de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía.

4. Participar en la elaboración de los Planes de Estudios de los Centros Universitarios y Docentes de Huelva correspondientes a la profesión, incluso informando sobre su organización académica, todo ello sin menoscabo del principio de autonomía universitaria; así como preparar la información necesaria para facilitar el acceso a la vida profesional de los nuevos profesionales en especial colaboración con la Universidad de Huelva.

5. Promover la dignificación social y económica de los colegiados, procurando su formación permanente e integral a través de cursos y de otras actividades formativas.

6. Dar apoyo al profesional colegiado en las actividades que éste emprenda para promover la acción asociada de individuos, grupos y comunidades afectados por una problemática social al objeto de lograr su participación activa para transformar su situación.

7. Facilitar a los Tribunales con jurisdicción en esta provincia, conforme a las leyes, la relación de colegiados que pudieran ser requeridos para intervenir como peritos en asuntos judiciales o designarlos por sí mismo, según proceda.

8. Regular y ordenar la actividad profesional de los colegiados en el ámbito de sus competencias, velando por la ética y dignidad profesional y por el debido respeto a los derechos de los particulares, así como ejercer la facultad disciplinaria en el orden colegial y profesional.

9. Tomar las medidas necesarias para evitar y perseguir el intrusismo profesional y la ilegalidad en el ejercicio de la profesión en la forma más amplia que permita el Ordenamiento Jurídico, ejercitando al respecto las acciones legales pertinentes.

10. Organizar actividades y servicios comunes de carácter cultural, profesional, formativo, asistencial y de previsión o análogos, de interés para los colegiados, ya sea directamente, ya sea por medio de acuerdos o convenios con entidades e instituciones, contribuyendo a su sostenimiento económico mediante los recursos necesarios.

11. Procurar la armonía y colaboración entre los colegiados de Huelva y de otras corporaciones, adoptando las medidas necesarias para impedir y perseguir la competencia desleal entre ellos, pudiendo ejercitar las acciones legales que procedan, en los términos que establecidos por la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal.

12. Intervenir mediante conciliación o arbitraje en los asuntos que se susciten entre los colegiados por motivos profesionales a petición de los mismos.

13. Informar en procedimientos judiciales o administrativos que versen sobre honorarios profesionales, siempre que el Colegio sea requerido para ello o cuando se prevea su intervención con arreglo a la legislación vigente.

14. Aprobar anualmente sus presupuestos, fijando las obligadas aportaciones económicas de los colegiados.

15. Designar a sus representantes en los órganos corporativos estatales y andaluces en la forma prevista en sus Estatutos.

16. Colaborar con el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo social y Asistentes Sociales en el cumplimiento de sus fines, impulsando su actuación desde Huelva, así como la promoción de los profesionales andaluces.

17. Elaborar y aprobar su Estatuto Particular, así como las modificaciones del mismo; redactar y aprobar sus reglamentos de régimen interior y adoptar acuerdos para el desarrollo de sus competencias.

18. Llevar un registro de todos los colegiados, en el que conste, al menos, testimonio del título académico oficial, la fecha de alta en el Colegio, el domicilio profesional, la firma actualizada y cuantas circunstancias afecten a su habilitación para el ejercicio profesional, sin perjuicio de lo que al respecto regule la Ley de Protección de datos.

19. Cumplir y hacer cumplir a los colegiados las Leyes, el Estatuto Particular del Colegio y los reglamentos de régimen interior, así como los acuerdos adoptados por los órganos colegiales en las materias de su competencia.

20. Adoptar las medidas necesarias para garantizar que los colegiados cumplan con la obligación que tienen de suscribir un seguro que cubra los riesgos por responsabilidad civil en que pudieran incurrir como consecuencia del ejercicio de la profesión.

21. Ejercer cuantas funciones puedan redundar en beneficio de los colegiados y de la profesión en general y cualesquiera le encomienden las disposiciones legales.

22. Los acuerdos, decisiones y recomendaciones de los Colegios observarán los límites de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

23. No se podrá establecer restricciones al ejercicio profesional de forma societaria, rigiéndose esto por lo previsto en las leyes.

24. Para el ejercicio efectivo de la función de control de la actividad de los colegiados, en beneficio de los consumidores y usuarios, el Colegio utilizará los oportunos mecanismos de comunicación y los sistemas de cooperación administrativa entre autoridades competentes previstos en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso y ejercicio de las actividades de servicios.

25. Cuantas funciones redunden en beneficio de la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados.

26. Atender las solicitudes de información sobre sus colegiados y sobre las sanciones firmes a ellos impuestas, así como las peticiones de inspección o investigación que les formule cualquier autoridad competente de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

27. En todo caso, los requisitos que obliguen a ejercer de forma exclusiva una profesión o que limiten el ejercicio conjunto de dos o más profesiones, así como las restricciones a las comunicaciones comerciales en las profesiones colegiadas, serán solo los que se establezcan por ley. Los códigos de conducta que en su caso se apruebe podrán contemplar previsiones expresas dirigidas a exigir a los profesionales colegiados que su conducta en materia de comunicaciones comerciales sea ajustada a lo dispuesto en la ley.

CAPÍTULO SEGUNDO

Principios de gestión del Colegio Oficial de Trabajo Social

Artículo 10. Ventanilla única.

1. El Colegio dispondrá de una página web para que, a través de la ventanilla única prevista en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, los profesionales puedan realizar todos los trámites necesarios para la colegiación, su ejercicio y su baja en el Colegio, a través de un único punto, por vía electrónica y a distancia.

Concretamente los profesionales podrán de forma gratuita:

- a) Obtener toda la información y formularios necesarios para el acceso a la actividad profesional y su ejercicio.
- b) Presentar toda la documentación y solicitudes necesarias, incluyendo la de la colegiación.
- c) Conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que tenga consideración de interesado y recibir la correspondiente notificación de los actos de trámite preceptivos y la resolución de los mismos por el Colegio.

2. A través de la referida ventanilla única, para la mejor defensa de los derechos de los consumidores y usuarios.

El Colegio ofrecerá la siguiente información, que deberá ser clara, inequívoca y gratuita:

- a) El acceso al registro de colegiados, que estará permanentemente actualizado y en el que constarán los nombres y apellidos de los profesionales colegiados habilitados.
- b) Las vías de reclamación y los recursos que podrán interponerse en caso de conflicto entre el consumidor o usuario y un colegiado o el colegio profesional.
- c) Los datos de las asociaciones u organizaciones de consumidores y usuarios a las que los destinatarios de los servicios profesionales pueden dirigirse para obtener asistencia.

3. El Colegio deberá adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en este artículo e incorporar para ello tecnologías precisas que garanticen la interoperabilidad entre los distintos sistemas.

Artículo 11. Servicio de atención a los colegiados y a los consumidores o usuarios.

1. El Colegio deberá atender las quejas o reclamaciones presentadas por los colegiados.

2. Asimismo, se dispondrá de un servicio de atención a los consumidores o usuarios, que necesariamente tramitará y resolverá cuantas quejas y reclamaciones referidas a la actividad colegial o de los colegiados se presenten por cualquier consumidor o usuario que contrate los servicios profesionales de sus colegiados, así como por asociaciones y organizaciones de consumidores y usuarios en su representación o en defensa de sus intereses.

3. A través de este servicio de atención a los consumidores o usuarios, se resolverá sobre la queja o reclamación según proceda: bien informando sobre el sistema extrajudicial de resolución de conflictos, bien remitiendo el expediente a los órganos colegiales competentes para sancionar, bien archivando o bien adoptando cualquier otra decisión según corresponda.

4. La regulación de este servicio permitirá la presentación de quejas y reclamaciones por vía electrónica y a distancia.

Artículo 12. Servicio de atención a la ciudadanía.

El Colegio dispondrá de un servicio de atención a los consumidores o usuarios que tramitará y resolverá las quejas y reclamaciones referidas a la actividad profesional de las personas colegiadas que formulen los consumidores y usuarios que contraten servicios profesionales o las asociaciones y organizaciones de consumidores y usuarios en su representación o defensa de sus intereses.

Los Colegios Profesionales, a través de estos servicios de atención a los consumidores o usuarios, resolverán sobre la queja o reclamación según proceda: informando sobre el sistema extrajudicial de resolución de conflictos, remitiendo el expediente a los órganos colegiales competentes para instruir expediente informativo o disciplinario, archivando o adoptando cualquier otra decisión conforme a derecho.

La regulación de este servicio de atención a los consumidores o usuarios habrá de prever la presentación de quejas y reclamaciones por vía electrónica y a distancia.

Artículo 13. Memoria anual.

1. Este Colegio Profesional esta sujeto al principio de transparencia en su gestión. Para ello elaborará una Memoria Anual que contenga al menos la información siguiente:

- a) Informe anual de gestión económica, incluyendo los gastos de personal suficientemente desglosados y especificando las retribuciones de los miembros de la Junta de Gobierno en razón de su cargo.

- b) Importe de las cuotas aplicables a los conceptos y servicios de todo tipo, así como las normas para su cálculo y aplicación.

- c) Información agregada y estadística relativa a los procedimientos sancionadores concluidos, con indicación de la infracción a la que se refieren, de su tramitación y de la sanción impuesta en su caso, de acuerdo, en todo caso, con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

- d) Información agregada y estadística relativa a quejas y reclamaciones presentadas por los consumidores o usuarios, de su tramitación y, en su caso, de los motivos de estimación o desestimación de la queja o reclamación, de acuerdo, en todo caso, con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

e) Los cambios en el contenido del código deontológico y la vía para el acceso a su contenido íntegro, en caso de disponer de ellos.

f) Las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los miembros de las Juntas de Gobierno.

g) Información agregada y estadística sobre su actividad de visado y, en particular, las causas de denegación de visado.

2. La Memoria Anual deberá hacerse pública a través de la página web en el primer semestre de cada año.

3. El Consejo General hará pública, junto a su Memoria, la información estadística a la que hace referencia el apartado uno de este artículo de forma agregada para el conjunto de la organización colegial.

4. A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo, el Colegio Oficial, facilitará al Consejo General la información necesaria para elaborar la Memoria Anual.

TÍTULO III

DE LA PROFESIÓN Y SU EJERCICIO Y DE LAS PERSONAS COLEGIADAS

CAPÍTULO I

De la profesión del Trabajo Social

Sección primera. Del ejercicio profesional, publicidad y honorarios

Artículo 14. Publicidad de los servicios.

El trabajador social que ejerza la profesión por cuenta propia, podrá realizar, por sí mismo la publicidad de sus servicios profesionales, con absoluto respeto, en cualquier caso, a la dignidad de las personas, al secreto profesional y ala Ley de Defensa de la Competencia.

Artículo 15. Honorarios.

1. El Colegio carece de servicios propios para la gestión del cobro de honorarios de sus colegiados, limitándose a actuar en esta materia por delegación a su favor efectuada por Administraciones Públicas e Instituciones en virtud de convenios suscritos con las mismas.

2. El Colegio facilitará toda clase de información y asesoramiento sobre honorarios profesionales a los colegiados y a cualquier ciudadano, Institución, Administración Pública o Entidad que lo solicite.

3. El trabajador social que ejerza por cuenta propia su profesión, tiene derecho a una compensación económica por tarde de las personas o entidades por quienes requieran de sus servicios profesionales, así como al reintegro de los gastos que de tal ejercicio profesional se deriven.

4. La cuantía de los honorarios será libremente convenida entre la persona usuaria y el profesional con respeto, en cualquier caso, a las normas deontológicas y de defensa de la competencia.

Sección segunda. Requisitos para el ejercicio profesional

Artículo 16. Requisitos del ejercicio profesional.

Son requisitos para el ejercicio de la profesión en la provincia de Huelva:

a) Hallarse en posesión del Título Oficial de Diplomado en Trabajo Social o de Asistente Social.

b) Incorporarse al Colegio de Huelva si en su ámbito geográfico radica el domicilio profesional único o principal, siendo este requisito suficiente para que el profesional pueda ejercer su actividad en todo el territorio nacional.

El Colegio no podrá exigir a los profesionales que ejerzan en un territorio diferente al de su colegiación, comunicación o habilitación alguna, ni el pago de contraprestaciones económicas distintas de aquellas que exijan habitualmente a sus colegiados por la prestación de los servicios de los que sean beneficiarios y que no se encuentren cubiertos por la cuota colegial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3. 3. de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, en la nueva redacción dada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre. Sólo a efectos de ejercer las competencias de ordenación y potestad disciplinaria que corresponden al Colegio del territorio en el que se ejerza la actividad profesional, en beneficio de los consumidores y usuarios, se deberán arbitrar los oportunos mecanismos de comunicación entre los colegios profesionales.

c) En el caso de desplazamiento temporal de un profesional de otro Estado miembro de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en aplicación del Derecho comunitario relativa al reconocimiento de cualificaciones.

d) No padecer impedimentos físicos o mentales que por su naturaleza o intensidad imposibiliten el cumplimiento de las funciones propias de la profesión. Dicho impedimento deberá ser declarado mediante resolución judicial firme de incapacidad.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio profesional en virtud de Sentencia firme, ni hallarse bajo sanción disciplinaria de suspensión del ejercicio profesional o de expulsión del correspondiente Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales.

Artículo 17. Adquisición de la condición de colegiado.

1. Para incorporarse al Colegio de Huelva deberá el interesado acreditar los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.

- Presentar la correspondiente solicitud dirigida al Presidente de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Huelva a la que deberá acompañarse el título profesional o, en su caso, certificado académico acreditativo de finalización de los estudios correspondientes y recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de expedición del título.

- Los profesionales cuyo título de Trabajador Social haya sido expedido por otro Estado miembro de la Unión Europea deberán acompañar, además del respectivo título académico, la correspondiente resolución de reconocimiento del mismo para el ejercicio de la profesión en España. En los casos de títulos expedidos por países no miembros de la Unión Europea, acompañarán el correspondiente título de convalidación de sus estudios con los de Diplomado en Trabajo Social.

- Abonar la cuota de inscripción. En el caso de haber estado inscrito en otro Colegio, será el Colegio de Huelva el que utilice los oportunos mecanismos de comunicación y los sistemas de cooperación administrativa competentes con el objeto de acreditar este hecho y el de haber satisfecho la cuota de inscripción. Dicha cuota de inscripción no podrá superar en ningún caso los costes asociados a la tramitación de la inscripción, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 3 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, en la nueva redacción dada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre.

2. La adquisición de la condición de colegiado se hará efectiva mediante resolución expresa del Colegio, previa la constatación del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo anterior. Cabe señalar el carácter positivo que tiene el silencio en caso de no resolución de la solicitud de colegiación.

3. El expediente de alta podrá suspenderse por el tiempo necesario para que el solicitante aporte los documentos pertinentes, debiendo ser formalmente requerido para ello.

4. La colegiación se denegará por las causas previstas en este Estatuto, siendo la resolución denegatoria susceptible de recurso de alzada ante el Consejo Andaluz de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, en la forma y plazos establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Los Colegios dispondrán los medios necesarios para que los solicitantes puedan tramitar su colegiación por vía telemática, de conformidad con lo expresado en el apartado segundo del artículo 3 de la Ley 2/1974, en la nueva redacción dada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre.

Artículo 18. Pérdida de la condición de colegiado.

La pérdida de la condición de colegiado se producirá en los siguientes supuestos:

a) Baja voluntaria por cese en el ejercicio de la profesión o por su incorporación a otro Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social.

b) No satisfacer durante un periodo de doce meses consecutivos en un periodo el pago de las cuotas colegiales, previo requerimiento de pago y audiencia del colegiado.

c) Ser condenado por Sentencia Firme que conlleve la pena de inhabilitación para el ejercicio profesional, mientras no quede extinguida la responsabilidad.

d) Ser sujeto de sanción disciplinaria firme de expulsión del Colegio.

CAPÍTULO II

Derechos y deberes de los Colegiados

Artículo 19. Derechos de los colegiados.

Son derechos de los colegiados del Colegio Oficial de Huelva:

a) Ejercer la profesión con plena libertad dentro del vigente marco jurídico, deontológico y estatutario.

b) Participar en la gestión corporativa y, por tanto, ejercer el derecho de petición, el de voto y el de acceso a los puestos y cargos directivos, a través de los procedimientos y con los requisitos establecidos en este Estatuto, así como acceder a los recursos del Colegio.

- c) Recabar y obtener del Colegio la asistencia y protección que pueda necesitar en el ejercicio de su profesión, así como cuando considere lesionados sus derechos profesionales o colegiales.
- d) Participar en el uso y disfrute de los bienes, servicios y actividades del Colegio.
- e) Ser informado de la actuación del Colegio de forma permanente mediante las oportunas publicaciones, así como beneficiarse de las actividades y servicios comunes de interés para los colegiados de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial y de prevención.
- f) Guardar el secreto profesional y ser amparado en su defensa, sin perjuicio de las comunicaciones con otros/as profesionales sobre el tratamiento de cada caso o intervención.
- g) Ostentar el emblema profesional y utilizar el carné profesional.
- h) Inscribirse en los turnos de intervención que gestione el Colegio en la forma que se determine reglamentariamente.
- i) Recibir del Colegio la formación y actualización profesional correspondiente dentro de lo que es el normal control y ordenación de la profesión.
- j) Cualesquiera otros derechos que le vengán reconocidos en este Estatuto y en las disposiciones legales que se encuentren vigentes en cada momento.

Artículo 20. Deberes de los colegiados.

Los colegiados asumirán con la condición de tales, los siguientes deberes:

- a) Ejercer la profesión de acuerdo con la ética profesional y normas deontológicas vigentes.
- b) Ajustar su actuación a las exigencias legales y estatutarias y someterse a los acuerdos adoptados por los órganos del Colegio.
- c) Comparecer ante las Comisiones del Colegio, Junta de Gobierno o Asamblea General cuando así sea requerido.
- d) Satisfacer las cuotas y demás cargas corporativas, ordinarias y extraordinarias que en cada momento fije el Colegio.
- e) Notificar al Colegio cualquier acto de intrusismo, ejercicio ilegal o competencia desleal de los que tenga conocimiento, en los términos establecidos en la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal.
- f) Actuar lealmente con los demás profesionales y con los órganos y empleados del Colegio.
- g) Guardar el secreto profesional.
- h) Cooperar con la Junta de Gobierno, facilitar la información que se les solicite en asuntos de interés profesional y participar en las actividades del Colegio.
- i) Comunicar al Colegio el cambio de domicilio profesional de la manera más rápida posible.
- j) Adecuar su actuación profesional a las normas fiscales, jurídicas o económicas vigentes en cada momento.
- k) Tener cubierto mediante un seguro los riesgos por responsabilidad civil en que pudieran incurrir como consecuencia del ejercicio de la profesión.
- l) Cualesquiera otros deberes que deriven de este Estatuto, de las disposiciones legales y de las normas éticas o deontológicas vigentes en cada momento.

TÍTULO IV

DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL COLEGIO

Artículo 21. Órganos de gobierno.

Son órganos de gobierno de esta Corporación: la Asamblea General, como órgano máximo de decisión, y la Junta de Gobierno, como órgano representativo y de gestión.

CAPÍTULO I

De la Asamblea General

Artículo 22. Participación, composición y vinculación.

1. Pueden participar en ella todos los colegiados que estén en pleno ejercicio de sus derechos.
2. Está compuesta en cada sesión por el Presidente del Colegio, los miembros de los Junta de Gobierno y todos los colegiados presentes o legalmente representados.
3. Es el órgano supremo del Colegio, por lo que sus acuerdos, válidamente adoptados, obligan a todos los colegiados, incluidos los colegiados que voten en contra de los mismos, se abstengan o se hallen ausentes.

Artículo 23. Funcionamiento.

1. Las Asambleas, que podrán ser ordinarias o extraordinarias, serán convocadas por el Presidente, previa citación personal por escrito a cada colegiado, adjuntando el correspondiente orden del día que deberá cursarse, al menos, con una semana de antelación.

2. Se celebrarán, al menos, dos Asambleas Ordinarias al año, una dentro del primer trimestre natural para la aprobación de las cuentas anuales y memoria de gestión; y otra dentro del último trimestre, para aprobar el presupuesto del siguiente ejercicio.

3. Las Asambleas Extraordinarias se convocarán cuando lo acuerde la Junta de Gobierno o cuando así lo solicite al menos el diez por ciento del total de los colegiados según el censo oficial, debiendo formular escrito motivado y firmado en el que consten los asuntos a tratar.

El Presidente convocará de inmediato la Asamblea solicitada por los colegiados.

4. Todos los colegiados tienen el derecho a asistir con voz y voto a las Asambleas Generales que se celebren, admitiéndose la asistencia y voto por delegación o representación, que recaerá siempre en otro colegiado, mediante autorización escrita y para cada Asamblea, por lo que sólo serán válidas las autorizaciones entregadas al Secretario antes de dar comienzo la Asamblea.

Artículo 24. Constitución.

1. La Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de los miembros que la integran, presentes o legalmente representados; y media hora más tarde, en segunda convocatoria, con cuantos colegiados estén presentes o legalmente representados, según el censo colegial que exista tres meses antes del día de celebración de la Asamblea.

Se exceptúa el caso de las Asambleas Extraordinarias, en las que deberán estar presentes o legalmente representados al menos el diez por ciento de los colegiados en la segunda convocatoria, o aquellos casos, previstos en este Estatuto, en los que sea exigible un quórum especial.

2. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los colegiados presentes o legalmente representados, decidiendo siempre en caso de empate el voto de calidad del Presidente, salvo en los casos de moción de censura, modificación del presente Estatuto, disolución, segregación y fusión del Colegio, así como para la concesión de premios y distinciones, supuestos en los que se exigirá para la adopción de los acuerdos las mayorías cualificadas establecidas para cada uno de estos supuestos en este Estatuto.

El voto será secreto si así lo solicita algún asistente y es aprobado por mayoría de los presentes en previa votación a mano alzada.

3. De cada sesión se levantará Acta, conteniendo las circunstancias de la sesión, asistentes, asuntos y deliberaciones, así como acuerdos adoptados, debiendo ser firmada por el Presidente, Secretario y tres colegiados asistentes elegidos por la propia Asamblea; siendo ejecutivos los acuerdos adoptados desde ese mismo momento.

Las actas deberán ser aprobadas en la siguiente reunión de la Asamblea General, quedando reflejado tal extremo en el orden del día de la convocatoria.

Artículo 25. Funciones.

Corresponde a la Asamblea General el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Aprobar el Estatuto Particular del Colegio, los reglamentos de régimen interior y las normas rectoras de organización y funcionamiento del Colegio, así como sus respectivas modificaciones.

b) Aprobar los presupuestos para el siguiente ejercicio y la cuenta de ingresos y gastos del ejercicio anterior.

c) Determinar las cuotas, cargas y aportaciones económicas que deba satisfacer cada colegiado.

d) Exigir responsabilidad del Presidente y del resto de los miembros de la Junta de Gobierno, promoviendo, en su caso, la moción de censura contra los mismos.

e) Decidir sobre cuantos asuntos aparezcan en el orden del día fijado por la Junta de Gobierno y sobre cualesquiera que afecten a la vida colegial.

f) Acordar la fusión, segregación, disolución y liquidación del Colegio, a través de los procedimientos establecidos en este Estatuto.

g) Establecer las líneas generales de actuación del Colegio con el Consejo Andaluz, Consejo General y las Administraciones Públicas en el ámbito de la provincia de Huelva.

h) La elección de los miembros que integran la Junta de Gobierno y de su Presidente.

CAPÍTULO II

De la Junta de Gobierno

Artículo 26. Definición y composición.

1. La Junta de Gobierno es el órgano de representación y gestión del Colegio, al que corresponde su gobierno y administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico y a este Estatuto.

2. La Junta de Gobierno está compuesta por el Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y cinco Vocales.

3. No podrán formar parte de la Junta de Gobierno los colegiados que se hallen condenados por sentencia firme que lleve aparejada la pena de inhabilitación o suspensión para ejercer cargos públicos y los que hayan sido objeto de sanción disciplinaria grave o muy grave en cualquier Colegio, en tanto no quede extinguida la correspondiente responsabilidad.

Artículo 27. Funcionamiento.

1. La Junta de Gobierno deberá reunirse en sesión ordinaria, al menos, una vez al mes, salvo en agosto, y en sesión extraordinaria cuando la convoque el Presidente por propia iniciativa o por solicitud de dos de sus miembros.

2. La asistencia a las sesiones es obligatoria, salvo justificada causa de fuerza mayor, entendiéndose como renuncia al cargo la ausencia injustificada a tres reuniones consecutivas.

La adopción válida de acuerdos exigirá que el número de asistentes a la reunión sea superior a la mitad más uno de los miembros integrantes de la Junta de Gobierno.

3. Deberá convocarse por el Presidente, con el oportuno orden del día, con al menos una semana de antelación. No obstante, el cumplimiento de dicho plazo no será preceptivo cuando se trate de convocatorias extraordinarias.

Para la aprobación de acuerdos, será necesario que voten favorablemente la mitad más uno de los miembros presentes o legalmente representados, decidiendo siempre el voto de calidad del Presidente en caso de empate.

4. El Secretario levantará Acta de cada sesión, que contendrá las circunstancias de la sesión, asistentes, asuntos y deliberaciones, así como acuerdos adoptados, debiendo ser firmada por el Presidente y el Secretario; siendo ejecutivos los acuerdos adoptados desde ese mismo momento, que serán comunicados a los colegiados.

Las actas deberán ser aprobadas en la siguiente reunión de la Junta de Gobierno, quedando reflejado tal extremo en el orden del día de la convocatoria.

5. La Junta podrá invitar a sus sesiones a asesores del Colegio, o a otros colegiados si así lo estima oportuno, sin que tengan derecho a voto.

Artículo 28. Funciones.

Corresponde a la Junta de Gobierno el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Velar por el cumplimiento y correcta ejecución de los acuerdos de la Asamblea General y promover las iniciativas que ésta le encomiende.

2. Resolver las peticiones de incorporación al Colegio y las bajas de sus colegiados.

3. Administrar los bienes del Colegio y disponer de los recursos e inversiones.

4. Confeccionar, para su remisión a la Asamblea General: la memoria anual de actividades, la memoria económica, presupuestos de cuentas, así como los proyectos de reglamentos y normas de régimen interior y sus modificaciones, incluso el Proyecto de Reforma del Estatuto Particular del Colegio.

5. Ejercer la potestad disciplinaria sobre los colegiados.

6. Dirimir los conflictos que surjan entre los colegiados en el ejercicio de la profesión y ordenar los Turnos que se creen.

7. Fijar la fecha de celebración de la Asamblea General y su orden del día, en la forma indicada en el artículo 34.

8. Informar a los colegiados y resolver sus consultas, quejas y peticiones.

9. Las de coordinación con los Consejos Andaluz y General, ejecutando los acuerdos correspondientes.

Artículo 29. El Presidente del colegio.

Corresponden al cargo de Presidente, las siguientes atribuciones:

1. Representar al Colegio ante los poderes públicos, entidades, corporaciones y personas físicas y jurídicas.

2. Asistir como representante del Colegio a las Asambleas del Consejo General y a las del Consejo Andaluz, salvo lo dispuesto en la disposición adicional única del Real Decreto 116/01, de 9 de febrero, de aprobación de los Estatutos del Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales.

3. Ostentar la presidencia de la Asamblea General del Colegio y de la Junta de Gobierno y firmar las Actas levantadas tras las reuniones de ambos órganos, así como presidir y convocar las sesiones de la Junta de Gobierno del Colegio y de la Asamblea General, y dirimir con su voto de calidad los empates que se produzcan en las votaciones.

4. Autorizar los informes y solicitudes oficiales del Colegio que se dirijan a autoridades y corporaciones.

5. Otorgar poderes para pleitos, generales y especiales.

6. Autorizar la apertura de cuentas corrientes bancarias, movimientos de fondos y constitución, modificación y cancelación de garantías, avales, depósitos e hipotecas.

7. Velar por la correcta conducta profesional de los colegiados y por el decoro del Colegio.

Artículo 30. El Vicepresidente del Colegio.

Corresponde al Vicepresidente el ejercicio de las funciones que le sean delegadas por el Presidente, sustituyéndole en caso de ausencia, enfermedad o vacante.

Artículo 31. El Secretario del Colegio.

Corresponden al Secretario, las siguientes atribuciones:

1. Llevar los libros, documentos, registro y sello del Colegio.

2. Tramitar las solicitudes, comunicaciones y escritos que se reciban, dando cuenta al Presidente.

3. Redactar y firmar las Actas de las reuniones de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno.

4. Redactar la memoria de la gestión anual.

5. Dirigir los servicios administrativos y ostentar la jefatura del personal.

6. Emitir informes a instancias del Presidente y de la Junta de Gobierno y dar fe de los acuerdos y actos de la Corporación.

Artículo 32. El Tesorero del Colegio.

Corresponden al Tesorero las siguientes funciones:

1. Recaudar y custodiar los fondos del Colegio.

2. Llevar la contabilidad del Colegio, el inventario de sus bienes, ordenar los pagos y libramientos que inste el Presidente y velar por el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Corporación.

3. Formular la cuenta general de tesorería, preparar el Proyecto de presupuestos anuales, realizar arqueos y balances de situación, supervisando toda la actividad económico-financiera del Colegio.

Artículo 33. Los Vocales de la junta de gobierno.

1. Les corresponde colaborar en las funciones de la Junta de Gobierno de forma general y en las áreas específicas que se les asignen, asistiendo a sus reuniones y deliberaciones, y presidiendo las comisiones o ponencias que les atribuya la Junta de Gobierno.

2. Sustituir al Vicepresidente, Secretario y Tesorero en casos de ausencia, enfermedad o vacante, según indique en cada momento el Presidente.

3. El ejercicio de cuantas funciones expresamente les delegue el Presidente.

CAPÍTULO III

De la elección de la Junta de Gobierno

Artículo 34. Condiciones de elegibilidad.

1. Los cargos de la Junta se proveerán mediante elección directa en la que podrán participar todos los colegiados que se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos corporativos.

2. Podrán ser elegibles para el cargo de Presidente y miembros de la Junta de Gobierno todos los colegiados que, estando en el ejercicio de la profesión, ostenten la cualidad de electores prevista en el artículo 31 y reúnan los requisitos previstos en los apartados siguientes.

3. Para todos los cargos se exigirá a los candidatos, además, un mínimo de seis meses de colegiación.

4. En ningún caso podrá una misma persona presentarse para dos cargos de la Junta de Gobierno.

5. La duración del mandato de todos los cargos de la Junta de Gobierno será de cuatro años con derecho a la reelección.

Artículo 35. Electores.

1. Tendrán derecho a voto, secreto y directo, aquellos colegiados incorporados al Colegio con, al menos, un mes de antelación a la fecha de la convocatoria oficial de las elecciones, siempre que estén al corriente del pago de las cuotas colegiales y no hayan sido sancionados por infracción grave o muy grave o condenados por sentencia firme a la pena de inhabilitación mientras dure el tiempo de su cumplimiento.

2. El voto podrá ser emitido personalmente el día de la elección, o por correo, con las debidas garantías de fiabilidad que se establecen en este Estatuto.

Artículo 36. Procedimiento electoral.

1. La convocatoria de elecciones deberá anunciarse por la Junta de Gobierno con un mes de antelación como mínimo a la fecha de su celebración, debiendo comunicarse a todos los colegiados y difundirse en la forma más amplia posible, estableciéndose todos los plazos del proceso electoral.

2. La Junta, con al menos veinte días de antelación a la fecha electoral, hará pública la lista definitiva de los colegiados con derecho a voto, debiendo aquélla quedar expuesta en el tablón de anuncios del Colegio hasta la finalización del proceso electoral.

Los colegiados podrán reclamar en los tres días hábiles siguientes al de exposición de la lista, mediante escrito dirigido a la Junta de Gobierno, quien resolverá expresamente en el plazo de tres días hábiles siguientes a la finalización del plazo de reclamación.

3. Los colegiados que deseen presentarse a la elección deberán facilitar su candidatura por escrito al Presidente del Colegio con una antelación mínima de quince días naturales a su celebración. En los cinco días siguientes de terminado este plazo, la Junta de Gobierno hará pública la lista de candidatos, abriéndose un plazo de cinco días hábiles para formular reclamaciones contra la misma. Estas reclamaciones deberán resolverse por la Junta de Gobierno dentro de los tres días hábiles siguientes a la expiración del citado plazo.

4. Los colegiados que lo deseen podrán agruparse constituyendo candidatura completa, integrada por tantos candidatos como cargos hayan de ser elegidos, debiendo el colegiado que la encabece hacer la comunicación oportuna al Presidente del Colegio, siguiendo el procedimiento establecido en el apartado anterior.

5. La mesa electoral estará integrada por un Presidente, dos Vocales y un Secretario, que tendrán designados sus respectivos suplentes, nombrados por la Junta de Gobierno entre colegiados que no se presenten como candidatos a la elección.

También podrán formar parte de la mesa electoral los interventores designados por los candidatos o las candidaturas cerradas, que tendrán voz pero no tendrán voto, a los efectos de controlar el proceso de elección.

6. Los colegiados votarán utilizando exclusivamente una papeleta que entregarán, previa identificación, al Presidente de la mesa para que en su presencia la deposite en la urna. El Secretario de la mesa deberá consignar en la lista de colegiados electores aquellos que vayan depositando su voto.

7. Voto por correo. El voto podrá efectuarse también por correo, a tal efecto sólo se contabilizarán los votos que hayan sido enviados al Colegio con una antelación mínima de tres días a la fecha de la votación.

La papeleta de votación, que siempre recogerá expresamente la identidad y firma del votante, irá en un sobre cerrado y éste a su vez en otro sobre cerrado en el que conste el nombre, dirección profesional y número de colegiado del votante, debiéndose adjuntar en el mismo sobre una fotocopia del Documento Nacional de Identidad del votante, siendo todo ello enviado por correo certificado con acuse de recibo dirigido al Presidente de la Mesa electoral.

Resultarán nulos los votos colectivos, aunque el sobre lo remita una sola persona, de modo que cada sobre deberá contener para su validez un solo voto.

8. Terminada la votación en el horario que se fije en la convocatoria, se procederá al escrutinio, que será público, procediéndose por el Presidente de la Mesa electoral a la apertura de la urna y al escrutinio de los votos. Los votos que hayan llegado por correo se computarán y se asignarán a cada colegiado que los haya emitido y se introducirán en la urna para su cómputo. Un mismo colegiado solo podrá emitir un voto.

Serán considerados votos válidamente emitidos los que contengan una papeleta de la candidatura cerrada o una papeleta con el cargo al que se presenta un candidato. Será considerado voto nulo el que contenga varias papeletas, modificaciones, tachaduras, frases o expresiones distintas del nombre y cargo del candidato, o los que recaigan sobre personas que no se hayan presentado a la elección.

Será considerados votos en blanco los que sean sobres vacíos o contengan papeles en blanco.

9. La candidatura o los candidatos que obtengan mayor número de votos serán elegidos para los respectivos cargos del Colegio. En el caso de que se produzca un empate a votos entre los candidatos individuales y las candidaturas colectivas, resultarán elegidos los candidatos o las candidaturas que lleven más tiempo de ejercicio profesional en el Colegio, teniéndose en cuenta en esta comparación la antigüedad de los colegiados que encabezen las distintas candidaturas.

10. Finalizado el escrutinio de los votos, del que quedará constancia en Acta firmada por la Mesa y los interventores, en las veinticuatro horas siguientes se podrán efectuar reclamaciones ante la Junta de Gobierno saliente que resolverá en el plazo de los dos días hábiles siguientes.

Si la Junta de Gobierno resolviera que deben anularse las elecciones lo comunicará al Consejo Andaluz debiendo convocar nuevas elecciones en el plazo máximo de un mes. La Junta de Gobierno continuará en funciones hasta que sean proclamados los cargos de la nueva Junta de Gobierno elegida.

11. Resueltas las reclamaciones o sin que se formule ninguna, se procederá a la proclamación de los candidatos electos, debiendo tomar posesión de sus cargos en un plazo máximo de quince días desde su proclamación.

De inmediato se comunicará al Consejo Andaluz y al Consejo General la composición de la nueva Junta de Gobierno.

Artículo 37. Ceses.

1. Los miembros de la Junta de Gobierno cesarán en los siguientes supuestos:

- a) Terminación del mandato.
- b) Renuncia del interesado.
- c) Pérdida de las condiciones de elegibilidad a que se refiere el artículo 30 de este Estatuto.
- d) Condena por sentencia firme que lleve aparejada inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.
- e) Sanción disciplinaria por falta muy grave.
- f) Moción de censura.

2. Si por cualquier causa, cesaran en su cargo la mitad más uno de los miembros de la Junta de Gobierno, se convocarán elecciones de forma inmediata para cubrir las vacantes existentes, agotando su mandato legal el resto de los miembros, quienes seguirán actuando como Junta de Gobierno en el proceso electoral.

CAPÍTULO IV

De la moción de censura

Artículo 38. Moción de censura.

1. La Asamblea General podrá exigir responsabilidad al Presidente y a cualquier miembro de la Junta de Gobierno mediante la adopción de un voto de censura por mayoría absoluta de los colegiados presentes o legalmente representados en sesión extraordinaria de la Asamblea General convocada al efecto.

2. La moción deberá ser propuesta por escrito razonado con la firma de al menos, el veinticinco por ciento de los miembros que componen la Asamblea General.

3. Si la moción de censura resultase aprobada por la Asamblea General, ésta designará nuevos miembros de la Junta de Gobierno en sustitución de los que hubieren sido objeto de moción de censura, debiéndose convocar elecciones en el plazo de un mes para la cobertura de los cargos cesados. Si la moción de censura no fuese aprobada, sus signatarios no podrán presentar otra hasta transcurridos seis meses desde la misma.

TÍTULO V

RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

Artículo 39. Capacidad patrimonial.

El Colegio tiene plena capacidad patrimonial para el debido cumplimiento de sus fines y total autonomía para administrar y gestionar sus bienes, sin perjuicio de su necesaria contribución al sostenimiento del Consejo Andaluz y al Consejo General de Colegios.

Artículo 40. Recursos económicos ordinarios.

Son recursos económicos ordinarios del Colegio:

- a) Las cuotas de inscripción.
- b) Las cuotas ordinarias y extraordinarias que fije la Asamblea General a propuesta de la Junta de Gobierno.
- c) El porcentaje que se fije reglamentariamente sobre los honorarios de los profesionales que sometan sus trabajos a supervisión o visado por el Colegio.
- d) Los ingresos por venta de publicaciones, ingresos, suscripciones, expedición de certificaciones, realización de dictámenes, asesoramientos y similares.
- e) Los rendimientos de cualquier naturaleza que produzcan sus bienes y derechos que integran su patrimonio, así como los que produzcan sus actividades y servicios.

Artículo 41. Recursos económicos extraordinarios.

Son recursos económicos extraordinario del Colegio:

- a) Las subvenciones, donativos o ayudas de cualquier tipo que le sean concedidas por las Administraciones Públicas, entidades públicas o privadas y por particulares.
- b) Bienes y derechos que pasen a formar parte de su patrimonio por herencia, legado, cesión, donación o cualquier otro título.
- c) Los generados por rentas, dividendos, intereses y similares procedentes de la gestión de sus recursos.
- d) Cantidades y derechos que por cualquier concepto lícito le corresponda recibir.

TÍTULO VI

DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

CAPÍTULO I

De las infracciones y sanciones

Artículo 42. Potestad disciplinaria.

1. Corresponde a la Junta de Gobierno el ejercicio de la potestad disciplinaria sobre los colegiados de Huelva.
2. Los componentes de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Huelva, están sujetos a la potestad disciplinaria del Consejo Andaluz de Colegios conforme a lo previsto en sus Estatutos, sin menoscabo de la potestad del Consejo General para sancionar las infracciones cometidas por aquéllos en relación con sus funciones de participación o representación en el Consejo General.

Artículo 43. Infracciones.

1. Serán sancionables todas las acciones y omisiones en que incurran los colegiados en el orden profesional y colegial y que se hallen tipificadas como infracciones en estos Estatutos.
2. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves:
 - A. Son infracciones leves:
 - a) La negligencia en el cumplimiento de los deberes profesionales y de las obligaciones colegiales.
 - b) La falta de respeto hacia otros colegiados.
 - B. Son infracciones graves:
 - a) Atentar gravemente contra la dignidad o el honor de otros profesionales, de las personas que formen parte de los órganos de gobierno del Colegio, así como de las instituciones con quienes se relacione como consecuencia de su ejercicio profesional.
 - b) El incumplimiento reiterado de la obligación de pago de las cuotas colegiales, siempre que sea requerido para ello. A tal efecto se considerará incumplimiento reiterado el no abonar las cuotas colegiales durante un periodo de seis meses consecutivos o distribuidos en un periodo de doce meses.
 - c) El menosprecio grave, la injuria y las agresiones a otros colegiados.
 - d) El incumplimiento de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno del Colegio o por los del Consejo Andaluz o por el Consejo General de Colegios.
 - e) El encubrimiento de actos de intrusismo profesional o de actuaciones profesionales que vulneren las normas deontológicas de la profesión, que causen perjuicio a las personas que hayan solicitado o concertado los servicios profesionales o que incurran en competencia desleal, en los términos establecidos en la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal.
 - f) La reincidencia de infracciones leves. A tal efecto se entenderá por reincidencia la comisión de, al menos, cinco infracciones leves en el plazo de dos años.
 - C. Son infracciones muy graves:
 - a) La comisión dolosa de delitos, en cualquier grado de participación, como consecuencia del ejercicio de la profesión.
 - b) El incumplimiento de las obligaciones deontológicas y deberes profesionales establecidos por norma legal o estatutaria, cuando del incumplimiento resulte perjuicio grave para las personas que hayan solicitado o concertado la actuación profesional.
 - c) La reincidencia de infracciones graves. A tal efecto se entenderá por reincidencia la comisión de, al menos, dos infracciones graves en el plazo de dos años.

d) La vulneración del secreto profesional o estado incurso en causa de incompatibilidad o prohibición, según lo establecido en el artículo 38 letras b) y c) de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre.

Artículo 44. Sanciones.

1. La comisión de los actos tipificados en el artículo anterior, podrá determinar, la imposición de las siguientes sanciones:

a) Para las infracciones leves:

1. Apercibimiento por escrito.

2. Amonestación privada.

b) Para las graves:

1. Amonestación pública.

2. Suspensión del ejercicio profesional por un período máximo de seis meses.

3. Privación temporal del derecho a desempeñar cargos corporativos por un período máximo de un año.

c) Para las muy graves:

Suspensión de la condición de colegiado por período máximo de dos años.

Expulsión del Colegio.

2. En todo caso, deberá atenderse al principio de proporcionalidad entre la infracción cometida y la sanción a imponer.

Artículo 45. Prescripción.

1. Las infracciones leves prescribirán a los seis meses, las graves a los dos años y las muy graves a los tres años, a contar desde el día en que se produjeron los hechos que las motivaron.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el cómputo del plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de seis meses por causa no imputable al presunto responsable.

2. Las sanciones impuestas por infracciones leves prescribirán al año, las impuestas por infracciones graves a los dos años y las impuestas por infracciones muy graves a los tres años, a contar desde el día siguiente a aquél en que adquiriera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

CAPÍTULO II

Del procedimiento sancionador

Sección I. Disposiciones generales

Artículo 46. Órgano competente y clasificación.

1. La Junta de Gobierno es el órgano competente para la iniciación y resolución de los procedimientos sancionadores.

2. Existen dos clases de procedimiento sancionador: el simplificado, que se utiliza para las infracciones leves, y el procedimiento ordinario, que se tramitará para las infracciones graves y muy graves.

3. El procedimiento sancionador, tanto simplificado como ordinario, se iniciará siempre de oficio, por acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio, que lo adoptará por iniciativa propia, por petición razonada del Consejo Andaluz de Colegios y por denuncia de un colegiado o de cualquier ciudadano, debiendo expresarse en este último caso las circunstancias personales y firma del denunciante y la relación de los hechos denunciados.

Sección II. Del procedimiento simplificado

Artículo 47. El procedimiento sancionador simplificado.

1. El procedimiento disciplinario simplificado, que carece de fase de instrucción, se iniciará mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Colegio, que se notificará al colegiado inculcado y que tendrá en todo caso el contenido siguiente:

a) Identificación del colegiado o colegiados presuntamente responsables.

b) Los hechos, expuestos de manera sucinta, que motivan la incoación del procedimiento, su calificación y la sanción que pudiese imponerse.

c) La indicación del día y la hora para la celebración del acto de audiencia al colegiado presuntamente responsable.

2. En el acto de audiencia al colegiado presuntamente responsable, que se llevará a cabo ante la Junta de Gobierno del Colegio, podrá formular el colegiado inculpado todas las alegaciones que estime oportunas en su defensa, así como proponer y llevar todos los medios de prueba que considere que le puedan favorecer, siendo practicadas en el acto de la audiencia las pruebas que hayan sido previamente admitidas durante la audiencia por la Junta de Gobierno, dándose por terminado el acto tras la práctica de los medios de prueba admitidos, que podrán consistir en:

- a) Documentos públicos o privados.
- b) Interrogatorio del colegiado presuntamente responsable.
- c) Declaración de testigos y peritos.

3. En caso de inasistencia del colegiado inculpado al acto de la audiencia, se dará por intentado el acto y seguirá su curso el procedimiento, quedando únicamente pendiente para su finalización el dictado de la correspondiente resolución.

4. En el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se celebrara o intentara el acto de audiencia al colegiado presuntamente responsable, la Junta de Gobierno del Colegio dictará resolución, que deberá ser motivada y que pondrá fin al procedimiento, debiendo necesariamente contener:

- a) Los antecedentes de hecho.
- b) Los hechos que se consideren probados.
- c) La valoración de las pruebas, en su caso, practicadas.
- d) La determinación de la persona responsable.
- e) La infracción cometida.
- f) La sanción que se impone.

g) Los recursos que proceden contra esta resolución, órgano ante el que han de presentarse y plazo para interponerlos, todo ello de conformidad con lo previsto en este Estatuto. La interposición del recurso contra la resolución dictada suspenderá la ejecución de ésta mientras se resuelva el recurso.

5. La resolución adoptada en el procedimiento se notificará personalmente al colegiado en su domicilio particular o profesional, por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción, de tal modo que si la notificación personal no pudiera practicarse, podrá llevarse a cabo en cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente, o, de no ser ello posible, mediante publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Colegio, surtiendo la notificación todos sus efectos transcurridos quince días desde la fecha de su publicación.

Sección III. Del procedimiento ordinario

Artículo 48. Actuaciones previas y expediente sancionador.

1. Con anterioridad al inicio del procedimiento ordinario y con objeto de determinar si concurren las circunstancias que justifiquen su iniciación, la Junta de Gobierno del Colegio podrá acordar la realización de actuaciones previas, que tendrán el carácter de reservadas, y que podrán ser efectuadas durante un periodo máximo de veinte días contados desde el día siguiente a aquél en el que la Junta de Gobierno acordó efectuar estas actuaciones previas.

2. En especial, estas actuaciones se orientarán a determinar, con la mayor precisión posible, los hechos susceptibles de motivar la incoación del procedimiento, la identificación de la persona o personas responsables y las circunstancias relevantes que concurren en las mismas.

3. La Junta de Gobierno nombrará a la persona encargada de realizar estas actuaciones previas, que en ningún caso podrá ser miembro de la Junta de Gobierno del Colegio, debiendo esta persona entregar a la Junta de Gobierno el expediente completo que haya elaborado tras la realización de las actuaciones previas.

4. Una vez finalizadas y entregadas las actuaciones previas a la Junta de Gobierno, Esta decidirá en el plazo máximo de diez días hábiles si adopta o no el acuerdo por el que se iniciaría el procedimiento, comenzando a contar este plazo desde el día siguiente a aquél en que las actuaciones previas fueron puestas a disposición de la Junta de Gobierno del Colegio.

Artículo 49. Iniciación.

El acuerdo de iniciación del procedimiento disciplinario ordinario adoptado por la Junta de Gobierno del Colegio, ordenando la apertura del procedimiento, tendrá en todo caso el contenido siguiente:

a) Identificación del colegiado o colegiados presuntamente responsables.

b) Los hechos, expuestos de manera sucinta, que motivan la incoación del procedimiento, la infracción en que haya podido incurrirse y la sanción que pudiera imponerse, sin menoscabo de lo que resulte de la instrucción del procedimiento.

c) La designación del Instructor del procedimiento, que se someterá a las normas sobre abstención y recusación contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándose esta designación al interesado. El Instructor

no podrá ser miembro de la Junta de Gobierno del Colegio, y será el encargado de tramitar el procedimiento y elaborar la propuesta de resolución.

d) La indicación del plazo de que dispone el colegiado afectado para formular alegaciones.

Artículo 50. Alegaciones.

En el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que el colegiado presuntamente responsable recibió la notificación de la designación del Instructor del procedimiento, podrá efectuar las alegaciones que estime convenientes y aportar los documentos que considere necesarios para su defensa, pudiendo además, en su caso, proponer prueba, de tal forma que la no formulación de alegaciones no impedirá la continuación del procedimiento.

Artículo 51. Prueba.

1. Cuando no se tengan por ciertos los hechos alegados por el colegiado imputado o las circunstancias del caso así lo exijan, el Instructor podrá acordar en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a aquél en que tenga a su disposición las alegaciones del colegiado imputado, la apertura de un periodo de prueba de un mínimo de diez días hábiles y de un máximo de treinta días hábiles para practicarse las pruebas admitidas por el Instructor, tratándose de pruebas que ha propuesto previamente el colegiado imputado, así como también las que de oficio haya ordenado el Instructor, todo lo cual será notificado al colegiado imputado.

2. El plazo otorgado al colegiado imputado para proponer las pruebas que considere convenientes para su defensa será de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que haya recibido la notificación por la que se le comunica que puede proponer prueba, pudiendo el Instructor rechazar las pruebas que considere improcedentes.

3. Los medios de prueba que puede proponer el colegiado imputado podrán consistir en:

- a) Documentos públicos o privados.
- b) Declaración de testigos.
- c) Dictamen de peritos.

Artículo 52. Propuesta de resolución.

1. En el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de finalización del periodo de alegaciones y, en su caso del de prueba, el Instructor elaborará una propuesta de resolución, que será notificada al colegiado inculcado, a fin de que pueda celebrarse el acto de audiencia al colegiado imputado en el día y hora señalados en la propuesta de el acto de audiencia.

2. La propuesta de resolución, que será motivada, deberá contener:

- a) Los hechos que provocaron la iniciación del procedimiento.
- b) Los hechos probados.
- c) La calificación jurídica de los hechos.
- d) La determinación de la infracción.
- e) La persona o personas responsables.
- f) La sanción que correspondería imponer.
- g) Las medidas provisionales que procedan.
- h) La indicación del día y la hora para la celebración del acto de audiencia al colegiado presuntamente responsable.

Artículo 53. Audiencia al colegiado.

1. En el acto de audiencia al colegiado presuntamente responsable, que se llevará a cabo ante el Instructor, podrá formular el colegiado inculcado todas las alegaciones que estime oportunas en su defensa, en base a la propuesta de resolución del procedimiento, contando para ello el colegiado con un plazo de quince días hábiles, dejándose constancia de estas alegaciones en el expediente del procedimiento.

2. En el supuesto de inasistencia del colegiado imputado al acto de la audiencia, se dará por intentado el acto y seguirá su curso el procedimiento.

3. En el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se celebrara el acto de audiencia al colegiado presuntamente responsable, contándose este plazo en el supuesto de que no se hubiese celebrado el acto por inasistencia del colegiado desde el día siguiente a aquél en que haya finalizado el plazo de quince días hábiles de que dispone el colegiado imputado para efectuar alegaciones y aportar documentos en su defensa, el Instructor trasladará el expediente del procedimiento disciplinario a la Junta de Gobierno del Colegio, a fin de que dicte la resolución que proceda en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a aquél en el que recibiera el expediente.

Artículo 54. Resolución.

1. La resolución, que pondrá fin al procedimiento, se adoptará por la Junta de Gobierno del Colegio en el plazo máximo de seis meses contados desde la fecha del acuerdo de iniciación del procedimiento, si éste se hubiese iniciado de oficio, contándose este plazo desde la fecha de presentación de la denuncia en el Colegio, si se inició el procedimiento a petición de persona interesada. Estos plazos se contarán sin perjuicio de las posibles interrupciones de su cómputo por suspensión del procedimiento.

2. La resolución, que siempre será motivada, resolverá todas las cuestiones planteadas, dilucidando las cuestiones esenciales alegadas o resultantes del procedimiento, debiendo tener el siguiente contenido:

- a) Los antecedentes de hecho.
- b) La relación de los hechos probados.
- c) La valoración de las pruebas practicadas.
- d) La determinación de la persona responsable.
- e) La infracción cometida y su fundamentación, con calificación de su gravedad.
- f) La sanción que se impone.
- g) Los recursos que proceden contra la resolución, el órgano ante el que han de formularse y los plazos para interponerlos. La interposición del recurso contra la resolución dictada suspenderá la ejecución de ésta mientras se resuelva el recurso.

3. La resolución se notificará personalmente al colegiado afectado por la misma en su domicilio particular o profesional, por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción.

4. Si la notificación personal no pudiera practicarse, podrá llevarse a cabo en cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente, o, de no ser ello posible, mediante publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Colegio, surtiendo la notificación todos sus efectos transcurridos quince días desde la fecha de publicación.

Artículo 55. Suspensión del procedimiento.

El transcurso del plazo máximo para resolver el procedimiento disciplinario y notificar la resolución del mismo podrá suspenderse en los siguientes casos:

- a) Cuando deba requerirse al interesado para la subsanación de deficiencias y para la aportación de documentos.
- b) Cuando deban solicitarse informes que sean preceptivos y determinantes del contenido de la resolución a algún órgano del Colegio, a otro Colegio o a cualquier organismo.
- c) Cuando deban realizarse pruebas técnicas o análisis contradictorios o dirimientes propuestos por el interesado.

Artículo 56. Caducidad del procedimiento.

1. En los procedimientos iniciados por denuncia, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Junta de Gobierno del Colegio le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento.

2. Transcurrido el plazo anterior sin que el denunciante que previamente ha sido requerido haya realizado las actividades necesarias para la reanudación del procedimiento, la Junta de Gobierno del Colegio acordará el archivo del mismo, lo cual será notificado al interesado.

TÍTULO VII**DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS COLEGIALES****Artículo 57. Eficacia de los actos y acuerdos.**

1. Los actos y acuerdos de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno son inmediatamente ejecutivos, salvo que en los mismos y de forma expresa se establezca lo contrario.

2. No obstante, su eficacia quedará demorada cuando así lo exija su contenido o se halle supeditada a su notificación.

Artículo 58. Libro de Actas.

El Colegio deberá llevar, como mínimo, dos libros de actas, autorizados por las firmas del Presidente y del Secretario, en los que constarán los actos y acuerdos de la Asamblea General y los de la Junta de Gobierno.

Artículo 59. Nulidad de Pleno Derecho.

Los actos del Colegio serán nulos de pleno derecho en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Los que lesionen el contenido esencial de los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.

- b) Los dictados por órgano manifiestamente incompetente.
- c) Los que tengan un contenido imposible.
- d) Los que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de esta.
- e) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados de la Corporación.
- f) Los actos expesos o presuntos contrarios al Ordenamiento Jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.
- g) Cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición de rango legal.

Artículo 60. Anulabilidad.

1. Serán anulables aquellos actos colegiales que incurran en cualquier infracción del Ordenamiento Jurídico aplicable, incluso la desviación de poder.
2. No obstante, el defecto de forma solo determinará la anulabilidad cuando el acto carezca de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin o dé lugar a indefensión de los interesados.
3. La realización de actos fuera del tiempo establecido para ellos, sólo implicará su anulabilidad cuando así lo imponga la naturaleza del término o plazo.

Artículo 61. Recursos administrativos y jurisdiccionales.

1. Contra los actos y acuerdos de los órganos de gobierno del Colegio, así como contra los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, en la forma y plazos regulados por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. Las resoluciones del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales que resuelvan los recursos de alzada agotan la vía administrativa, pudiendo ser impugnadas ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con lo que dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 62. Legitimación.

Están legitimados para recurrir los actos colegiales:

- a) Cuando se trate de actos o acuerdos con efectos jurídicos individualizados: los titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo.
- b) Cuando se trate de actos o acuerdos que afecten a una pluralidad de colegiados o al Colegio en sí mismo: cualquier colegiado.

TÍTULO VIII

DE LAS DISTINCIONES Y PREMIOS

Artículo 63. Distinciones y premios.

1. Los colegiados podrán ser distinguidos y premiados por acuerdo de la Asamblea General, adoptado por mayoría de dos tercios de los colegiados presentes o legalmente representados.
La concesión del premio o de la distinción se llevará a cabo a propuesta de la Junta de Gobierno o de colegiados que representen el cinco por ciento del censo colegial que exista tres meses antes de la fecha de la presentación de la propuesta de concesión del premio o distinción, que se otorgará en atención a los méritos profesionales, colaboración con el Colegio y tiempo de dedicación, así como por su cualidades relevantes en la promoción del Trabajo Social.
2. Las distinciones y premios serán honoríficos, en la forma y naturaleza que se establezca reglamentariamente.

TÍTULO IX

DE LA DISOLUCIÓN DEL COLEGIO

Artículo 64. Disolución y régimen de liquidación.

1. El acuerdo de disolución del Colegio deberá tomarse en Asamblea General Extraordinaria con presencia o representación de la mayoría cualificada de dos tercios de la Asamblea General, exigiéndose para su adopción el voto favorable de la mayoría de dos tercios de los colegiados presentes o legalmente representados,

siendo comunicada dicha decisión al Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, y al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo social y Asistentes Sociales, siendo necesario que ambos Consejos emitan informe favorable.

El acuerdo de disolución junto con los informes elaborados por el Consejo General y por el Consejo Andaluz deberá ser elevado a la Junta de Andalucía para su aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Una vez adoptado el acuerdo de disolución, la Asamblea General del Colegio, reunida en sesión extraordinaria convocada al efecto, procederá al nombramiento de los liquidadores, con indicación de número y facultades, a fin de proceder al cumplimiento de las obligaciones pendientes, y acordará el destino del activo restante.

TÍTULO X

DE LA SEGREGACIÓN Y FUSIÓN

Artículo 65. Segregación.

1. La segregación del Colegio con objeto de constituir otro colegio profesional para cuyo ingreso se exija titulación diferente a la requerida por el Colegio se aprobará por ley del Parlamento de Andalucía, requiriéndose los mismos requisitos legales que para su creación.

2. La segregación del Colegio para constituir otro colegio profesional de ámbito territorial inferior será aprobada por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, previo informe del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo social y Asistentes Sociales, cuando así se haya acordado en votación por mayoría de dos tercios de los colegiados presentes o legalmente representados en sesión extraordinaria de la Asamblea General convocada al efecto.

Artículo 66. Fusión.

1. La fusión del Colegio con uno o más Colegios Oficiales de Trabajo Social será acordada por mayoría de dos tercios de los colegiados afectados o legalmente representados en sesión extraordinaria de la Asamblea General del Colegio convocada al efecto, debiendo ser también acordada por los demás Colegios afectados según lo previsto por sus respectivos Estatutos, aprobándose definitivamente la fusión por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, previo informe del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Trabajo Social.

2. La fusión del Colegio con dos o más colegios de distinta profesión se aprobará por ley del Parlamento de Andalucía, tras haber sido propuesta por los colegios afectados según lo previsto por sus respectivos Estatutos, y previo informe de sus respectivos consejos andaluces de colegios, que deberán promover, asimismo, su propia fusión, siendo adoptado el acuerdo de fusión por el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Huelva por mayoría de dos tercios de los colegiados presentes o legalmente representados en sesión extraordinaria de la Asamblea General del Colegio convocada al efecto.

TÍTULO XI

DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO PARTICULAR DEL COLEGIO

Artículo 67. Modificación de los estatutos.

1. Para la modificación de los Estatutos del Colegio, que podrá ser total o parcial, se constituirá una Comisión de Redacción, compuesta por el Presidente del Colegio y tres vocales de la Junta de Gobierno. La modificación se efectuará a propuesta de un número mínimo de un 15% de los colegiados.

2. Elaborado el texto de la modificación, se le dará la suficiente difusión, mediante su publicación en tablón de anuncios del Colegio y se insertará en la página web del Colegio para el conocimiento de todos los colegiados, al objeto de que los mismos puedan efectuar alegaciones y proponer las enmiendas que estimen oportunas durante un plazo de veinte días hábiles. El texto permanecerá en la sede del Colegio a disposición de cualquier colegiado para su consulta.

3. Finalizado el plazo a que se refiere el apartado anterior, la modificación deberá aprobarse por la Asamblea General de Colegio por mayoría de dos tercios de los colegiados presentes o legalmente representados, en la sesión extraordinaria convocada al efecto.

4. Aprobada la modificación estatutaria, y previo informe del Consejo Andaluz de Trabajo Social, se someterá a la calificación de la legalidad, aprobación definitiva y posterior inscripción en Registro de Colegios Profesionales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los procedimientos iniciados en el Colegio con anterioridad a la entrada en vigor de estos Estatutos seguirán su curso hasta su resolución, conforme a la normativa anterior.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez aprobado definitivamente y publicado este Estatuto o sus modificaciones e inscrito en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El presente Estatuto entrará en vigor una vez publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

El presente texto deroga en su integridad a los Estatutos de septiembre de 1983.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ORDEN de 5 de junio de 2014, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

La Ley 6/1995, de 29 de diciembre, reguladora de los Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, establece en su artículo 12 que aprobados los Estatutos o sus modificaciones, los consejos de colegios deberán remitirlos a la Consejería competente en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para que, previa calificación de legalidad, sean inscritos y posteriormente publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Este procedimiento es desarrollado por el artículo 12 del Reglamento de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, aprobado por Decreto 5/1997, de 14 de enero.

El Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos ha remitido el nuevo texto estatutario, aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de 31 de enero de 2014 y el Comité Ejecutivo de 7 de mayo de 2014 de esta corporación profesional.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación y de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 12 de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre y concordantes de su Reglamento, y así como con las atribuciones conferidas por el Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

D I S P O N G O

Primero. Se aprueba la modificación de los estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de 31 de enero de 2014 y el Comité Ejecutivo de 7 de mayo de 2014 de esta corporación profesional.

Segundo. Se ordena la inscripción de los Estatutos en el Registro de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La presente Orden será notificada a la Corporación profesional interesada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de junio de 2014

EMILIO DE LLERA SUÁREZ-BÁRCENA
Consejero de Justicia e Interior

A N E X O

ESTATUTOS DEL CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE FARMACÉUTICOS

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza jurídica y objeto.

El Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos es una Corporación de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad, que coordina a la totalidad de los Colegios existentes en la Comunidad Autónoma Andaluza y que están integrados en él, es decir: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

Tiene como objeto la representación de la profesión ante la Junta de Andalucía y demás Administraciones Públicas, ejerciendo las funciones que le asigna la legislación vigente y los presentes Estatutos, así como cualquiera otras disposiciones legales que le sean de aplicación.

Artículo 2. Ámbito territorial.

Su ámbito de actuación será el del territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, y estarán integrados en él los Colegios citados en el artículo anterior o cualesquiera otro que pudiera constituirse de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 3. Domicilio.

El Consejo Andaluz de Colegios Farmacéuticos fijará su domicilio en la capital de provincia donde radique el titular de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de que su Asamblea General pueda acordar el cambio a otra sede, así como establecer las delegaciones que considere convenientes.

FINES Y FUNCIONES

Artículo 4. Fines.

Constituirán los fines del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos:

- a) La colaboración con los poderes públicos en la reglamentación de las condiciones generales del ejercicio de la profesión farmacéutica en todas sus modalidades.
- b) La ordenación dentro del marco que establezcan las leyes y la vigilancia del ejercicio de la profesión.
- c) La representación, defensa y promoción de los intereses generales de la profesión en la Comunidad Autónoma Andaluza; en especial, en sus relaciones con las Administraciones Públicas.
- d) Velar para que la actividad profesional de los Farmacéuticos se adecue a los intereses y al bienestar de los ciudadanos; y, por tanto, coadyuvar a la mejor resolución de los problemas relacionados con la salud.
- e) Asimismo, la protección de los intereses de consumidores y usuarios de los servicios profesionales de sus colegiados, sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Administración Pública y a las organizaciones de consumidores y usuarios.

Artículo 5. Funciones.

Corresponde al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos las siguientes funciones:

1. Coordinar la actuación de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Andalucía, sin perjuicio de la autonomía y competencia de cada uno de ellos.
2. Representar a la profesión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y ante el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España.
3. Elaborar las normas deontológicas comunes a la profesión farmacéutica y velar por su cumplimiento.
4. Modificar sus propios Estatutos de forma autónoma, sin más limitaciones que las impuestas por el ordenamiento jurídico.
5. Dirimir los conflictos que puedan suscitarse entre los Colegios de Farmacéuticos de Andalucía.
6. Resolver los recursos que se interpongan contra los actos y acuerdos de los Colegios sujetos a Derecho Administrativo.
7. Actuar disciplinariamente sobre los miembros del Consejo, así como sobre los componentes de las Juntas de Gobierno de los Colegios integrados.
8. Aprobar su propio presupuesto, memoria, balance y cuentas de resultados.
9. Determinar equitativamente la aportación económica de los Colegios en los gastos del Consejo.
10. Informar con carácter previo a su aprobación por la Administración de la Junta de Andalucía los proyectos de fusión, absorción, segregación y disolución de los Colegios de Farmacéuticos de Andalucía.

11. Ejercer las funciones que se deriven de Convenios de colaboración con las Administraciones Públicas.

12. Informar los proyectos normativos de la Junta de Andalucía sobre las condiciones generales del ejercicio profesional, funciones, honorarios profesionales y sobre el régimen de incompatibilidades que afecten a la profesión farmacéutica.

13. II) Convocar y coordinar la celebración de elecciones a los Órganos del Consejo y de los Colegios, velar por el cumplimiento de las condiciones exigidas por las Leyes, Estatutos y reglamentos en la presentación y proclamación de candidatos, votación, escrutinio y proclamación de electos, resolviendo los recursos que pudieran formularse en el curso del proceso electoral.

14. Adoptar las medidas necesarias para que los Colegios cumplan las resoluciones dictadas por el Consejo Andaluz en materia de su propia competencia.

15. Colaborar y relacionarse en el ejercicio de sus funciones con otros Organismos, tanto nacionales como extranjeros afines, Facultades de Farmacia, Academias de Farmacia, en especial la Iberoamericana, en todo lo que sea de interés para la profesión.

16. Realizar cuantas actividades se consideren de interés para la profesión farmacéutica, creando al efecto y organizando las instituciones y servicios necesarios o convenientes que tengan por objeto la formación profesional y cultural, las especialidades farmacéuticas, la asistencia social sanitaria y la cooperación mutua.

17. Crear y mantener un registro actualizado de colegiados como sistema de información integrado en el que conste, al menos, testimonio auténtico de título académico oficial, nombre y apellidos del colegiado, número de colegiado, fecha de alta, domicilio profesional, datos relativos a los títulos de especialista en su caso, situación de habilitación profesional, firma actualizada así como el aseguramiento a que se refiere el artículo 27.c) de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, y el resto de datos a que se refiere el artículo 5.2 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias y demás normativa reglamentaria vigente. Dicho registro deberá instalarse en soporte digital y gestionarse con aplicaciones informáticas que permitan su integración sincrónica con el Registro de Profesionales Sanitarios de Andalucía y con los sistemas de información utilizados por las Administraciones Públicas, para la debida intercomunicación de información de datos. Al propio tiempo, facilitar a las Administraciones Públicas los datos contenidos en su sistema de información establecidos en la legislación estatal. Estos registros permitirán su consulta por los ciudadanos.

18. Crear y gestionar el registro de sociedades profesionales en que deberán constar la denominación o razón social y domicilio, fecha y reseña de la escritura de constitución y notario autorizante, duración de la sociedad, actividad o actividades profesionales que constituyan su objeto, identificación de socios, y número de colegiado, e identificación de quienes se encarguen de la administración y representación.

19. Las demás que le sean atribuidas de acuerdo con la legislación vigente, o en su caso, delegadas por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

TÍTULO II

DE LA ORGANIZACIÓN Y COMPOSICIÓN DE SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 6. Órganos del Consejo Andaluz.

El Consejo estará compuesto por la Asamblea General y el Comité Ejecutivo.

Artículo 7. Naturaleza de la Asamblea General.

La Asamblea General válidamente constituida es el Órgano soberano del Consejo y sus acuerdos adoptados con arreglo a los estatutos y reglamentos son ejecutivos.

Artículo 8. Composición de la Asamblea General.

La Asamblea General estará compuesta por los siguientes miembros, que recibirán el nombramiento de Delegados:

a) Ocho Delegados natos, que serán los Presidentes de los Colegios de Andalucía, o quienes reglamentariamente los sustituyan.

b) Un Delegado más por cada 250 colegiados o fracción, hasta un cómputo máximo de 2.000 colegiados. Una vez superado dicho número de colegiados, la fracción para nombrar un nuevo Delegado ser la de 500 colegiados por Colegio, tras elección directa y abierta.

c) Un Delegado más correspondiente a cada vocal autonómico representante de las distintas vocalías específicas.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 9. Sesiones de la Asamblea General.

La Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria al menos dos veces al año. Una, dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio para la presentación y examen de la memoria y de la cuenta de resultados del ejercicio anterior; y otra, dentro de los dos últimos meses del año, para presentar los presupuestos del ejercicio siguiente. En sesión extraordinaria se reunirá cuando lo estime conveniente el Comité Ejecutivo, el Presidente del Consejo o la tercera parte de los Delegados de la Asamblea General.

Artículo 10. Convocatoria de sesiones.

La convocatoria de la Asamblea General corresponde al Presidente, mediante notificación directa y escrita a todos sus componentes con, al menos, quince días naturales de antelación a la fecha señalada para la reunión.

La comunicación de la convocatoria consignará lugar, local, fecha y hora en que haya de celebrarse la Asamblea y los asuntos a tratar; expresándose, asimismo, la fecha, hora y lugar que tendrá lugar la reunión en segunda convocatoria.

En caso de extraordinaria y urgente necesidad podrá convocarse la Asamblea General con al menos 48 horas de antelación a la fecha señalada para la reunión.

Artículo 11. Constitución de la Asamblea General.

La Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando se encuentren presentes, al menos, la mitad más uno de sus miembros y en segunda, con cualesquiera que fuere el número de asistentes. Siempre será precisa la presencia del Presidente y del Secretario General o de quienes reglamentariamente les sustituyan.

Artículo 12. Presidente y Secretario de la Asamblea General.

La Presidencia de la Asamblea corresponde al Presidente del Comité Ejecutivo, y, en ausencia de éste al Vicepresidente del mismo Órgano. Actuará de Secretario General el del Comité Ejecutivo, y, en su ausencia, el Vicesecretario.

Artículo 13. Adopción de acuerdos.

Los acuerdos que adopte la Asamblea lo serán por votación, y requerirán mayoría simple para ser aprobados, salvo en aquellos casos en que se exija mayoría cualificada. La votación, en todo caso, ser secreta para la elección de los cargos del Comité Ejecutivo del Consejo. Asimismo, lo ser cuando lo soliciten al menos tres de los delegados presentes, siempre que se trate de asuntos de índole personal, o cuando así lo disponga el Presidente.

Artículo 14. Mandato y elección de los Delegados.

El tiempo de duración del mandato de los Delegados de la Asamblea será de cuatro años.

Las elecciones para cubrir cargos en los Colegios Provinciales deberán celebrarse simultáneamente. A tal efecto, el Comité Ejecutivo fijará convocatoria uniforme con objeto de que la renovación de los miembros de los órganos de gobierno de los ocho Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Andalucía tenga lugar en la misma fecha.

Las vacantes que se produzcan por cualquier causa entre los Delegados de la Asamblea, podrán ser cubiertas sólo por el tiempo que reste del mandato reglamentario, mediante la elección correspondiente en el respectivo Colegio Provincial, previo acuerdo de la Junta de Gobierno de dicha Corporación.

Artículo 15. Funciones de la Asamblea General.

Son funciones de la Asamblea General:

- a) Aprobar los programas y planes generales de actuación para la defensa de los intereses del Consejo.
- b) Elegir al Presidente del Consejo y a los miembros del Comité Ejecutivo con arreglo a los Estatutos.
- c) Conocer de la gestión del Comité Ejecutivo del Consejo.
- d) Aprobar la memoria anual del Consejo a que se refiere el artículo 11 de la Ley 2/74, de 13 de febrero, en relación con su Disposición Adicional Tercera.
- e) Aprobar los presupuestos y liquidaciones de cuentas y balances.
- f) Aprobar la cuota que haya de satisfacer cada Colegio.
- g) Modificar los estatutos y, en su caso, aprobar el reglamento interno del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

Artículo 16. Acta de las sesiones.

De las reuniones de la Asamblea General se levantará acta, extendiéndose en un libro al efecto, firmada por el Secretario General con el Visto Bueno del Presidente.

DEL COMITÉ EJECUTIVO

Artículo 17. Naturaleza y composición del Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo es el Órgano permanente del Consejo integrado por los siguientes miembros, que recibirán la denominación de Consejeros:

a) Ocho Consejeros natos correspondientes a los Presidentes de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Andalucía.

b) Un Consejero por cada fracción completa de mil colegiados de cada Colegio Oficial de Farmacéuticos de Andalucía, elegidos por y de entre sus Delegados en la Asamblea General.

c) Un Consejero más, elegido por y de entre sus Delegados en la Asamblea General, correspondiente a los demás Colegios Oficiales de Farmacéuticos cuyo respectivo número de colegiados no alcance la cifra mencionada en el párrafo b) anterior. Dicho cargo será ejercido en forma rotatoria, año a año, comenzando por el Consejero correspondiente al Colegio con mayor número de colegiados.

El Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Vicesecretario, Tesorero y Contador serán designados entre los Consejeros.

Artículo 18. Funciones del Comité Ejecutivo.

Corresponden al Comité Ejecutivo todas aquellas atribuciones que no estén expresamente reservadas a la Asamblea General. También le corresponde la elaboración de la Memoria Anual y darle publicidad a través de la página web, una vez aprobada por la Asamblea General, dentro del primer trimestre del año siguiente.

Artículo 19. Constitución del Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo se considerará válidamente constituido de la siguiente forma: En primera convocatoria, cuando concurren a la reunión la mitad más uno de sus miembros; y en segunda, cuando estén, al menos, tres de ellos, en todo caso, el Presidente y el Secretario o quienes reglamentariamente les sustituyan en el citado Comité.

Artículo 20. Adopción de acuerdos.

El sistema para la adopción de acuerdos será el que este Estatuto señala para la Asamblea General con las particularidades que recoja, en su caso, el Reglamento de Régimen Interior del Consejo. En todo caso, cada Colegio, con independencia de los representantes que tenga en el Comité Ejecutivo, ostentará un solo voto cuando se enjuicien cuestiones disciplinarias de miembros del Consejo o de Juntas de Gobierno, y en materia de resolución de recursos administrativos sobre establecimiento, transmisión, integración, y funciones y servicios de oficinas de farmacia.

Artículo 21. Sesiones.

El Comité Ejecutivo se reunirá en sesión ordinaria, al menos, una vez al mes. También se reunirá en sesión extraordinaria cuando lo decida el Presidente o tres de sus componentes. La convocatoria de los miembros del Comité Ejecutivo se hará por el Presidente con, al menos, cinco días naturales de antelación a la fecha fijada para la reunión, salvo casos de urgencia; con inclusión, en todo caso, del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar.

Artículo 22. Acta de las sesiones e invitados.

Las deliberaciones y acuerdos de las sesiones del Comité Ejecutivo se harán constar en actas, que, firmadas por el Presidente y el Secretario, se incorporarán al correspondiente libro.

Podrán asistir a las sesiones del Comité Ejecutivo los vocales representantes de cada modalidad de ejercicio profesional, así como los Decanos de las Facultades de Farmacia de la Comunidad Autónoma Andaluza y el Presidente de la Academia Iberoamericana, o quienes reglamentariamente les sustituyan, cuando así lo estime conveniente el Presidente o la mayoría de los miembros del Comité Ejecutivo.

Artículo 23. Cese de los Consejeros natos.

Los Consejeros natos cesarán como tales en el momento que cesen como Presidentes de sus respectivos Colegios, siendo sustituidos por quienes les releven en sus cargos.

Artículo 24. Funciones del Presidente.

Corresponde al Presidente, que lo será también del Comité Ejecutivo:

- a) La representación legal del Consejo y el ejercicio de cuantos derechos y funciones les otorguen los presentes Estatutos y los acuerdos válidamente adoptados.
- b) Ejercer las acciones de todo tipo que correspondan en defensa de la profesión y de los Colegios integrados en el Consejo.
- c) Convocar y presidir las reuniones, ordenar las deliberaciones y abrir, suspender o levantar las sesiones.
- d) Velar por el cumplimiento de los acuerdos.
- e) Visar los documentos y certificaciones que se emitan por el Consejo o el Comité Ejecutivo.
- f) Disponer de los fondos conjuntamente con el Tesorero o Contador.
- g) Dirimir con voto de calidad los acuerdos.
- h) Ejercer las demás competencias atribuidas por la legislación vigente.

Artículo 25. Del Vicepresidente.

Al Vicepresidente del Comité Ejecutivo, que lo será del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, corresponde sustituir al Presidente por causa de vacante, ausencia o enfermedad.

Artículo 26. Funciones del Secretario y del Vicesecretario.

Al Secretario General del Comité Ejecutivo, que a su vez lo será del Consejo corresponde dar fe, extender y autorizar las actas y certificaciones con el Visto Bueno del Presidente, y ejercer las funciones propias de la Secretaría. Ser el Jefe de Personal y tendrá a su cargo el cuidado de expedientes y registro.

Al Vicesecretario le corresponde sustituir al Secretario General en casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Artículo 27. Funciones del Tesorero y del Contador.

Al Tesorero del Comité Ejecutivo, que lo será también del Consejo, corresponde recabar fondos, abrir cuentas en instituciones financieras y bancarias y cumplimentar las correspondientes órdenes de pago, autorizadas con la firma del Presidente. Deberá llevar los libros de contabilidad, preparar el estado de cuentas de cada ejercicio y proponer los presupuestos.

El Contador controlará todos los documentos de cobros y pagos, y supervisará la contabilidad.

Artículo 28. Elección de cargos del Comité Ejecutivo.

Los cargos del Comité Ejecutivo serán elegidos por la Asamblea General entre los Consejeros, en sesión convocada expresamente al efecto.

TÍTULO III**RÉGIMEN ECONÓMICO****Artículo 29. Sostenimiento de gastos.**

Los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Andalucía tendrán que participar en el sostenimiento de los gastos del Consejo Andaluz de Colegios en la forma que éste establezca, mediante acuerdo adoptado por la Asamblea General.

Artículo 30. Recursos ordinarios y extraordinarios del Consejo Andaluz.

Además de la aportación económica que deberán realizar las Corporaciones integrantes, y que será fijada por la Asamblea General con arreglo a criterios de proporcionalidad de número de colegiados, para una adecuada y justa distribución de las cargas se establecen los recursos ordinarios y extraordinarios del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

Serán recursos ordinarios:

- a) Los derechos para la expedición de todo tipo de documentos en los términos establecidos en la legislación vigente.
- b) Los que procedan de rentas, intereses y beneficios provenientes de la gestión y administración de su patrimonio.
- c) Cualquier otro posible legalmente.

Serán recursos extraordinarios:

- a) Las donaciones, herencias y legados que se puedan instituir a su favor.

b) Las subvenciones de todo tipo que le conceda la Junta de Andalucía, la Administración del Estado o cualquier otra Corporación o Institución.

c) Las asignaciones que por cualquier otro concepto le puedan corresponder.

d) Las partidas económicas que provengan de los presupuestos extraordinarios que apruebe la Asamblea General.

Artículo 31. Ejercicio económico y aprobación de presupuestos.

El ejercicio económico coincidirá con el año natural. En la segunda sesión anual de la Asamblea General ordinaria, convocada al efecto, el Tesorero propondrá el proyecto de presupuesto para el año siguiente, con las partidas de ingresos y gastos correspondientes. En el caso de que el presupuesto no fuera aprobado, se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior con adición de las partidas que deban atenderse en virtud de una disposición legal en materia de personal, o comprometidas previamente por acuerdo del Consejo.

Artículo 32. Liquidación de cuentas y balance general.

Dentro del primer semestre del año siguiente, el Tesorero presentará al Consejo la liquidación y la cuenta de resultados del presupuesto del ejercicio anterior, así como el balance general.

TÍTULO IV

RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 33. Publicidad de actos y acuerdos.

Los actos y acuerdos del Consejo que afecten a su regulación interna tendrán la publicidad adecuada para que puedan ser conocidos convenientemente por los Colegiados Farmacéuticos andaluces.

Artículo 34. Validez y eficacia de actos y acuerdos.

Los actos y acuerdos del Consejo serán válidos desde su aprobación, y ejecutivos y eficaces frente a terceros o a los respectivos Colegios desde su fecha de notificación, a menos que en ellos se disponga otra cosa.

Artículo 35. Requisitos de los actos.

Los actos que adopte el Consejo de Colegios se producirán de acuerdo con los requisitos formales fijados en los presentes Estatutos y la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Artículo 36. Competencia para resolver los recursos.

El Consejo conocerá de los recursos que se planteen contra los actos y resoluciones adoptados por los Órganos de Gobierno de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Andalucía sujetos a Derecho Administrativo, quedando con su resolución agotada la vía administrativa.

TÍTULO V

DE LA VENTANILLA ÚNICA Y DEL REGISTRO DE PROFESIONALES

Artículo 37. Ventanilla única y Registro de profesionales.

1. El Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos dispondrá de una página web o punto de acceso electrónico para que, a través de la ventanilla única prevista en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, los farmacéuticos puedan realizar todos los trámites necesarios para la colegiación, su ejercicio y su baja en el Colegio, por vía electrónica y a distancia.

2. En concreto, a través de la ventanilla única, los farmacéuticos de forma gratuita podrán:

a) Presentar las solicitudes que correspondan.

b) Conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que tenga consideración de interesado y recibir la correspondiente notificación de los actos de trámite preceptivos y la resolución de los mismos.

3. Además, para la mejor defensa de los derechos de los consumidores y usuarios, el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos facilitará a través de la ventanilla única la siguiente información, que deberá ser clara, inequívoca, y gratuita:

a) El acceso al Registro de Colegiados, que estará permanentemente actualizado y en el que constarán, al menos, los siguientes datos: nombre y apellidos de los profesionales colegiados, número de colegiación, títulos oficiales de los que estén en posesión, incluido el de la especialidad, domicilio profesional, y situación de habilitación profesional.

b) El acceso al Registro de Sociedades Profesionales, que tendrá el contenido descrito en el art. 8 de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales.

c) Los datos de las asociaciones u organizaciones de consumidores y usuarios a las que los destinatarios de los servicios profesionales pueden dirigirse para obtener asistencia.

4. El Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos arbitrará las medidas que sean preceptivas para crear y mantener las plataformas tecnológicas que garanticen la interoperabilidad entre los distintos sistemas de los Colegios y la accesibilidad de las personas con discapacidad. Asimismo, pondrá en marcha y formalizará los mecanismos de coordinación y colaboración necesarios, a través de acuerdos o convenios con el Consejo General y los Colegios Profesionales, así como con cuantas corporaciones estén relacionadas con los profesionales sanitarios.

5. Los Colegios Provinciales facilitarán al Consejo Andaluz el acceso a la información concerniente a las altas, bajas, y cualesquiera otras modificaciones que afecten a los Registros de Colegiados, y de Sociedades Profesionales, para su conocimiento y anotación en el Registro Autonómico de la Profesión Farmacéutica y de Sociedades Profesionales de Farmacéuticos andaluzas.

TÍTULO VI

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 38. Potestad sancionadora del Consejo Andaluz.

Los miembros del Consejo Andaluz y de las Juntas de Gobierno de los respectivos Colegios incurrirán en responsabilidad disciplinaria en los supuestos establecidos en el Estatuto de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos aprobado por Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión de 28 de septiembre de 1934, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden.

La potestad sancionadora corresponde al Comité Ejecutivo del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos. En ningún caso podrá imponerse una sanción sin que se haya tramitado el correspondiente procedimiento.

Artículo 39. Faltas y sanciones.

Las faltas serán leves y graves, al igual que las sanciones que respectivamente deban imponerse, en los términos recogidos en el mencionado Estatuto.

Las faltas graves prescribirán a los dos años y las leves a los seis meses.

Las sanciones impuestas por faltas graves prescribirán a los dos años, y las impuestas por faltas leves al año.

Artículo 40. Procedimiento sancionador.

El procedimiento sancionador se iniciará siempre de oficio, bien por iniciativa propia, bien por denuncia.

En el acuerdo de apertura de expediente se designarán Instructor y Secretario, quienes sustanciarán el mismo en todos sus trámites, a salvo la resolución, que será adoptada en sesión del Comité a la que no podrán asistir el Instructor ni el Secretario.

Contra la resolución que ponga fin al expediente podrá el interesado en plazo de un mes interponer recurso ordinario ante la Asamblea del Consejo Andaluz, cuya resolución agotará la vía administrativa.

Artículo 41. Normativa reguladora.

En esta materia será aplicable en lo que proceda lo dispuesto en el Título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, aprobatorio del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

TÍTULO VII

MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

Artículo 42. Requisitos para la modificación de los Estatutos.

La modificación de cualesquiera preceptos de estos Estatutos requerirá la aprobación por mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General, especialmente convocada al efecto, y deberá ser remitida a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía para que, previa calificación de legalidad, sea inscrita y posteriormente publicada en el BOJA.

TÍTULO VIII

EXTINCIÓN DEL CONSEJO

Artículo 43. Procedimiento para la extinción y liquidación del Consejo Andaluz.

La extinción del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos podrá ser acordada por mayoría de cuatro quintos de los miembros de la Asamblea General, especialmente convocada al efecto.

Comunicado, en su caso, tal acuerdo a la Consejería de Gobernación, procederá acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, previa audiencia de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos Andaluces por plazo legal; procediéndose a la publicación del mismo en el BOJA, la que llevará aparejada la disolución del Consejo, entrando en periodo de liquidación de sus bienes y derechos.

En el plazo de seis meses siguientes a la publicación del mencionado acuerdo, el Comité Ejecutivo, que seguirá en funciones a estos exclusivos efectos, adoptará los acuerdos oportunos para proceder a la liquidación y devolución del haber a cada uno de los Colegios integrantes, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en la aportación de los mismos para la constitución del Consejo; pudiendo aprobar los acuerdos necesarios en orden a la definitiva liquidación mediante todos los actos dispositivos que fueran oportunos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

El Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos tendrá en el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España la participación que de acuerdo con la Legislación General del Estado le corresponda.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 14 de los presentes Estatutos, y con objeto de unificar las fechas de elecciones para la cobertura de cargos de los miembros de las Juntas de Gobierno de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Andalucía, el Comité Ejecutivo procederá a efectuar convocatoria y aprobación de normas electorales antes del día 1 de abril de 2015. A estos efectos, quedarán suspendidas las convocatorias que hubieren de ser acordadas según los plazos respectivos de duración de los actuales mandatos colegiales, que a todos los efectos quedan prorrogados. No obstante, quedan exceptuados de tal convocatoria los Colegios cuyos periodos electorales, en todo o en parte, estuvieren comprendidos entre la fecha de la presente reforma y la de su publicación oficial.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se dispone la publicación del Acuerdo de 21 de diciembre de 2011, de la CPOTU de Cádiz, referente a la Modificación Puntual del PGOU de Olvera.

Expte.: TIP/2011/214189.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.e) del Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Territorial hace Público el Acuerdo de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 21 de diciembre de 2011, referente a la Modificación Puntual del PGOU de Olvera consistente en cambios de parámetros urbanísticos de las fincas urbanas 13.205, 13.207 y 13.208.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 15 de mayo de 2014, y con el número de registro 6102, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Acuerdo de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de fecha 21 de diciembre de 2011, referente a la Modificación Puntual del PGOU de Olvera consistente en cambios de parámetros urbanísticos de las fincas urbanas 13.205, 13.207 y 13.208.
- Las Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el expediente administrativo y documentación técnica del expediente correspondiente a la “Modificación Puntual del PGOU de Olvera, consistente en cambios de parámetros urbanísticos de las fincas urbanas 13.205, 13.207, y 13.208”, aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 21 de julio de 2011; y visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de fecha 22 de septiembre de 2011; esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sección de Urbanismo, de Cádiz, emite la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El municipio de Olvera cuenta como Instrumento de Planeamiento General con unas Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, aprobadas definitivamente, por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1999, y cuyo Texto Refundido fue aprobado el 14 de diciembre de 1999.

El documento de Adaptación Parcial de las NN.SS de Planeamiento Municipal a la LOUA fue aprobado en sesión plenaria celebrada el día 18 de mayo de 2010.

Segundo. El documento que se resuelve definitivamente, por esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, fue aprobado provisionalmente, por el Ayuntamiento de Olvera, en sesión plenaria celebrada el 21 de julio de 2011.

La Modificación propuesta se desarrolla sobre las fincas urbanas 13.205, 13.207 y 13.208 del núcleo urbano de Olvera, destinadas al uso residencial (renta libre). Dichas fincas se encuentran incluidas en el ámbito del antiguo Plan Parcial del Sector SAU-1 “Oeste”, aprobado definitivamente el 15 de enero de 2004. Quedando clasificadas en el documento de Adaptación del Plan General a la LOUA como Suelo Urbano Consolidado, dentro de la Zona 2, denominada “Ensanche”, de uso global residencial. El objeto de la Modificación es la unificación de los terrenos en una sola parcela y el incremento de la edificabilidad y la densidad de viviendas del conjunto, destinando la totalidad de la edificabilidad resultante a la construcción de viviendas protegidas.

Tercero. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. Una vez completa la documentación correspondiente a la Modificación Puntual del PGOU de Olvera, consistente en cambios de parámetros urbanísticos de las fincas urbanas 13.205, 13.207, y 13.208, El Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial emite informe de fecha 22 de septiembre de 2011.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con las competencias establecidas por el artículo 5.1 del Decreto Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de las Consejerías, las competencias que anteriormente tenía atribuida la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio recaen ahora sobre la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de Cádiz, es el órgano competente para adoptar la Resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Olvera para la Resolución definitiva de este documento, se ha ajustado a lo establecido por el artículo 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de Cádiz, adopte acuerdo sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el artículo 31.2.B.a) de la citada Ley.

Cuarto. Analizado el documento por esta Comisión Provincial, se considera que la reserva de superficie para espacios libres, que de conformidad con el artículo 36.2 de la LOUA es necesario prever en proporción al aumento de población prevista en la innovación, no cumple con los requisitos de coherencia, funcionalidad y accesibilidad establecidos en el artículo 9.E) de la citada Ley, dada su localización en el interior de una parcela.

Aunque la escasa entidad de la superficie a reservar no permite su incorporación en la red de espacios libres de la ciudad, es posible su localización en el frente de la parcela objeto de la modificación, en continuidad con el viario público, de manera que quede garantizando el acceso de la población y su funcionalidad como dotación pública. Es por ello que el documento presentado debe ser subsanado, corrigiendo la localización de la reserva de espacios libres en el sentido indicado.

Conforme a la consideración anterior y en base al informe emitido por el Servicio de Urbanismo con fecha 22 de septiembre de 2011, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en virtud de lo establecido por el artículo 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 diciembre, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, por la mayoría especificada en el artículo 10.3 del Decreto 525/2008, y en el artículo 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la "Modificación Puntual del PGOU de Olvera, consistente en cambios de parámetros urbanísticos de las fincas urbanas 13.205, 13.207, y 13.208", aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 21 de julio de 2011, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a reserva de la subsanación de las deficiencias indicadas en el Dispositivo Cuarto de los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3.º Publicar la presente Resolución, junto con el contenido de las Normas Urbanísticas de este planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

4.º El registro y publicación, anteriormente referidos, se encuentran supeditados, por imperativo del artículo 33.2.b) LOUA invocado en el punto primero, al cumplimiento de las subsanación de las deficiencias señaladas en el dispositivo tercero de los Fundamentos de Derechos de la presente Resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en los artículos 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 diciembre, y el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Cádiz a 21 de diciembre de 2011.»

ANEXO II

«Normativa de la modificación.

Parcela mínima: La parcela mínima edificable será de 250 m², con frente mínimo de fachada de 12 m.

Edificabilidad unitaria: Edificabilidad total 6000 m²t/suelo lucrativo 2,330,64 m²s =2.57 m²t/m²s.

Altura máxima: 3 plantas.

Condiciones de uso:

Uso característico: Residencial en tipología Plurifamiliar entre medianeras.

Usos compatibles y prohibidos: los definidos en la normativa de carácter general (art. 50). En particular se reconoce como uso compatible el comercial, si bien con la limitación de no superar el 20% de la edificabilidad de la parcela.

Número máximo de viviendas: 60 viviendas protegidas.

Castilletes: Por encima de la altura permitida se autorizan castilletes para el acceso a tendederos y azoteas, así como las instalaciones comunitarias, la disposición de instalaciones y para la disposición de trasteros y/o lavaderos, siempre que en cualquier caso su uso no sea vividero.

Las condiciones de edificabilidad de los castilletes serán las siguientes:

Superficie máxima construida: Será igual o inferior al 20% de la superficie ocupada por la última planta de la edificación.

Disposición retranqueada 3,5 metros respecto a cualquier fachada, tanto exterior como interior de manzana.

La altura máxima no sobre pasará los 3 metros sobre el forjado de última planta.

Aparcamientos: Para parcelas de superficie igual o superior a 400 m² será obligatorio disponer como mínimo de 1 plaza de aparcamiento vivienda, situadas en el interior de las parcelas residenciales. Estas plazas podrán ubicarse en planta de sótano o semisótano, dimensiones mínimas por plaza de 2,20 x 4,50 m. Se exime de dicha obligatoriedad a las parcelas de superficie inferior, computándose como plazas de aparcamiento las dispuestas en superficie de viales colindantes.

Para el resto de parámetros urbanísticos se estará a lo dispuesto en las ordenanzas de la edificación entre medianeras en el Ensanche.

Para la adaptación de las determinaciones de la modificación al solar resultante, será obligatoria la redacción de Estudio de Detalle, cuyo objeto será:

Ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario, la localización del suelo dotacional público, fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas artículo 15.1 a y 1b de la LOUA.»

Cádiz, 5 de junio de 2014.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa a la modificación núm. 1 del PGOU, del término municipal de San Silvestre de Guzmán.

RESOLUCIÓN DE LA MODIFICACION NÚM. 1 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN SILVESTRE DE GUZMÁN (EXP CP 039/2013), APROBADO POR LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE HUELVA EN SESIÓN CELEBRADA EL 7 DE MAYO DE 2014

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por la Ley 7/2002, 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y en relación con el Decreto del Presidente 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán, tuvo entrada en esta Delegación, sede de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la Modificación núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbanística del citado municipio. La presente modificación a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Territorial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente, tiene por objeto regular con mayor precisión las condiciones de la edificación permitida en el ámbito definido por el Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva como «Ruedo de San Silvestre de Guzmán», modificando los artículos 138 y 139 de la Memoria de ordenación del vigente PGOU del municipio.

Segundo. Constan en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere:

- Informe de 13.5.13 de Incidencia Territorial de la Oficina de Ordenación del Territorio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de carácter desfavorable.

- Informe de 28.5.13 de la D.G. de Infraestructuras de la Consejería Fomento y Vivienda, de carácter favorable.

- Informe de 26.8.13 del Departamento de Sanidad Animal de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sobre la normativa sectorial de aplicación al aislamiento de seguridad en explotaciones ganaderas, porcinas y equinas.

- Informe de 18.11.13 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sobre la innecesariedad de procedimiento de Evaluación Ambiental.

- Informe de 24.4.14 del Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de carácter favorable condicionado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, previo informe del Servicio competente, elevará la propuesta de acuerdo sobre los asuntos que deba conocer la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme a lo establecido en el artículo 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero.

Segundo. El órgano competente para resolver es la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c).1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, 11 de

febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre.

Tercero. La tramitación seguida ha sido la prevista para las innovaciones de los instrumentos de planeamiento, conforme a lo previsto en el artículo 32 por remisión del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A la presente modificación le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la disposición transitoria novena de la misma, las normas previstas para la Modificación de los Planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Cuarto. El contenido documental de la presente Modificación cumple los requisitos establecidos en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto. La innovación propuesta se enmarca en el supuesto regulado en el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ya que no se produce mediante la misma la alteración integral de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento o en todo caso, la alteración estructural del Plan General de Ordenación Urbana.

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbanística de San Silvestre de Guzmán, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.2.a) de la LOUA, deviniendo suficiente la elaboración por la Corporación Municipal de un documento sujeto a la incorporación del condicionado en materia de aguas propuesto por Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas, que tras la Aprobación por el Pleno Municipal, será remitido a la Delegación Territorial para su publicación y registro, en su caso.

Segundo. La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Huelva, 7 de mayo de 2014.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 4 de junio de 2014, por la que se suspende la aprobación definitiva de la modificación número 3 del Plan General de Ordenación Urbanística de El Ejido (Almería).

A N T E C E D E N T E S

1. El planeamiento vigente en el municipio de El Ejido es la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística, aprobada definitivamente por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, de 21 de mayo de 2008 (BOJA núm. 122, de 25.6.09). Posteriormente, por Resolución de 23 de enero de 2009, de la citada Comisión Provincial se aprueban definitivamente las determinaciones de la Revisión del PGOU que resultaron suspendidas en la anterior Resolución de 21 de mayo de 2008 (BOJA núm. 175, de 7.9.09).

Asimismo, con fecha 30 de julio de 2002, se aprobó por el Consejo de Gobierno, mediante el Decreto 222/2002, el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de la provincia de Almería (POTPA) y se crea su Comisión de Seguimiento (BOJA núm. 119, de 10 de octubre). Mediante la Orden de 28 de julio de 2008, se aprobó la Modificación de dicho Plan (BOJA núm. 160, de 12 de agosto).

2. La presente innovación estaba inicialmente integrada en el expediente de «Modificación puntual núm. 3 de la Normativa del documento de Revisión y Adaptación del PGOU». Este expediente comprendía la modificación de determinados artículos de la normativa, que afectaban a determinaciones de carácter estructural y de carácter no estructural. El mencionado expediente fue aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 8 de octubre de 2012; y, posteriormente, aprobado provisionalmente, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2013.

Tras esta aprobación provisional, el expediente fue remitido a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, a fin de que emitiese los informes previstos en los artículos 31.2 y 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA). Con fecha de 23 de abril de 2013, la Delegación Territorial emitió informe favorable condicionado, interesando que una parte de la modificación afecta de forma directa a una categoría de Suelo No Urbanizable de Especial Protección, teniendo el carácter de estructural, en virtud del artículo 10.1.h) de la LOUA, debiendo tramitarse y aprobarse de conformidad con los artículos 31 y 32 de la LOUA, es decir, por la Consejería competente en materia de urbanismo.

3. Por ello, el Ayuntamiento Pleno de El Ejido, en sesión de fecha 27 de septiembre de 2013, aprobó provisionalmente la «Modificación puntual núm. 3 de la Normativa (parte estructural) del PGOU de El Ejido». Con fecha de 22 de octubre de 2013, tiene entrada en el registro general de esta Consejería oficio del Ayuntamiento remitiendo un ejemplar de la documentación técnica y administrativa para su aprobación definitiva por esta Consejería.

4. El objeto de la presente innovación del PGOU de El Ejido es la modificación de los artículos 8.3.10 y 9.7.1 de su normativa, para posibilitar la autorización de la instalación de invernaderos con carácter precario y provisional en el Suelo No Urbanizable de Especial Protección, en la categoría de Influencia de Núcleos, abarcando la franja de 100 metros paralela a la delimitación del suelo urbano o urbanizable colindante, estableciendo ciertas limitaciones y regulando las condiciones de dichas instalaciones provisionales. Asimismo, sin distinción de su condición de instalación provisional, se propone reducir la actual distancia mínima de 100 metros de separación de los invernaderos a la línea de delimitación del suelo clasificado colindante, diferenciando entre suelo con uso residencial y con uso comercial o terciario.

5. Con fecha de 26 de mayo de 2014, la Dirección General de Urbanismo informó desfavorablemente el documento de Modificación del PGOU de referencia, una vez visto el informe de su Servicio de Planeamiento Urbanístico, por contener deficiencias sustanciales a subsanar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio es el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, de los municipios identificados como Ciudades Principales y Ciudades Medias de nivel 1 en el sistema de Ciudades del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, de conformidad

con los artículos 31.2.B. a) y 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA); en relación con el artículo 4.3.a) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como el artículo 7.1 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el artículo 1 del Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Segundo. El expediente se ha tramitado como una Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al suponer una alteración de la ordenación establecida por el citado planeamiento general. Esta innovación afecta a la ordenación estructural del PGOU de El Ejido, de acuerdo con el artículo 10.1.A).h) de la LOUA, al afectar a la normativa de una de las categorías del Suelo No Urbanizable de Especial Protección.

En virtud de todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas y de acuerdo con el informe de 26 de mayo de 2014 de la Dirección General de Urbanismo,

D I S P O N G O

Primero. Suspender la aprobación definitiva de la Modificación número 3 del Plan General de Ordenación Urbanística de El Ejido, de conformidad con el artículo 33.2.d) de la LOUA, por contener el instrumento las siguientes deficiencias sustanciales a subsanar:

a) Deberá adecuarse al régimen de protección a que esté sometido el suelo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la LOUA. Resulta de aplicación el régimen de protección establecido por la planificación territorial y urbanística, contenido en el artículo 95 del POTPA y en el artículo 8.4.13 del PGOU de El Ejido:

- En los primeros 100 m paralelos a la zona clasificada como suelo urbano, ya sea urbano no consolidado o urbano consolidado, la modificación contraviene el régimen de protección establecido en el POTPA. Por lo tanto, las modificaciones introducidas por referencia al suelo urbano, urbano no consolidado y urbano consolidado, deben eliminarse.

- Debe resolverse la contradicción existente entre la redacción modificada que se propone de los artículos 8.3.10 y 9.7.1, y el artículo 8.4.13 de la normativa del PGOU, que regula el régimen de protección.

b) El documento que se elabore como subsanación de las deficiencias detectadas debe someterse al procedimiento de Evaluación Ambiental previsto para los instrumentos de planeamiento urbanístico de conformidad con la legislación ambiental aplicable, o aportar, en su caso, declaración de su innecesariedad emitida por el órgano competente.

Segundo. Esta Orden se notificará al Ayuntamiento de El Ejido y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así como recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de junio de 2014

MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 26 de mayo de 2014, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Sevilla, dimanante de autos núm. 565/2009.

NIG: 4109142C2009001661.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 1632/2013.

Asunto: 500143/2013.

Autos de: Juicio Verbal (250.2) 565/2009.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla.

Negociado: F.

Apelante: Consorcio de Compensación de Seguros.

Abogado: Abogado del Estado.

Apelado: Manuel Cortés Mejías, Francisco Javier Naranjo Rodríguez y Axa Seguros Generales.

Procurador: Manuel Martín Navarro y Ángela Mendoza Gómez.

E D I C T O

Don Leopoldo Roda Orue, Secretario de la Sección Quinta de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico. Que en el Rollo seguido en esta Sección con el núm. 1632/13-F se ha dictado Auto aclaratorio cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Auto. Ilmos. Sres. don Juan Márquez Romero, don José Herrera Tagua, don Fernando Sanz Talayero.

En Sevilla a veintiséis de mayo de 2014.

Parte dispositiva: «Que, accediendo a lo solicitado, debemos aclarar y aclaramos la sentencia recaída en el presente rollo de apelación el sentido de manifestar que, aparte de la revocación de la sentencia de instancia, en lo relativo al Consorcio de Compensación de Seguros, cuya absolución se acuerda, supone también su confirmación en lo relativo al demandado don Manuel Cortés Mejías, cuya condena, incluida la relativa al pago de las costas causadas en la primera instancia, no fue objeto del recurso de apelación y, por lo tanto, no podía ser revocada.»

Lo inserto con acuerdo con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Manuel Cortés Mejías, expido el presente en Sevilla, a veintiséis de mayo de dos mil catorce.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 29 de abril de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 274/2005. (PP. 1452/2014).

NIG: 1101242C20050000981.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 274/2005. Negociado: I.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz.

Juicio: Procedimiento Ordinario 274/2005.

Parte demandante: Amaranta Pascual Prada y Juan Miguel Pascual Ortega.

Parte demandada: Monrio y Castro, S.L.

Sobre: Procedimiento Ordinario.

En el juieio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz.

Autos: Juicio Ordinario núm. 274/05.

S E N T E N C I A

En Cádiz, a veintitrés de abril de dos mil catorce.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Pablo Sánchez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad los presentes autos de juicio declarativo ordinario núm. 274/05 instados por el Procurador don José Eduardo Sánchez Romero en nombre y representación de doña Amaranta Pascual Prada y de don Juan Miguel Pascual Ortega, asistidos por la Letrada doña María Cielo Almagro Beltrán, contra don Francisco Javier Montero Roncero, representado por la Procuradora doña María Fernández Roche y asistido por el Letrado don Isidro Hernández Barea, y contra La Estrella, S.A., de Seguros y Reaseguros (hoy Generali, S.A., de Seguros), representada por la Procuradora doña María Isabel Gómez Coronil y asistida por el Letrado don Rafael Guerrero Pinedo, siendo parte Grau Desarrollos Constructivos Inmobiliarios, S.L., representada por el Procurador don Fernando Benítez López y asistida por el Letrado don Miguel Ángel de la Mata Amaya, don Juan Miguel Estudillo Sánchez y don Carlos Garrido Pinto representados por la Procuradora doña María del Carmen Sánchez Ferrer y asistidos por el Letrado don Pedro Fernández Enríquez; y Monrio y Castro, S.L., y Cimentaciones y Tratamientos S.A., representada por la Procuradora doña Mercedes Domínguez Flores ...

... Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Eduardo Sánchez Romero en nombre y representación de doña Amaranta Pascual Prada y de don Juan Miguel Pascual Ortega, debo absolver y absuelvo a don Francisco Javier Montero Roncero, La Estrella, S.A., de Seguros y Reaseguros y Grau Desarrollos Constructivos Inmobiliarios, S.L., de las pretensiones deducidas de contrario; y estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Fernández Roche en nombre representación de don Francisco Javier Montero Roncero debo condenar y condeno a don Juan Miguel Estudiilo Sánchez, don Carlos Garrido Pinto y Cimentaciones y Tratamientos, S.A., a abonar al actor, con carácter solidario, la cantidad de treinta y cinco mil novecientos nueve euros con once céntimos (35.909,11 €), más el interés legal de dicha cantidad a devengar desde la fecha de interposición de la demanda y así mismo, en el supuesto de que fuese necesario desalojar la vivienda durante el tiempo de realización de las obras, deberá indemnizarse al actor en la cantidad de mil euros (1.000 €) mensuales, en concepto de alquiler de una finca similar a la que viene ocupando el actor, y limitado al tiempo indispensable para la realización de dichas obras, unido a la cantidad presupuestada de cinco mil cuatrocientos diecisiete euros con sesenta y cuatro céntimos (5.417,64 €) en concepto de gastos derivados del traslado a la nueva oficina provisional y vuelta su propiedad una vez concluidas las obras; y absolviendo a Monrio y Castro, S.L., doña Amaranta Pascual Prada y de don Juan Miguel Pascual Ortega de las pretensiones deducidas en su contra; todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación que se presentará en este Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación y para su resolución por la Audiencia Provincial de Cádiz. Se hace saber a las partes que para la admisión a trámite del recurso que pudieren interponer contra la presente resolución, deberán constituir el depósito en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado que previene el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre (BOE núm. 266, de 4 de noviembre de 2009), sin cuyo requisito no será admitido a trámite el recurso.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y hallada conforme fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la ha suscrito, estando celebrando audiencia pública y en el día de su fecha. Doy Fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada Monrio y Castro, S.L., por resolución del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Cádiz, veintinueve de abril de dos mil catorce.- El/La Secretario/o Judicial.

Diligencia. La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 25 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 58/2013. (PD. 1664/2014).

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de veinte días desde su notificación, del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Granada.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, le hago saber que en el Juzgado está a sus disposición el texto íntegro para su conocimiento, extendiendo y firmo la presente.

Granada, 25 de marzo de 2014.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 20 de diciembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 707/2012. (PP. 456/2014).

NIG: 4109142C20120023060.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 707/2012. Negociado: 5.

Sobre: Resolución contrato obra y reclamación cantidad.

De: Don Luis Gómez Mozo.

Procurador Sr.: Enrique Cruces Navarro.

Letrado Sr.: José Antonio Castaño Sánchez.

Contra: Valentín Lorente Carranza.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 707/2012 seguido a instancia de don Luis Gómez Mozo frente a don Valentín Lorente Carranza se ha dictado sentencia, del que se inserta extracto para notificación a este último mediante publicación en el boletín oficial correspondiente:

SENTENCIA 246/2013

En la Ciudad de Sevilla a veinte de diciembre de dos mil trece.

Parte demandante: Don Luis Gómez Mozo.

Procurador: Don Enrique Cruces Navarro.

Abogado: Don José Antonio Castaño Sánchez.

Parte demandada: Don Valentín Lorente Carranza.

Objeto del Pleito: Reclamación de cantidad.

Magistrado Juez: Don Miguel Ángel Fernández de los Ronderos Martín.

F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por la representación procesal de don Luis Gómez Mozo contra don Valentín Lorente Carranza, y condeno al mismo a que abone al demandante la suma de seis mil doscientos veintisiete euros con ochenta y tres céntimos, intereses legales desde el día 23 de abril de 2012, costas causadas.

De la presente Sentencia dedúzcase testimonio que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el término de veinte días. En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 4035-0000-04-0707-12, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita. Conforme a la Ley 10/2012, caso de interponer recurso de apelación, también deberá acompañar al escrito de interposición justificante de pago de tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en el orden civil con arreglo al modelo oficial debidamente validado, no dándose curso al escrito si no se acompaña.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Magistrado-Juez

Secretario Judicial

Y encontrándose el demandado, don Valentín Lorente Carranza, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veinte de diciembre de dos mil trece.- El Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

EDICTO de 20 de enero de 2014, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Granada, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 465/2012. (PP. 325/2014).

NIG: 1808742M20120000430.

Procedimiento: Juicio Ordinario 465/2012. Negociado: FH.

De: Fluidra España, S.A.U.

Procuradora Sra.: María del Carmen Adame Carbonell.

Contra: Juan Francisco Chamorro Garrido.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Ordinario 465/2012 seguido a instancia de Fluidra España, S.A.U., frente a Juan Francisco Chamorro Garrido se ha dictado sentencia, cuyo extracto es del tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 124/13

Dictada por el Magistrado: Don Rafael Leonés Valverde.

Demandante: Fluidra España SAU.

Abogado: Don David Casal Barbuzano.

Procurador: Doña María del Carmen Adame Carbonell.

Demandado: Don Juan Francisco Chamorro Garrido.

Objeto del Juicio: Juicio ordinario de reclamación de cantidad por responsabilidad del administrador de las deudas sociales.

Lugar y Fecha: En Granada, a 3 de mayo de 2013.

F A L L O

Se estima parcialmente la demanda formulada por doña María del Carmen Adame Carbonell, en nombre y representación de Fluidra España SAU, contra don Juan Francisco Chamorro Garrido. En consecuencia, condeno a don Juan Francisco Chamorro Garrido a abonar a Fluidra España SAU la cantidad de 7.598,24 € más el interés legal de dicha cantidad desde la interposición de la demanda hasta su completo pago. Finalmente, cada parte deberá abonar las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el presente libro.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de los 20 días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo. El recurrente deberá constituir y acreditar al tiempo de la preparación del recurso un depósito para recurrir de 50 euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente; sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Y encontrándose dicho demandado, Juan Francisco Chamorro Garrido, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Granada, a veinte de enero de dos mil catorce. El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 220/2013.

Procedimiento: Pieza Separada 220.1/2013. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20120001727.

De: Don Antonio Salido Rueda.

Contra: Don José Carlos Rando Torres.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 220.1/2013, a instancia de la parte actora don Antonio Salido Rueda contra don José Carlos Rando Torres sobre Pieza Separada se ha dictado auto y decreto de fecha 6.2.14 del tenor literal siguiente:

AUTO DE FECHA 6.2.14

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de don Antonio Salido Rueda, contra don José Carlos Rando Torres.
2. El principal de la ejecución es por 6.294,75 €, más la cantidad de 1.007,16 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 7.301,91 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firmo el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez. El/La Secretario/a.

DECRETO DE FECHA 6.2.14

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Proceder, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 6.294,75 euros en concepto de principal, más la de 1.007,16 euros calculadas para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, a cuyo efecto librese exhorto al Juzgado Decano de Velez-Málaga, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de dicho Juzgado, para que, asistido de funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuese necesario.

No teniéndose conocimiento de bienes del ejecutado y sin perjuicio de que la parte ejecutante señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, consúltense las bases de datos de la AEAT y demás a las que tiene acceso este Juzgado, para ver si aparecen bienes cuya titularidad sea de la ejecutada. Asimismo, se acuerda consultar vida laboral de la ejecutada en la pagina de la seguridad social a través del PNJ, para ver si esta se encuentra de en situación de baja o alta.

A la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado don José Carlos Rando Torres mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos telemáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto dése la orden telemática a través del Punto Neutro Judicial.
- Se Decreta el embargo de las devoluciones que de la AEAT pueda resultar respecto de la ejecutada, a tal efecto dése la orden telemática a la que tiene acceso este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado José Carlos Rando Torres actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintisiete de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 2 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 695/2013.

Procedimiento: Despidos/ceses en general 695/2013. Negociado: 4.

NIG: 4109144S20130007522.

De: Doña Mercedes Pérez Mena y don Francisco Olmo Márquez.

Contra: Implantaciones Metálicas del Sur, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 695/2013, a instancia de la parte actora doña Mercedes Pérez Mena y don Francisco Olmo Márquez contra Implantaciones Metálicas del Sur, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 2.6.14, del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a dos de junio de dos mil catorce.

Dada cuenta y,

H E C H O S

Único. Que en los presentes autos, seguidos a instancia de doña Mercedes Pérez Mena y Francisco Olmo Márquez contra Implantaciones Metálicas del Sur, S.L. Ejercitándose en todas ellas la acción de despido que se siguen en este Juzgado con los números 695/2013 y 780/13.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único. Determinando el art 29 del Texto refundido de la LRJS que si en el mismo Juzgado se tramitaran varias demandas contra un mismo demandado, aunque los actores sean distintos, y se ejercitasen en ella idénticas acciones, podrá acordarse de oficio, la acumulación de los autos, siendo el caso que se da en las presentes actuaciones.

PARTE DISPOSITIVA

Acumúlense a los presentes autos núm. 695/2013 los seguidos ante el Juzgado de lo Social núm. Cinco Bajo el núm. de autos 780/13, que se verán en un solo acto de conciliación y juicio.

Notifíquese el presente auto a las partes, haciéndoles saber que contra el mismo cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este Auto, lo acuerda manda y firma la Ilma. Sra. doña María de las Nieves Rico Márquez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Implantaciones Metálicas del Sur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dos de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 2 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 733/2013.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 733/2013. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20130007969.

De: Don José Torres del Pino.

Contra: Prefabricados y Accesorios del Sur, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 733/2013 a instancia de la parte actora don José Torres del Pino, contra Prefabricados y Accesorios del Sur, S.L., sobre Despido, se ha acordado citar a Prefabricados y Accesorios del Sur, S.L., por tener ignorado paradero, como parte demandada para que comparezca el próximo día 25 de junio de 2014 a las 10,20 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y/o juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a juicio al demandado Prefabricados y Accesorios del Sur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dos de junio de dos mil catorce.- El/la Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 29 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 193/2014.

Procedimiento: Social Ordinario 193/2014. Negociado: 3I.

NIG: 4109144S20140002059.

De: Doña Alicia Gallego Márquez.

Contra: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, Fogasa, Ute CGI-Tao, Aquagest Tao y Coordinadora de Gestión de Ingresos, S.A.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 193/2014 a instancia de la parte actora doña Alicia Gallego Márquez contra Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, Fogasa, Ute CGI-Tao, Aquagest Tao y Coordinadora de Gestión de Ingresos, S.A., sobre Social Ordinario, se ha dictado Decreto de fecha 17.2.2014, del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia,

En Sevilla, a 17 de febrero de 2014.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña Alicia Gallego Márquez presentó demanda en materia Declarativa de Derecho frente a Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, Aquagest Tao, Ute CGI-Tao y Coordinadora de Gestión de Ingresos, S.A.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 193/14.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.

- Se señala el próximo día 17 de octubre de 2017, a las 10,50 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda de La Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga de Sevilla.

- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado, sito en la 5.ª planta de este mismo edificio, a las 10,20 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.

- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dese cuenta a S.S.^a para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/ graduado social.

- Se requiere a la actora a fin de que aporte original sellado y firmado del acta de conciliación, dentro de los cuatro días siguientes a su celebración, así como original sellado y firmado de la reclamación previa ante el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación al demandado Ute CGI-Tao, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintinueve de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2014, de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, por la que se convoca licitación para el servicio que se relaciona. (PD. 1661/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Presidencia
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar
 - c) Número de expediente: SV-01/14.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada de la sede de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.
 - b) Disposición por lotes y número: No procede.
 - c) Lugar de ejecución: Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.
 - d) Plazo de ejecución: Desde el 1.10.2014 hasta el 30.9.2017.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Sujeto a regulación armonizada: No.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 168.306,81 euros.
 - b) Importe IVA: 35.344,43 euros.
 - c) Importe total: 203.651,24 euros.
 - d) Valor estimado del contrato (IVA excluido): 224.409,08 euros.
5. Garantías
 - a) Garantías provisionales: No se exige.
 - b) Garantías, definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.
 - b) Entidad: Servicio de Coordinación de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.
 - c) Domicilio: C/ Regino Martínez, 35.
 - d) Localidad y código postal: Algeciras (Cádiz), 11201.
 - e) Teléfono: 956 027 000.
 - f) Fax: 956 027 050.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La indicada en el punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categorías): No es obligatoria. Grupo M, Subgrupo 2, Categoría A.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar
 2. Domicilio: C/ Regino Martínez, 35.
 3. Localidad y código postal: Algeciras (Cádiz), 11201.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

b) Domicilio: C/ Regino Martínez, 35.

c) Localidad: Algeciras (Cádiz).

d) Fecha y hora de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: La fecha y hora de apertura se publicarán en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía.

e) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: La fecha y hora de apertura se publicarán en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía.

10. Otras informaciones:

a) Examen de la documentación: La mesa de contratación hará público en el perfil del contratante de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar los defectos subsanables observados en la documentación.

b) Gastos de anuncio: El importe de los anuncios, tantos oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

c) Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el perfil del contratante de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.

Algeciras, 19 de mayo de 2014.- El Subdelegado del Gobierno, Ángel Gavino Criado.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2014, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita (PD. 1669/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: 2014/000011.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Gestión integral de cursos de inglés por internet para el personal de la Administración General y Judicial de la Junta de Andalucía.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar y plazo de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación.
 - a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 140.000,00 €.
 - b) Importe del IVA: Exento (art. 20.1.9 Ley 37/1992, del IVA).
 - c) Presupuesto total: 140.000,00 €.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA).
6. Obtención documentación e información.
 - a) Página web de información: www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica.
 - b) Perfil de contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - c) Entidad: Instituto Andaluz de Administración Pública.
 - d) Domicilio: Avda. Ramón y Cajal, 35.
 - e) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.
 - f) Teléfono: 955 042 400.
 - g) Telefax: 955 042 417.
 - h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Las 20,00 horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOJA. Caso de coincidir con sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: El Registro General del Instituto Andaluz de Administración Pública (exclusivamente).
 2. Domicilio: Avda. Ramón y Cajal, 35.
 3. Localidad: Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el contratista estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
 - e) Admisión de variantes: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Instituto Andaluz de Administración Pública.
 - b) Domicilio: Avda. Ramón y Cajal, 35.

c) Localidad: 41005, Sevilla.

d) Fechas: Se publicarán en el Perfil del Contratante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública.

10. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 2.000 €.

Sevilla, 3 de junio de 2014.- La Directora, Concepción Becerra Bermejo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto tramitación ordinaria para la contratación del suministro que se cita. (PD. 1675/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Residencia de Personas Mayores de Algeciras.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica de la Delegación Territorial.
 - c) Número expediente: SUM 01/14.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de productos alimenticios para la Residencia de Personas Mayores de Algeciras, dependiente de la Delegación Territorial.
 - c) Plazo de ejecución: Un año desde la firma del contrato, prevista el 1 de agosto de 2014 hasta el 31 de julio de 2015.
 - d) Admisión de prórrogas: Sí.
 - e) División por lotes: Sí, 4 lotes.
3. Tramitación y Procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación total: Ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y siete euros con dieciocho céntimos (188.467,18 €), IVA incluido.
 - 4.1. Lote 1: Treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros con veintidós céntimos (31.455,22 €) IVA incluido.
 - 4.2. Lote 2: Cuarenta y siete mil ciento veinte euros con veintidós céntimos (47.120,22 €), IVA incluido
 - 4.3. Lote 3: Cuarenta y dos mil novecientos veinte euros con setenta y cuatro céntimos (42.920,74 €), IVA incluido
 - 4.4. Lote 4: Sesenta y seis mil novecientos setenta y un euros con un céntimo (66.971,01 €), IVA incluido.
5. Valor estimado total: Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros con siete céntimos (454.459,07 euros), IVA no incluido.
 - 5.1. Lote 1: Setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho euros con sesenta y nueve céntimos (74.348,69 €), IVA no incluido.
 - 5.2. Lote 2: Ciento diecisiete mil ochocientos euros con cincuenta y cuatro céntimos (117.800,54 €), IVA no incluido.
 - 5.3. Lote 3: Ciento dos mil treinta y ocho euros con ochenta y cinco céntimos (102.038,85 €) IVA no incluido.
 - 5.4. Lote 4: Ciento sesenta mil doscientos setenta euros con noventa y nueve céntimos (160.270,99 €) IVA excluido.
6. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No.
 - b) Otros requisitos específicos: Los previstos en los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 15 de julio de 2014.
 - b) Modalidad de presentación: Lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de

Correos y anunciar a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz la remisión de la oferta mediante telegrama o fax en el mismo día al número 956 009 120.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz.
2. Domicilio: Avenida María Auxiliadora, 2.
3. Localidad y código postal: Cádiz, 11009.
4. Teléfono: 956 009 114. Fax: 956 009 120.

d) Admisión de variantes: Sí.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8. Examen de la documentación administrativa:

a) Dirección: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz, Avenida María Auxiliadora, 2.

b) Localidad y código postal: Cádiz, 11009.

c) La fecha de apertura de los sobres 2 y 3 se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación.

9. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

10. Obtención de documentación e información.

a) Sección de Gestión Económica.

b) Domicilio: Avenida María Auxiliadora, 2.

c) Localidad y código postal: Cádiz, 11009.

d) Teléfono: 956 009 114. Fax: 956 009 120.

e) Dirección internet del perfil del contratante. Plataforma de Contratación. <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

11. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz es de 9,00 a 14,00 horas, los días laborables de lunes a viernes.

Cádiz, 4 de junio de 2014.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2014, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Bajo Guadalquivir, por la que se convoca procedimiento abierto para la concesión de dominio público que se cita. (PD. 1665/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Concesión de dominio público para la instalación, mantenimiento y explotación de máquinas vending para los Hospitales de Alta Resolución pertenecientes a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.
 - b) Lugar de ejecución: Hospitales de Alta Resolución pertenecientes a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.
 - c) Plazo de ejecución: 36 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Según pliegos.
4. Canon de máquinas vending (importe mínimo/mes): 2.400,00 €.
5. Garantía provisional: No procede.
6. Garantía definitiva: El 3% del importe del canon de adjudicación.
7. Obtención de documentación e información.
 - a) Dependencia: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.
 - b) Domicilio: Avda. Brigadas Internacionales, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Utrera, 41710.
 - d) Teléfono: 955 839 100.
 - e) Fax: 955 839 147.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.
8. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.
9. Admisión de variantes: Según Pliegos.
10. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio a 14,00 h; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La que se determine en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
11. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil del Contratante o en la página web: www.juntadeandalucia.es/epsbg.
12. Apertura de ofertas económicas: Se anunciará con 72 horas de antelación en el tablón de anuncios de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir y se publicará en el perfil del contratante.
13. Gastos de publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

Utrera, 2 de junio de 2014.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2014, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se publica la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Jefatura de Centros y Servicios.
- c) Número de expediente: 005.11.13.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Gestión de servicio público.
- b) Descripción del objeto: Contratación por lotes de la gestión del servicio público de centro de día para personas mayores en situación de dependencia en los centros ubicados en los distintos municipios de las provincias de Granada, Almería y Jaén que se enumeran en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

c) División por lotes y número: Sí, un total de 8 lotes, para un total de 161 plazas.

- Lote 1: Centro UED Loja, sito en C/ Licenciado Moreno, s/n, C.P. 18300, de la provincia de Granada, para un total de 20 plazas de estancia diurna.
- Lote 2: Centro UED Baza, sito en Plaza de Toros, s/n, C.P. 18800, de la provincia de Granada, para un total de 20 plazas de estancia diurna.
- Lote 3: Centro UED Guadix, sito en C/ Adelantado Pedro Mendoza, s/n, C.P. 18500, de la provincia de Granada, para un total de 16 plazas de estancia diurna.
- Lote 4: Centro UED Armilla, sito C/ San Miguel, núm. 112, C.P. 18100, de la provincia de Granada, para un total de 20 plazas de estancia diurna.
- Lote 5: Centro UED Cuevas de Almanzora, sito en C/ Convento, 25, C.P. 04610, de la provincia de Almería, para un total de 20 plazas de estancia diurna.
- Lote 6: Centro UED Linares Residencia, sito en Ctra. Córdoba-Valencia, km 123, C.P. 23700, de la provincia de Jaén, para un total de 20 plazas de estancia diurna.
- Lote 7: Centro UED Bailén, sito C/ Nueva, núm. 1-3, C.P. 23710, de la provincia de Jaén, para un total de 20 plazas de estancia diurna.
- Lote 8: Centro UED Virgen de la Capilla, sito C/ Llana de San Juan, núm. 28, C.P. 23.004, de la provincia de Jaén, para un total de 25 plazas de estancia diurna.

d) Lugar de ejecución: Distintos municipios de las provincias de Granada, Almería y Jaén.

e) Boletín y fecha de publicación licitación: BOJA, 10 de febrero de 2014.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación. Presupuesto total: Coste plaza/día: 26,27 €, IVA incluido.

5. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación:

- Lotes 1, 2, 3 y 4: 31 de marzo de 2014.
- Lote 5: 3 de abril de 2014.
- Lote 6: 31 de marzo de 2014.
- Lote 7: 31 de marzo de 2014.
- Lote 8: 4 de abril de 2014.

b) Entidad adjudicataria:

- Lotes 1, 2, 3 y 4: Sierra Nevada, S.C.A.
- Lote 5: Federación Almeriense de Asociaciones de personas con discapacidad (FAAM).
- Lote 6: Aura Sorihuela, S.L.
- Lote 7: Clece, S.A.
- Lote 8: Servisur para la Inserción, S.L.

c) Precio del contrato:

- Lotes 1, 2, 3 y 4: Veintiséis euros con veintisiete céntimos (26,27 €), IVA incluido.
- Lote 5: Veintiséis euros con veintiséis céntimos (26,26 €), IVA incluido.
- Lote 6: Veintiséis euros (26,00 €), IVA incluido.
- Lote 7: Veintiséis euros con venticinco céntimos (26,25 €), IVA incluido.
- Lote 8: Veintiséis euros (26,00 €), IVA incluido.

d) Fecha de formalización:

- Lotes 1, 2, 3 y 4: 3 de abril de 2014.
- Lote 5: 9 de abril de 2014.
- Lote 6: 9 de abril de 2014.
- Lote 7: 4 de abril de 2014.
- Lote 8: 14 de abril de 2014.

Sevilla, 29 de mayo de 2014.- El Director-Gerente, Manuel Martínez Domene.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2014, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho ente, ha resuelto publicar la formalización del expediente 00005/ISE/2014/AL.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería.
 - c) Dirección: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edif. Modular, 04008, Almería.
 - d) Tfno.: 950 175 237; Fax: 950 175 250.
 - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - g) Número de expediente: 00005/ISE/2014/AL.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del contrato: Reformas, mejoras y modernización en el CEIP Juan XXIII de Alhabia (Almería) (AL068).
 - c) División por lotes y número: No.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (un único criterio de adjudicación).
 4. Presupuesto base de licitación.
 - Importe (IVA excluido): 99.173,41 euros (noventa y nueve mil ciento setenta y tres euros con cuarenta y un céntimos).
 - IVA: 20.826,42 euros (veinte mil ochocientos veintiséis euros con cuarenta y dos céntimos).
 - Importe total: 119.999,83 euros (ciento diecinueve mil novecientos noventa y nueve euros con ochenta y tres céntimos).
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22 de mayo de 2014.
 - b) Contratista: Construcciones Gaygbe, S.L. CIF: B04501284. Nacionalidad: Española.
 - c) Importe base de adjudicación:
 - Importe: 68.347,11 euros (sesenta y ocho mil trescientos cuarenta y siete euros con once céntimos).
 - IVA: 14.352,89 euros (catorce mil trescientos cincuenta y dos euros con ochenta y nueve céntimos).
 - Importe total: 82.700,00 euros (ochenta y dos mil setecientos euros).
- Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013 y Fondo Social Europeo.
- a) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).
6. Formalización: 5.6.2014.

Almería, 5 de junio de 2014.- El Gerente, Raúl Enríquez Caba.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada de la Junta de Andalucía hace pública la formalización del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada.
 - c) Número de expediente: 2013/0230 (1-GR-1896-0.0-0.0-CS).
 - d) Dirección del Perfil de Contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción: Mejora de CRT en pp.kk. 183, 185 y 198 de la A-92, tt.mm. de Loja y Huétor Tájar.
 - c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.23.
 - d) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 22
 - e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 3 de febrero de 2014 (Corrección de errores BOJA núm. 27, de 10.2.2014).
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto y único criterio de adjudicación.
4. Valor estimado del contrato: 471.007,11 euros (sin IVA).
5. Presupuesto base de licitación:
Importe neto: 471.007,11 euros. Importe total: 569.918,60 euros.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 25 de marzo de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 5 de mayo de 2014.
 - c) Contratista: Construcciones Glesa, S.A.
 - d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 348.074,25 euros. Importe total: 421.169,84 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación valorados según PCAP.

Granada, 2 de junio de 2014.- El Delegado, Manuel Morales García.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 8 de mayo de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. (BOJA núm. 99, de 26.5.2014)

Advertido error en la Resolución de 8 de mayo de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato núm. 296/2013-SEAB de realización de informes sobre ensayos de intercomparación de laboratorios de análisis de alimentos (BOJA núm. 99, de 26.5.2014), se procede a efectuar la oportuna rectificación en los términos que se indican a continuación:

En la página 153, apartado 6.e).

Donde dice: Ventajas de la oferta adjudicataria. Oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta, en mayor proporción los segundos que los primeros, criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas y criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

Debe decir: Ventajas de la oferta adjudicataria. Oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta, en la misma proporción, criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas y criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1674/2014).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Secretaría General Técnica.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50, CP.: 41071, Sevilla. Tfno.: 955 003 670.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Centro Integral de Atención a Usuarios en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

b) Número de expediente: 7/2014.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 4 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido).

a) Importe total: 3.600.000,00 €.

5. Garantías.

a) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/>.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación administrativa: Grupo: V; Subgrupo: 3; Categoría: D.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha de presentación: 24 días (naturales) contados desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, finalizando a las 14 horas de la fecha referida; si coincidiera con sábado o festivo, al día siguiente.

b) Documentación a presentar: Véase Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41071, Sevilla. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su propuesta en el mismo día, mediante fax remitido a Registro General núm 955 003 775.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha sobre núm. 2, oferta técnica: 3.7.2014, a las 9,00 horas.

e) Fecha sobre núm. 3, oferta económica: 14.7.2014, a las 9,00 horas.

10. Gastos de anuncios.

a) El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

11. Otras informaciones.

a) Anuncio DUE: Anuncio de información previa: 31.12.2014 (442228-2013-ES).

Anuncio Convocatoria: 29.5.2014.

Sevilla, 29 de mayo de 2014.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2014, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 1662/2014).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
 - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
 4. Teléfono: +34 902 525 100.
 5. Fax: +34 955 044 610.
 6. Perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 7. Correo electrónico: jeperez@agenciamedioambienteyagua.es.
 8. Dirección internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - c) Número de expediente: NET448568.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Servicio de gestión y dinamización en el equipamiento de uso público Centro de Visitantes Castillo de Jódar, t.m. de Jódar (Jaén).
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: T.m. de Jódar (Jaén).
 - e) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
 - f) Admisión de prórroga: Doce (12) meses.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 98390000-3.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación, en su caso: La oferta económica más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en el pliego de condiciones.
4. Valor estimado del contrato: 62.000,00 € (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación: 75.020,00 € (IVA incluido).
6. Garantías exigidas.
 - a) Provisional: 0 euros (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 30.6.2014 (12,00 horas).
 - b) Lugar de presentación:
 1. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Fecha y hora: Apertura sobre núm. 2: 10.7.2014 (10,00 horas).
10. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 2.000,00 de euros.
11. Otras informaciones:

Sevilla, 4 de junio de 2014.- El Director Gerente, Juan Jesús Carandell Mifsut.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2014, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 1663/2014).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
 - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1. Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
 4. Teléfono: +34 902 525 100.
 5. Fax: +34 955 044 610.
 6. Perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 7. Correo electrónico: jeperez@agenciamedioambienteyagua.es.
 8. Dirección internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - c) Número de expediente: NET948581.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Servicio de gestión y dinamización en el equipamiento de uso público Centro de Visitantes Puerta de Andalucía, t.m. de Santa Elena (Jaén).
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: Santa Elena (Jaén).
 - e) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
 - f) Admisión de prórroga: Doce (12) meses.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 98390000-3.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación, en su caso: La oferta económica más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en el pliego de condiciones.
4. Valor estimado del contrato: 68.400,00 € (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación: 82.764,00 € (IVA incluido).
6. Garantías exigidas.
 - a) Provisional: 0 euros (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 30.6.2014 (12,00 horas).
 - b) Lugar de presentación:
 1. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
 2. Domicilio: C/Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Fecha y hora: Apertura sobre núm. 2: 10.7.2014 (11,00 horas).
10. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 2.000,00 euros.
11. Otras informaciones:

Sevilla, 4 de junio de 2014.- El Director Gerente, Juan Jesús Carandell Mifsut.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 3.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.
- Cambio de Instructor.
- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000522-13-P.

Notificado: Doña Dolores María Montero Cabrera, «Suministros Campillo».

Último domicilio: Avda. Juan Sebastián Elcano, núm. 158, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000747-13-P.

Notificado: Helfenbein Investment Company, S.L. «Pub Jack'M» (antiguo «Laboratorio»).

Último domicilio: C/ Correo Viejo, núm. 4, Málaga.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000148-14-P.

Notificado: Don Jean-Bernard Hofer, «Finca La Campaña».

Último domicilio: Los Romerales Bajos, s/n, El Chorro, Álora (Málaga).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000267-14-P.

Notificado: Preparación Integral, S.L.

Último domicilio: Avda. del Mediterráneo, núm. 460, Almería.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000294-14-P.

Notificado: Mr. Gold, S.L.

Último domicilio: C/ Carretería, núm. 66, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000297-14-P.

Notificado: Málaga Pacifico, S.L.

Último domicilio: C/ Luis Barahona de Soto, núm. 3, Local 41-48, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000304-14-P.

Notificado: Doña Noemí Enrique Mirta.

Último domicilio: C/ Poseidón, Abetos, 1-6, 2.º B, Benalmádena-Costa (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000320-14-P.

Notificado: Confitería La Joya, S.L. «Salón de té La Joya».

Último domicilio: Avda. Europa, núm. 63, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 5 de junio de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 4 de junio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo del Almería, 68, de Almería.

Expediente Sancionador: 04/7014/2014/AC.

Titular: Dolores Gómez Carmona. NIF: 27206855V.

Infracción: Muy Grave, artículo 38.b) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Fecha: 11.4.2014.

Sanción propuesta: 2.001 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente Sancionador: 04/7079/2014/AP.

Titular: Juan Amador Valverde. NIF: 34849032F.

Infracción: Muy Grave, artículo 13.1.b), y Graves, artículo 13.2.b) y 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y Grave, artículo 39.b) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Fecha: 24.4.2014.

Sanción propuesta: 2.405 euros, 301 euros, 301 euros y 501 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente Sancionador: 04/6444/2014/AP.

Titular: Arunas Kubilius. NIE: X9370505Y.

Infracción: Muy Grave, artículo 13.1.b), y Graves, artículo 13.2.b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y artículo 39.b) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Fecha: 14.5.2014.

Sanción propuesta: 2.405 euros, 301 euros y 501 euros.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente Sancionador: 04/6062/2013/AC.

Titular: María del Pilar Peral Díaz. NIF: 77351060J.

Infracción: Grave, artículo 39.c) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Fecha: 24.3.2014.

Sanción: 501 euros.

Acto notificado: Resolución.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 4 de junio de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por la que se concede autorización administrativa, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara, en concreto, de utilidad pública la instalación contenida en el proyecto que se cita, en el término municipal de Rincón de la Victoria (Málaga) (PP. 1348/2014).

Vistos: El expediente AT-E-13444, iniciado a instancia de don Antonio Lucena Buhair, en nombre y representación de la entidad Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con CIF núm. B82846817 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Maestranza, núm. 6, Málaga, por el que se solicitaba la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación referenciada, y los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El día 4 de octubre de 2011, don Antonio Lucena Buhair, en nombre y representación de la entidad Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., solicitó la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación, ésta última a los efectos de expropiación forzosa de bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, acompañando la relación de bienes y derechos afectados.

El proyecto tiene como finalidad la instalación de una línea subterránea de media tensión para la interconexión de las instalaciones de evacuación del parque solar fotovoltaico Moclinejo (AT-678/7493) con la subestación «Rincón», y sus características son:

- 1337 metros de línea subterránea de media tensión, 20 kV, D/C, conductor de aluminio 18/30 kV de sección 2 (3 x 240 mm²), hasta la subestación «Rincón».

Segundo. Conforme a lo establecido en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el artículo 53.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se procedió a someter a información pública la petición de autorización administrativa, de aprobación del proyecto de ejecución y de declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación, junto con la documentación técnica obrante en el expediente, durante el plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento, en el Boletín Oficial del Estado (BOE num. 21 de 24 de enero de 2014), Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA num. 43 de 5 de marzo de 2014), Boletín Oficial de la Provincia (BOP num. 10 de 16 de enero de 2014), y en el Diario SUR, de fecha 28 de diciembre de 2013.

Asimismo, fue efectuada publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

Finalizado el trámite de información pública, no constan alegaciones en el expediente.

Tercero. Conforme a lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se procedió a remitir separatas a las siguientes Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo:

- Ayuntamiento de Rincón de la Victoria: Contestando el 6 de junio de 2013, en los siguientes términos: «... debe entenderse que las obras de referencia son conformes con la ordenación urbanística y que no cabe el establecer condicionantes técnicos desde este ayuntamiento, sin perjuicio de los que por otras administraciones y organismos puedan fijarse a la vista del trazado y ubicación de las obras e instalaciones»

Cuarto. Con fecha 24 de abril de 2012, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., presenta copia de la Resolución de fecha 19.3.2012, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente por la que se autorizan las obras de sustitución de la canalización eléctrica soterrada existente en la zona de policía de la margen derecha del Arroyo Benagalbón, en el término municipal de Rincón de la Victoria, a favor de Endesa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Málaga es competente para la resolución del presente expediente, según lo previsto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas, en el Título II, Capítulo II, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Orden de 24 de junio de 2010, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la Disposición Transitoria Primera del Decreto del Presidente 3/2012 de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y el Decreto 342/2012 de 31 de julio por el que se regula la organización territorial provincial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El expediente ha sido tramitado conforme a la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación forzosa.

Tercero. El artículo 52.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, declara de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, cuya declaración, al amparo del artículo 54, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Cuarto. El artículo 149.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, establece que «La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa».

Por todo ello, vistos los preceptos legales citados, y conforme a la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación forzosa, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Conceder la autorización administrativa, aprobar el proyecto de ejecución y declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación de la línea subterránea de media tensión para la interconexión de las instalaciones de evacuación del parque solar fotovoltaico Moclinejo (AT-678/7493) con la subestación «Rincón», en el término municipal de Rincón de la Victoria, con las características indicadas en el punto primero de los Antecedentes de Hecho.

La declaración, en concreto, de la utilidad pública de la instalación, lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio.

Segundo. Establecer los siguientes condicionantes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
2. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

3. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

4. Asimismo, el titular de las instalaciones tendrá en cuenta en ésta ejecución las condiciones impuestas por los Organismos y Corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por él mismo. Además el titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.

5. El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.

6. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

7. En lo referente a las cuestiones relativas a las servidumbres, superficies de ocupación temporal y plazos para la ocupación temporal, se estará a lo contenido en las condiciones aprobadas en el proyecto de ejecución y reflejadas en la relación de bienes y derechos afectados, la cual fue sometida al trámite de información pública, y que no ha sufrido modificaciones al no presentarse alegaciones en el periodo establecido para ello.

Tercero. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, y mediante anuncio en un diario de la capital de la provincia sirviendo la misma como notificación, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, respecto a aquellos interesados que en el procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o bien, intentada la misma, no se hubiese podido practicar.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.º de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 6 de mayo de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la relación de incentivos concedidos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de mayo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, esta Agencia ha resuelto dar publicidad a los incentivos concedidos al amparo de Orden de 18 de enero de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2012 y 2013 (BOJA núm. 18, de 27.1.2012), durante el cuarto trimestre del año 2012 que no fueron publicados en la Resolución de fecha 18 de enero de 2013, BOJA núm. 24 (4.2.2013).

Los incentivos aprobados están financiados con la Subvención Global Innovación Tecnología-Empresa de Andalucía 2007-2013, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional e incorporada en el Programa Operativo FEDER Andalucía 2007-2013. El porcentaje de cofinanciación es del 80%.

En el Anexo I de la presente Resolución, se indica la denominación, el código identificativo, NIF de la entidad beneficiaria, provincia, el importe del incentivo y el municipio donde se ejecuta.

Sevilla, 28 de mayo de 2014.- El Director General, Antonio Valverde Ramos.

ANEXO I

BENEFICIARIOS ORDEN DE INCENTIVOS 4.º TRIMESTRE 2012

| PROYECTO | EMPRESA | CIF/NIF | PROVINCIA | MUNICIPIO | INCENTIVO APROBADO |
|----------|---------------------------------------|-----------|-----------|-----------|--------------------|
| 160115 | FERRETERÍA LÓPEZ FERNÁNDEZ , SL | B04297552 | ALMERÍA | ANTAS | 34.697,77 |
| 360012 | GESTIÓN DE ESCOMBROS DE CÓRDOBA, S.A. | A14727879 | CÓRDOBA | CÓRDOBA | 4.480,00 |
| 460096 | PRM CONSULTORES S.C.A. | F18619833 | GRANADA | GRANADA | 10.389,47 |
| 660105 | PÉREZ CLIMA, S.L. | B23551252 | JAÉN | JAÉN | 3.000,00 |
| 760076 | GALÁN DE VERA ALEJANDRO | 30800124L | MÁLAGA | MÁLAGA | 3.000,00 |
| 760128 | RESTAURANTE VENTA LOS CONEJITOS SL | B29676053 | MÁLAGA | ÁLORA | 9.000,00 |

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 3 de junio de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Relaciones Laborales, sita en la calle Johannes Kepler-1, Isla de la Cartuja, planta primera. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Interesado: Estación de Servicio El Romeral, s/n.

Expediente: 114/2014/S/DGT/14.

Último domicilio: Urb. Torre del Romeral, s/n, C.P. 18800, Baza (Granada).

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 3 de junio de 2014.- El Director General, Manuel Gabriel Pérez Marín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 6 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, aprobación del proyecto de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto «Nueva subestación de transporte Berja 220 kV». (PP. 1476/2014).

Expte.: AT/6603.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en relación con los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 69/2013, de 2 de julio, y por el Decreto 202/2013, de 22 de octubre, se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto de Construcción y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública del Proyecto «Nueva subestación de transporte Berja 220 kV», Expte.: AT/6603, y cuyas principales características, así como la relación de bienes y derechos afectados, son las siguientes:

Titular: Red Eléctrica de España, S.L.U.

Domicilio: P.º Conde de los Gaitanes, núm. 177, 28109 Alcobendas, Madrid.

Objeto: Nueva subestación de transporte Berja 220 kV.

Características: La subestación de 220 kV proyectada, conectada a las subestaciones de «Órgiva» y «Benahadux», tendrá esquema doble barra con acoplamiento, 2 posiciones de salida de línea, 2 posiciones de conexión a distribución, 1 posición de acoplamiento, y el espacio suficiente para poder dotar la subestación de 3 posiciones de reserva (2 de transporte y 1 de distribución) tecnología AIS.

Presupuesto: 3.556.420 €.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados, cuya relación se inserta al final de este anuncio.

El proyecto de ejecución se encuentra en esta Delegación Territorial, sita en C/ Hermanos Machado, 4, Edif. Adtvo. de Servicios Múltiples, 2.º piso, para que pueda ser examinado por cualquier interesado, y en su caso, formule las reclamaciones –por duplicado– que estime oportunas, todo ello dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 6 de mayo de 2014.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO NUEVA SUBESTACIÓN DE TRANSPORTE BERJA 220 KV EXPEDIENTE AT/6603

| Parcela Proyecto | Propietario | Referencia Catastral | Pol | Parcela | Superficie parcela (m ²) | Ocupación pleno dominio Subestación (m ²) | Ocupación pleno dominio Acceso (m ²) | Ocupación temporal Subestación (m ²) | Ocupación temporal Acceso (m ²) | Naturaleza del terreno |
|------------------|--|----------------------|-----|---------|--------------------------------------|---|--|--|---|------------------------|
| 1 | Herederos de Jacobo Oliveros Gil Avalue | 04029A067000040000IS | 67 | 4 | 30.037 | 8.527 | 363 | 403 | 995 | Pastos |
| 2 | María Fuencisla Costa González, María del Carmen Coromina Basanta, Pilar Coromina Basanta, María Pilar Coromina Costa, Ana Fuencisla Coromina Costa. | 04029A067000070000IH | 67 | 7 | 55.602 | 7.207 | 738 | 641 | 231 | Pastos |

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 23 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de metrología.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 036/2014 – Metrología.

Interesado: Osmar Oro, S.L

Domicilio: C/ Puerta de Aguilar, Local 13, 14550, Montilla (Córdoba).

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Infracciones: Balanza sin verificación en vigor.

Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 23 de mayo de 2014.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 2 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento en el ámbito de aplicación de la Ley de Minas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Minas de esta Delegación Territorial, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, planta baja, 14071, de Córdoba.

Expte.: Otorgamiento del Permiso de Investigación Mogábar núm. 13091.

Interesado: Erich Bertrand Pire.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la documentación presentada.

Plazo para presentar documentación: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este Anuncio.

Córdoba, 2 de junio de 2014.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 5 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, corriendo desde esta misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Núm. de Expte.: 110/2014/S/CO/16.

Núm. de acta: I142013000126917.

Interesado: «Instalaciones y Aplicaciones Energéticas, S.L.».

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 15 de mayo de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Córdoba, 5 de junio de 2014.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 5 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 109/2014/S/CO/15.

Núm. de acta: I142013000126614.

Interesado: Doña Ana María Lara García.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 15 de mayo de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Córdoba, 5 de junio de 2014.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 2 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, referente a la notificación del Trámite de Audiencia del procedimiento de reintegro de una subvención.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se procede mediante este acto a notificar el extracto del Trámite de Audiencia que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: RS.0043-HU/10.

Persona interesada: Hemadel Vial, S.L.L.

CIF: B21491311.

Localidad: Hinojos.

Acto notificado: Trámite de Audiencia de fecha 6.5.2014.

Para el conocimiento del contenido íntegro, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/1992, las respectivas personas interesadas podrán comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Economía Social de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Huelva, Camino del Saladillo, s/n, al objeto de poder cumplimentar trámite de audiencia y formular las alegaciones que a su derecho convenga. De no hacerlo así, al vencimiento de dicho plazo de 15 de días se tendrá por finalizado el trámite, pasándose a formular la correspondiente resolución de reintegro, conforme a lo previsto en el artículo 84 de la citada Ley 30/1992.

Huelva, 2 de junio de 2014.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 4 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, que se citan en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas, significándose que para conocer el contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en Avenida Juan XXIII, 82 (Servicio de Administración Laboral), con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial ante la Dirección General de Relaciones Laborales de esta Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, acompañado de acreditación de la representación, en su caso, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y con los artículos 32.3, 48.2, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 4 de junio de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. Expte.: 596/2014/S/MA/109.

Núm. de acta.: I292014000017086.

Interesado: Planet Hoteles, S.A.

NIF: A29813151.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 10.4.2014.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 769/2014/S/MA/149.

Núm. de acta.: I292014000040631.

Interesado: Quartos Antequeranos, S.L.

NIF: B93241230.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 28.4.2014.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 423/2012/S/MA/54.

Núm. de acta.: I292011000277841.

Interesado: Hormanitrans, S.L.

NIF: B92216688.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 23.4.2014.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 4 de junio 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, que se citan en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas, significándose que para conocer el contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en Avenida Juan XXIII, 82 (Servicio de Administración Laboral), con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial ante la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de esta Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, acompañado de acreditación de la representación, en su caso, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y con los artículos 32.3, 48.2, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 4 de junio de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. Expte.: 637/14/S/MA/116.

Núm. de acta: I292013000237177.

Interesado: D´Cuadros Echeverría, S.L.

NIF: B93181832.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 10.4.2014.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 641/14/S/MA/118.

Núm. de acta: I292013000269109.

Interesado: Pankov, Latchezar Nedia.

NIF: Y1804242K.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 10.4.2014.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 953/12/S/MA/138.

Núm. de acta: I292012000028953.

Interesado: Román Gallardo, Francisco.

NIF: 25302881Y.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 11.4.2014

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0122/08.

Núm. de acta: 183151/2007.

Interesado: Naxos Marbella, S.L.

NIF: B92788728.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 9.5.2014.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 0123/08.

Núm. de acta: 183252/2007.

Interesado: Nacxos Marbella, S.L.

NIF: B92788728.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 12.5.2014.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 5 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dándose con ello por citado al interesado en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sito en Avda. Juan XXIII, 82, 2.ª planta, en Málaga, con el fin de que le sea notificada la referida resolución, cuyo expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio citado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: AT-E-13444.

Beneficiario: Francisco J. Ruiz Díez de la Cortina.

Acto notificado: Resolución de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración, en concreto, de utilidad pública de la línea subterránea de media tensión para la interconexión de las instalaciones de evacuación del parque solar fotovoltaico MOCLINEJO con la subestación Rincón, en el término municipal de Rincón de la Victoria.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: AT-E-13444.

Beneficiario: Herederos de Pilar Hoyos Pérez.

Acto notificado: Resolución de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración, en concreto, de utilidad pública de la línea subterránea de media tensión para la interconexión de las instalaciones de evacuación del parque solar fotovoltaico MOCLINEJO con la subestación Rincón, en el término municipal de Rincón de la Victoria.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: AT-E-13444

Beneficiario: Detalles Topográficos.

Acto notificado: Resolución de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración, en concreto, de utilidad pública de la línea subterránea de media tensión para la interconexión de las instalaciones de evacuación del parque solar fotovoltaico MOCLINEJO con la subestación Rincón, en el término municipal de Rincón de la Victoria.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 5 de junio de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 5 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, 29006.

Expediente: 110790 LÍNEA 3.

Entidad: Francisca Gema Blasco Cazalla.

Acto notificado: Estado expediente L3 Autónomos de fecha 8.5.2014.

Expediente: 118193 LÍNEA 3.

Entidad: Francisco Javier Díaz Ureña.

Acto notificado: Estado expediente L3 Autónomos de fecha 8.5.2014.

Expediente: MA/AEA/00091/2010.

Entidad: Lamyae Nali.

Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 13.5.2014.

Málaga, 5 de junio de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Infracciones y Sanciones, planta baja» de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín. Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 3097/2013/S/SE/634.

Núm. de acta: I412013000192135.

Interesado: «Panetture, S.L.», CIF B90040510.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 13 de mayo de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 26 de mayo de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Infracciones y Sanciones-planta baja» de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín. Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 153/2014/S/SE/29.

Núm. de acta: I412013000175563.

Interesado: «Grainsa Aplicaciones Industriales, S.A.» CIF A91734012.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 13 de mayo de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 26 de mayo de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 5 de junio de 2014, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2014, al amparo de la Orden de 20 de octubre de 2010.

Las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican se corresponden a la convocatoria 2013, y se realizan con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

0.1.11391829.77111.32L.8.

0.1.11391829.78111.32L.7.

0.1.12391829.77111.32L.7.

1.1.12391829.77111.32L.7.2012.

| NÚM. EXPEDIENTE | BENEFICIARIO | CIF | MODALIDAD DE AYUDAS | IMPORTE TOTAL |
|-------------------|---|-----------|-------------------------|---------------|
| MA/MCE/00001/2013 | INTEGRA MGSI CEE ANDALUCIA, S.L. | B91749655 | MTO. PUESTOS EMPLEO CEE | 118.059,92 |
| MA/MCE/00011/2013 | SOCIEDAD LIMITADA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ADIPA | B93106144 | MTO. PUESTOS EMPLEO CEE | 42.765,19 |
| MA/MCE/00012/2013 | INICIATIVAZUL, S.L. | B93111185 | MTO. PUESTOS EMPLEO CEE | 8.394,07 |
| MA/MCE/00016/2013 | LOS JABONES DE AFIM SL | B92942358 | MTO. PUESTOS EMPLEO CEE | 3.031,58 |
| MA/MCE/00025/2013 | GESTION AVANZADA DE MARKETING, S.L. | B92724715 | MTO. PUESTOS EMPLEO CEE | 40.090,88 |
| MA/MCE/00032/2013 | MULTISER DEL MEDITERRÁNEO, S.L. | B29683992 | MTO. PUESTOS EMPLEO CEE | 118.700,11 |
| MA/MCE/00036/2013 | AMA SINGILIA BARBA | G29642444 | MTO. PUESTOS EMPLEO CEE | 38.821,80 |
| MA/MCE/00046/2013 | M.A.S. SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L. | B93025518 | MTO. PUESTOS EMPLEO CEE | 20.754,83 |
| MA/MCE/00050/2013 | JOSE ANTONIO VERDUGO ALDANA | 24883910A | MTO. PUESTOS EMPLEO CEE | 7.510,97 |
| MA/MCE/00051/2013 | ASOC PARA EL EMPLEO Y LA FORMACION DE PERSONAS CON DISC | G85563302 | MTO. PUESTOS EMPLEO CEE | 11.447,49 |
| MA/MCE/00052/2013 | MULTISER MALAGA, S.L. | B92605518 | MTO. PUESTOS EMPLEO CEE | 7.733,40 |
| MA/MCE/00054/2013 | C.C. INTERLABORA ANDALUCIA, S.L. | B92577758 | MTO. PUESTOS EMPLEO CEE | 28.193,25 |
| MA/MCE/00064/2013 | C.E.E. ANTAKIRA, S.L. | B92066588 | MTO. PUESTOS EMPLEO CEE | 15.078,53 |
| MA/MCE/00115/2013 | ALTASO 2000, S.L. | B92182336 | MTO. PUESTOS EMPLEO CEE | 14.416,53 |

Málaga, 5 de junio de 2014.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

| EXPEDIENTE | NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD | CONTENIDO DEL ACTO |
|----------------------------|---|--|
| SAAD01-04/426581/2008-89 | JOSEFA SILES SEGURA ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN. |
| SAAD01-04/2948770/2010-29 | SILVIA MARÍA ORTA MARTÍN (J.A.D.O) ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISIA DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/5818581/2012-43 | BARTOLOMÉ RAMÍREZ GALLARDO ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/962271/2008-02 | ANTONIO GIMÉNEZ PLAZA ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/7010846/2014-96 | SERAFINA RUBIO ORTIZ MACAEL | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE SOLICITA INFORME DE SALUD. |
| SAAD01-04/3777619/2010-79 | MARÍA CONCEPCIÓN ASENSIO LÓPEZ ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISIA GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/1854174/2009-81 | ANTONIA MIRAS GARCÍA CANTORIA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISIA GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/655652/2008-90 | LUIS LÓPEZ JIMÉNEZ (J.M.F.) ALMERÍA | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/2714298/2010-16 | JOSÉ SEBASTIÁN GARCIA ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISIA GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/6105810/2013-55 | CARMEN CORRAL GALLEGO SERÓN | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE CITA VALORACIÓN DE LA GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/5211213/20112-69 | LUIS YEBRA IBAÑEZ ALMÓCITA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN. |
| SAAD01-04/6297067/2013-06 | VIRTUDES LARIOS SÁNCHEZ BERJA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN. |

| EXPEDIENTE | NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD | CONTENIDO DEL ACTO |
|----------------------------|--|---|
| SAAD01-04/4086737/2011-85 | HEREDEROS DE MARÍA ENCARNACIÓN LAO MARTÍNEZ ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN. |
| SAAD01-04/4422182/2011-62 | JUAN ANTONIO CAPARRÓS FERNÁNDEZ TURRE | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN PIA. |
| SAAD01-04/1447641/-2009-27 | INOCENCIA JUANA PALCIOS DEL ÁLAMO ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD0104/5615446/2012-84 | ARACELI CAZORLA GONZÁLEZ ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN. |
| SAAD01-04/1182161/2008-10 | JOSÉ FRANCISCO CARA SÁNCHEZ BERJA | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN. |
| SAAD01-04/6678957/2013-15 | MARÍA JOSEFA GIMÉNEZ JURADO ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE RECONCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/7010861/2014-37 | MARÍA RUBIO ORTIZ MACAEL | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE SOLICITA INFORME DE SALUD. |
| SAAD01-04/2686525/-2010-28 | ADELA GONZÁLEZ CONTRERAS (M.G.C.) ALMERÍA | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA. |
| SAAD01-04/1827054/2009-53 | JOSEFA SANTILLÁN BLÁZQUEZ (P.M.S) EL EJIDO | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/2812575/2010-63 | ANTONIO NAVARRO GARCÍA ALMERÍA | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN. |
| SAAD01-04/6725743/2013-12 | JUAN JOSÉ JIMÉNEZ MUÑOZ ALBOX | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/6734776/2013-23 | JOSÉ BURGOS ROLDÁN ADRA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/984285/2008-63 | FRANCISCO JOSE CAMBRON LOPEZ EL EJIDO | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REvisa PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN. |
| SAAD01-04/6020010/2013-72 | JOSÉ RAMÍREZ HERNÁNDEZ ROQUETAS DE MAR | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/6251834/2013-18 | CATALINA BUENDIA BUENDIA EL EJIDO | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/595744/2008-44 | ANA CERVANTES GARCÍA GARRUCHA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REvisa GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/2714116/2010-27 | FRANCISCA LÓPEZ MAGAÑA ALMERÍA | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA. |

| EXPEDIENTE | NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD | CONTENIDO DEL ACTO |
|---------------------------|---------------------------------|--|
| SAAD01-04/7022707/2014-48 | ECATERINA NEOCARA NÍJAR | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN VALORACION. |
| SAAD01-04/3060266/2010-28 | ELISA JIMÉNEZ MOLINA ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISA GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |

Almería, 5 de junio de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

| NÚM. EXPTE. | APELLIDOS Y NOMBRES | LOCALIDAD | CONTENIDO DEL ACTO |
|--------------|----------------------------------|----------------------------|---|
| 48829-1/2013 | LUQUE FERNÁNDEZ, ELISABET | ALGECIRAS | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD |
| 47323-1/2013 | PÉREZ ZAMBRANA, OLIVIA | ALGODONALES | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD |
| 58009-1/2013 | CARRERA TRACISTO, MARÍA ALMUDENA | CÁDIZ | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD |
| 64950-1/2013 | GÓMEZ VELATA, CRISTIAN | CÁDIZ | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD |
| 5767-1/2014 | FOLGUERAS LLAMAS, JOSÉ LUIS | CÁDIZ | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD |
| 30092-1/2012 | GARCÍA LÓPEZ, SEBASTIÁN | CHICLANA DE LA FRONTERA | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD |
| 19823-1/2014 | JOHN MURRAY, PHILIP | CHICLANA DE LA FRONTERA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DECLARA LA INADMISIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD |
| 47854-1/2013 | GONZÁLEZ DE LA ROSA | CHIPIONA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD |
| 49950-1/2012 | MARTÍN LÓPEZ, VERÓNICA | JEREZ DE LA FRONTERA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD |
| 46637-1/2013 | MARTÍN ANGULO, MANUELA | JEREZ DE LA FRONTERA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD |
| 60253-1/2013 | VARGAS VARGAS, ANTONIA JOSÉ | JEREZ DE LA FRONTERA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD |
| 8273-1/2013 | GARCÍA PUNTAS, FUENSANTA | JEREZ DE LA FRONTERA | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD |
| 5121-1/2014 | ZOICAS, TITIANA | JIMENA DE LA FRONTERA | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD |
| 69107-1/2013 | VÍAS HERRERA, MANUELA | PUERTO REAL | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD |
| 55112-1/2013 | CASTRO PALOMINO, ARTURO JOSÉ | PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD |
| 4695-1/2014 | RUIZ FERNÁNDEZ, EVA MARÍA | SAN FERNANDO | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD |
| 55936-1/2013 | MUÑOZ PORRAS, MARÍA DEL CARMEN | SETENIL DE LAS BODEGAS | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD |

| NÚM. EXPTE. | APELLIDOS Y NOMBRES | LOCALIDAD | CONTENIDO DEL ACTO |
|-------------|-------------------------------|---------------------|--|
| 5423-1/2014 | FERNÁNDEZ ARMIGES, M.ª ISABEL | TREBUJENA | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD |
| 6862-1/2014 | CANALEJO ALONSO, GONZALO | ZAHARA DE LA SIERRA | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD |

Cádiz, 3 de junio de 2014.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Los procedimientos se refieren al Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta, donde podrán comparecer en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

| LOCALIDAD | Nº EXPEDIENTE | NOMBRE Y APELLIDOS |
|--------------------------|----------------------------|----------------------------------|
| GENAVE | (DPJA)551-2014-000000737-1 | VANESA MARTINEZ HENARES |
| VILLANUEVA DEL ARZOBISPO | (DPJA)551-2014-000002991-1 | MARIA JOSE BUSTOS CABRERA |
| JAEN | (DPJA)551-2014-000003455-1 | JOSE MARIA PEREZ TELLEZ |
| JAEN | (DPJA)551-2014-000011876-1 | TEREZIA CIURAR |
| ANDUJAR | (DPJA)551-2014-000013954-1 | ANA RODRIGUEZ VILLAVERDE |
| ALCAUDETE | (DPJA)551-2013-000066914-1 | MARIA VILLEN BALLESTEROS |
| ANDUJAR | (DPJA)551-2014-000012262-1 | EVA CONTRERAS VALVERDE |
| ALBANCHEZ DE MAGINA | (DPJA)551-2014-000000297-1 | MARIA PILAR NAVIDAD MUÑOZ |
| HUELMA | (DPJA)551-2014-000012807-1 | VANESA MUÑOZ FERNANDEZ |
| CAZORLA | (DPJA)551-2014-000000423-1 | BOUZEKRI EL AMRAQUI EL AMRAQUI |
| JODAR | (DPJA)551-2014-000013677-1 | MANUELA SERRANO PIÑAS |
| JAEN | (DPJA)551-2014-000014152-1 | JESENNIA VANESSA BONILLA PAREDES |
| LA GUARDIA DE JAEN | (DPJA)551-2014-000006346-1 | Mª SUSANA MUÑOZ MORENO |
| MARTOS | (DPJA)551-2014-000008281-1 | ELENA GRECU |
| LA GUARDIA DE JAEN | (DPJA)551-2014-000008305-1 | ANDRES GAMEZ PULIDO |
| LA GUARDIA DE JAEN | (DPJA)551-2014-000012466-1 | ANTONIO JOSE ESCOBEDO MORENO |
| CAZALILLA | (DPJA)551-2014-000016843-1 | RAQUEL MARTIN ZAFRA |

Resolución de inadmisión de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 14 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

| LOCALIDAD | Nº EXPEDIENTE | NOMBRE Y APELLIDOS |
|-----------|----------------------------|---------------------|
| UBEDA | (DPJA)551-2014-000028130-1 | JUANA ROMERO CORTES |

Resolución denegatoria de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

| LOCALIDAD | Nº EXPEDIENTE | NOMBRE Y APELLIDOS |
|---------------------|----------------------------|------------------------------|
| BAILEN | (DPJA)551-2013-000066919-1 | DIEGO FLORES FERNANDEZ |
| BAILEN | (DPJA)551-2013-000067087-1 | CARMEN CADIZ FLORES |
| JAEN | (DPJA)551-2014-000010018-1 | YOLANDA BELEN SANCHEZ DIAZ |
| LA CAROLINA | (DPJA)551-2014-000000084-1 | SHAHEEN SHAHEEN |
| RUS | (DPJA)551-2014-000000180-1 | ANTONIO MANUEL PORRAS BUENO |
| LINARES | (DPJA)551-2014-000021464-1 | ROSARIO CARRILLO CASTRO |
| TORREDONJIMENO | (DPJA)551-2014-000002177-1 | INMACULADA COLLADO RUIZ |
| TORREDONJIMENO | (DPJA)551-2014-000008316-1 | GABRIEL STOICA |
| QUESADA | (DPJA)551-2014-000009011-1 | Mª FRANCISCA BAYONA ALCALA |
| UBEDA | (DPJA)551-2014-000013013-1 | CARMEN LORENZA MARTELL DURAN |
| BAILEN | (DPJA)551-2014-000010103-1 | MANUEL RODRIGO CAMARA |
| JAEN | (DPJA)551-2014-000011994-1 | PATRICIA PERAL DEL SANTO |
| ROSARIO VEGA MARTOS | (DPJA)551-2014-000013260-1 | ROSARIO VEGA MARTOS |

Resolución de modificación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

| LOCALIDAD | Nº DE EXPEDIENTE | NOMBRE Y APELLIDOS |
|------------------------|----------------------------|------------------------------|
| NOALEJO | (DPJA)551-2014-000001379-1 | Mª DOLORES FAJARDO FAJARDO |
| BAEZA | (DPJA)551-2014-000001326-1 | ROSA CONTRERAS BLANCO |
| SANTISTEBAN DEL PUERTO | (DPJA)551-2014-000001330-1 | SANDRA ASENSIO AJENJO |
| UBEDA | (DPJA)551-2014-000001332-1 | Mª MANUELA RAYA TUDELA |
| CAMBIL | (DPJA)551-2014-000001342-1 | BEATRIZ FERNANDEZ FERNANDEZ |
| JAEN | (DPJA)551-2014-000001348-1 | EVAN FERNANDEZ CORTES |
| ALCAUDETE | (DPJA)551-2014-000001356-1 | Mª FUENSANTA VALLEJO HORCAS |
| VILLACARRILLO | (DPJA)551-2014-000001359-1 | CARMEN GONZALEZ GUIRADO |
| LA CAROLINA | (DPJA)551-2014-000001375-1 | PABLO MUÑOZ FERNANDEZ |
| PEAL DE BECERRO | (DPJA)551-2014-000001077-1 | DAVID ALEJO MARTINEZ |
| CAZORLA | (DPJA)551-2014-000001078-1 | ENCARNACION AMADOR FERNANDEZ |
| UBEDA | (DPJA)551-2014-000001334-1 | LUISA CORTES ROMERO |

Resolución de archivo por renuncia de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 87, 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

| LOCALIDAD | Nº DE EXPEDIENTE | NOMBRE Y APELLIDOS |
|-----------|----------------------------|--------------------------|
| BEGIJAR | (DPJA)551-2014-000001628-1 | JOSE MARIA RUIZ GONZALEZ |

Resolución de revocación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación del aptdo. 1 del art. 105 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

| LOCALIDAD | Nº DE EXPEDIENTE | NOMBRE Y APELLIDOS |
|-----------|----------------------------|------------------------------|
| UBEDA | (DPJA)551-2014-000013013-1 | CARMEN LORENZA MARTELL DURAN |

Resolución de extinción sin suspensión de pago de los expedientes relacionados seguidamente, conforme a lo establecido en el art. 13 del Decreto 2/1999 por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

| LOCALIDAD | Nº DE EXPEDIENTE | NOMBRE Y APELLIDOS |
|------------------|----------------------------|------------------------------|
| BEDMAR Y GARCIEZ | (DPJA)551-2014-000001074-1 | PEDRO CHAMORRO FRESNO |
| MARTOS | (DPJA)551-2014-000001082-1 | BLANCA MUÑOZ LOPEZ |
| JAEN | (DPJA)551-2014-000001249-1 | ODAIR GOMEZ ARANGO |
| JAEN | (DPJA)551-2014-000001264-1 | JOSE LUIS SERRANO IGLESIAS |
| JAEN | (DPJA)551-2014-000001081-1 | CLAUDIA TERESA RUIZ COLLADOS |
| PONTONES | (DPJA)551-2014-000001260-1 | SANTIAGO MORENO TORRES |
| JAEN | (DPJA)551-2014-000001281-1 | AMINA FATCHI |
| BAILLEN | (DPJA)551-2014-000001259-1 | GENMA SANCHEZ GEA |

Resolución de extinción con suspensión de pago de los expedientes relacionados seguidamente, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Decreto 2/1999, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

| LOCALIDAD | Nº DE EXPEDIENTE | NOMBRE Y APELLIDOS |
|-------------|----------------------------|---------------------------|
| LINARES | (DPJA)551-2014-000001103-1 | NOELIA MADELIN NIEDA RUIZ |
| JAEN | (DPJA)551-2014-000001267-1 | MANUEL SANTIAGO ZAFRA |
| VILLATORRES | (DPJA)551-2014-000001388-1 | VICENTE GUIJARRO CRESPO |
| ALCAUDETE | (DPJA)551-2014-000001287-1 | MARIA JOSE VALLEJO VILLEN |

Asimismo, se le advierte que las anteriores resoluciones no agotan la vía administrativa y podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Resolución de recurso de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

| LOCALIDAD | Nº DE EXPEDIENTE | NOMBRE Y APELLIDOS |
|-------------|----------------------------|---------------------------|
| LA CAROLINA | (DPJA)551-2013-000047421-1 | LUIS MANUEL RUIZ BALIBREA |
| LA CAROLINA | (DPJA)551-2014-000017775-1 | ANA JIMENEZ SANTOS |

Contra ellas cabe interponer Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este acto.

Acuerdo de inicio de procedimiento de extinción con suspensión de pago, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Orden de 8 de octubre de 1999 y el art. 72 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

| LOCALIDAD | Nº EXPEDIENTE | NOMBRE Y APELLIDOS |
|------------------------|---------------------------|-------------------------|
| TORREDELCAMPO | (DPJA)551-2013-00064063-1 | FRANCISCA RUIZ BASCON |
| SANTISTEBAN DEL PUERTO | (DPJA)551-2013-00056599-1 | VICENTE VIDOY EGEA |
| BAEZA | (DPJA)551-2013-00055696-1 | SEBASTIAN VILLAR CORTES |

Requerimiento de subsanación de documentos preceptivos,

| LOCALIDAD | Nº EXPEDIENTE | NOMBRE Y APELLIDOS |
|----------------|--------------------------|-------------------------|
| SANTO TOME | (DPJA)551-2014-0005752-1 | Mª TERESA MARTINEZ AGEA |
| LINARES | (DPJA)551-2014-0020616-1 | JOSE PEREZ CONTRERAS |
| BEGIJAR | (DPJA)551-2014-0021167-1 | PILAR ARAQUE QUESADA |
| BEAS DE SEGURA | (DPJA)551-2014-0021174-1 | EMILIO GARCIA GARCIA |

| LOCALIDAD | Nº EXPEDIENTE | NOMBRE Y APELLIDOS |
|---------------------|--------------------------|------------------------------|
| NAVAS DE SAN JUAN | (DPJA)551-2014-0022057-1 | PEDRO PALOMARES GARCIA |
| NAVAS DE SAN JUAN | (DPJA)551-2014-0022060-1 | RAMONA HONRUBIA MOLINA |
| NAVAS DE SAN JUAN | (DPJA)551-2014-0022063-1 | JOSE MORENO REQUENA |
| FUERTE DEL REY | (DPJA)551-2014-0022171-1 | DOLORES CASTILLO LOMBARDO |
| JODAR | (DPJA)551-2014-0022206-1 | FABIOLA MONTORO LOPEZ |
| VILLARGORDO | (DPJA)551-2014-0022265-1 | CATALINA LOPEZ PAREDES |
| LINARES | (DPJA)551-2014-0022337-1 | MANUELA MORENO HERNANDEZ |
| ANDUJAR | (DPJA)551-2014-0023319-1 | Mª DEL MAR ALDEHUELA PARRADO |
| TORREDELCAMPO | (DPJA)551-2014-0023565-1 | CONSUELO RICO FERNANDEZ |
| LINARES | (DPJA)551-2014-0023759-1 | MATIAS GARCIA PARDO |
| CAMBIL | (DPJA)551-2014-0024391-1 | JULIO CORTES ROMERO |
| VILLARGORDO | (DPJA)551-2014-0024152-1 | LOIDA BARRIGA MARQUEZ |
| LINARES | (DPJA)551-2014-0025055-1 | AURAS GHEORGHE |
| ANDUJAR | (DPJA)551-2014-0025205-1 | GENARO ABAD JIMENEZ |
| NAVAS DE SAN JUAN | (DPJA)551-2014-0022065-1 | MARIA JESUS LOPEZ MOLINA |
| ANDUJAR | (DPJA)551-2014-0023661-1 | MANUEL FLORES JIMENEZ |
| ANDUJAR | (DPJA)551-2014-0020286-1 | ANA MORENO MORENO |
| LA PUERTA DE SEGURA | (DPJA)551-2014-0015022-1 | Mª CORTES HERRERA SOLANO |
| HORNOS | (DPJA)551-2014-0024170-1 | MARLEN GUARDIOLA GUARDIOLA |
| ALCALA LA REAL | (DPJA)551-2014-0025117-1 | CONCEPCION ALCALDE SANCHEZ |
| MONTIZON | (DPJA)551-2014-0024797-1 | AHMED BARCHA BARCHA |
| ANDUJAR | (DPJA)551-2014-0025369-1 | INMACULADA CORTES CASTRO |
| UBEDA | (DPJA)551-2014-0027199-1 | FRANCISCO RAEZ MARTINEZ |
| ANDUJAR | (DPJA)551-2014-0024187-1 | YOLANDA ESPIN NENA |
| ARROYO DEL OJANCO | (DPJA)551-2014-0024274-1 | JUANA LEON HERNANDEZ |
| JAEN | (DPJA)551-2014-0020690-1 | ANA MARIA DIAZ ABOLAFIA |
| MENGIBAR | (DPJA)551-2014-0026791-1 | ANTONIO ROMERO DELGADO |
| TORREBLASCO PEDRO | (DPJA)551-2014-0023483-1 | ANTONIO LUQUE MOLDA |
| CAMBIL | (DPJA)551-2014-0024394-1 | FERNANDO RUIZ LECHUGA |
| JAEN | (DPJA)551-2014-0025887-1 | PABLO LOPEZ MARTINEZ |
| PORCUNA | (DPJA)551-2014-0026840-1 | LUCA MITICA |
| LA PUERTA DE SEGURA | (DPJA)551-2014-0015022-1 | Mª CORTES HERRERA SOLANO |
| FUENTE DE GENAVE | (DPJA)551-2014-0027348-1 | JUAN CARLOS GARRIDO MUÑOZ |
| TORREDONJIMENO | (DPJA)551-2014-0024046-1 | MARIA JOSEFA FERNANDEZ MUÑOZ |

Paralización de los expedientes, de conformidad con lo establecido en art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

| LOCALIDAD | Nº DE EXPEDIENTE | NOMBRE Y APELLIDOS |
|-----------|--------------------------|------------------------------|
| UBEDA | (DPJA)551-2014-0024046-1 | CARMEN LORENZA MARTELL DURAN |

Con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92.

Jaén, 5 de junio de 2014.- La Delegada, María de los Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 30 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional preadoptivo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional preadoptivo a doña Elisabeth Guerrero Hurtado, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto administrativo de fecha 28 de abril de 2014, acordando cesar el acogimiento familiar simple de la menor A.M.G. con familia acogedora de urgencia y constituir el acogimiento familiar provisional por las personas seleccionadas por este organismo.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 30 de mayo de 2014.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 3 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo a don Ahmed El Badaoui, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo del menor S.E.B. de fecha 30 de abril de 2014.

Cádiz, 3 de junio de 2014.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 5 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del apercibimiento que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio José Domingo Gómez y doña Alejandra Valencia Sánchez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pl. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del escrito de apercibimiento de fecha 9 de abril de 2014, relativo al procedimiento de declaración de idoneidad para acogimiento familiar preadoptivo iniciado por los mismos.

Asimismo, se le advierte que en cumplimiento del artículo 92.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pasados tres meses desde la notificación de este acuerdo sin que haya realizado manifestación al respecto, se producirá la caducidad del procedimiento y se procederá el archivo del mismo.

Cádiz, 5 de junio de 2014.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 5 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al acuerdo de 29 de abril de 2014, por el que se inicia el expediente de reintegro de la subvención para adquisición de prótesis/órtesis, concedida el 29 de noviembre de 2011, expediente núm. 742-2012-04-2671, en el domicilio señalado de calle Almería, núm. 43, de VÍcar, en Almería, a doña Trinidad Moreno Segura, con DNI 27.243.168-J se publica el presente anuncio, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado acuerdo se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, situada en calle Tiendas, núm. 12, C.P. 04071, de Almería, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almería para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de la citada Orden.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Almería, 5 de junio de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 5 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de concesión de subvenciones.

En virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que se relacionan, el acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, previsto en el art. 92.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, haciéndose saber que dispondrán de 15 días, desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para presentar las alegaciones o documentos que estime pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente: 741-2011-5481-1. Subvenciones Individuales Personas Mayores.
Persona interesada: M.^a Mercedes Sánchez Valle. DNI: 31.536.116B.

Expediente: 741-2012-2526-1. Subvenciones Individuales Personas Mayores.
Persona interesada: María Vázquez González. DNI: 45.031.529J.

Al objeto de conocer el contenido íntegro del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 11008 Cádiz (Servicio de Gestión de Servicios Sociales).

Cádiz, 5 de junio de 2014.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 5 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-60657-1.

Nombre y apellidos: D.^a Concepción Pérez Sanabria.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-62228-1.

Nombre y apellidos: D.^a Mariana Gheorghe.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-63436-1.

Nombre y apellidos: D.^a Macarena Bonilla Valenzuela.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-64562-1.

Nombre y apellidos: D.^a Gracia Luque Ruiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-64620-1.

Nombre y apellidos: D.^a M.^a Jesús Tomé García.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-65643-1.

Nombre y apellidos: D. Adrian Cosmin Oros.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-67900-1.

Nombre y apellidos: D.^a Rocío Ariza Serrano.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-68049-1.

Nombre y apellidos: D.^a Elisabeth Sánchez Espinar.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-68462-1.

Nombre y apellidos: D.^a M.^a Ángeles Lara Pérez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-1266-1.

Nombre y apellidos: D. Juan Carlos Calvo Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-1658-1.

Nombre y apellidos: D.^a Elzbieta Walczynska.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-2006-1.

Nombre y apellidos: D. Gabriel Ciurau.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-2616-1.

Nombre y apellidos: D.^a Mercedes Cansino Sousa.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-4741-1.

Nombre y apellidos: D.^a Francisca Santos Santana.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-4815-1.

Nombre y apellidos: D. José Cristóbal Gaviño Vela.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-4999-1.

Nombre y apellidos: D. Rubén Villa Santos.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-7667-1.

Nombre y apellidos: D. Miguel Mariscal Angulo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-8744-1.

Nombre y apellidos: D. Manuel Manzano Rivero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de junio de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 5 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada Resolución de archivo por mayoría de edad, en expediente de protección de menores.

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por la persona interesada que se relaciona, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este anuncio a la notificación a doña Marina Pérez Moyano, de la resolución adoptada con fecha 23 de abril de 2014, por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, acordando el archivo por mayoría de edad con respecto a la menor M.P.M.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrán comparecer la persona interesada en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público.

Sevilla, 5 de junio de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 5 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica apercibimiento de caducidad en procedimiento de actualización de Idoneidad para Adopción Internacional.

Expte. núm.: 07/41/230 AI.

Nombre y apellidos: Don Luis Azcona Caracuel y doña M.^a Carmen Sánchez Berengüi.

Intentadas las notificaciones a los solicitantes mencionados, en el domicilio señalado por los mismos a dicho efecto, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que las mismas se hayan podido practicar al ser devueltas las cartas por el servicio de Correos, se les notifica, de conformidad con el art. 59.5 de la referida ley que, encontrándose paralizado el procedimiento de actualización de la declaración de Idoneidad para Adopción Internacional como consecuencia de su inactividad, se les requiere a fin de que manifiesten su voluntad de continuar con la tramitación del mismo o bien de archivarlo o suspenderlo. Asimismo, se les advierte que en cumplimiento del art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el caso de que transcurrieran tres meses desde la presente publicación sin que hayan realizado manifestación alguna al respecto, se producirá la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo del mismo.

Sevilla, 5 de junio de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Educación, por la que se otorga trámite de audiencia a las entidades que se indican a continuación, en el proyecto de Decreto por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores.

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación, sin que se haya podido practicar, a las entidades que se indican a continuación, en el trámite de audiencia del proyecto de Decreto mencionado en el título de esta Resolución, otorgado en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comunica que dicho proyecto se puede consultar en las dependencias de esta Secretaría General, Servicio de Ordenación de Enseñanzas Artísticas y deportivas, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta tercera (Sevilla), concediendo un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la presente Resolución, para formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas.

Relación de entidades: FEPA-UDE, CSI-CSIF, Sindicato de Estudiantes de Andalucía, FAEMA, ADIDE Andalucía, CAE.

Sevilla, 22 de mayo de 2014.- La Secretaria General, Elia Rosa Maldonado Maldonado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 20 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, notificando el acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2010/11.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deben publicarse a efectos de notificación los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de dicha Ley, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Avda. de la Aurora, 47. Edificio Servicios Múltiples 29071 Málaga, y teléfonos 951 038 009 o 951 038 016.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

| Núm. Lote | Interesado/a | Curso | Causa reintegro |
|-----------|---|---------|-----------------|
| 1 | ALI NEDZHAT, NEZAET TORREMOLINOS (MÁLAGA) | 2010/11 | 1.3 |

Causas de reintegro:

1.3. No asistir a un 50% o más de horas lectivas.

Málaga, 20 de marzo de 2014.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 25 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, notificando el acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2010/11.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deben publicarse a efectos de notificación los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de dicha Ley, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Avda. de la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, 29071, Málaga, y teléfonos 951 038 009 o 951 038 016.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

| Núm. Lote | Interesado/a | Curso | Causa reintegro |
|-----------|---|---------|-----------------|
| 2 | BEAUSSEAUX ROJAS, ALEXANDRA. MÁLAGA (MÁLAGA) | 2010/11 | 16.1 |
| 2 | BOUCHET HERNÁNDEZ, ANTOINE. MARBELLA (MÁLAGA) | 2010/11 | 1.3 |

Causas de reintegro:

16.1. Renuncia formal.

1.3. No asistir a un 50% o mas de horas lectivas.

Málaga, 25 de marzo de 2014.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 27 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, notificando el acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2010/11.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deben publicarse a efectos de notificación los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de dicha Ley, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Avda. de la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, 29071, Málaga, y teléfonos 951 038 009 o 951 038 016.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

| Núm. Lote | Interesado/a | Curso | Causa reintegro |
|-----------|-------------------------------------|---------|-----------------|
| 5 | GÓNGORA DÍAZ, JUAN. MÁLAGA (MÁLAGA) | 2010/11 | 1.3 |

Causas de Reintegro:

1.3. No asistir a un 50% o mas de horas lectivas.

Málaga, 27 de marzo de 2014.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 8 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, notificando el acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2010/11.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deben publicarse a efectos de notificación los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de dicha Ley, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Avda. de la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, 29071, Málaga, y teléfonos 951 038 009 o 951 038 016.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

| Núm. Lote | Interesado/a | Curso | Causa reintegro |
|-----------|---|---------|-----------------|
| 4 | DEL PINO FRAGUAS, MARÍA ELENA. ALGARROBO-COSTA (MÁLAGA) | 2010/11 | 1.3 |
| 4 | DEL PINO MERINO, ANA. MÁLAGA (MÁLAGA) | 2010/11 | 1.3 |
| 4 | DÍAZ RODRÍGUEZ, NATALIA. ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA) | 2010/11 | 1.3 |
| 4 | DÍAZ RUIZ, ALEJANDRO. MÁLAGA (MÁLAGA) | 2010/11 | 1.3 |
| 4 | ESTEBAN RODRÍGUEZ, SERGIO. MÁLAGA (MÁLAGA) | 2010/11 | 1.3 |

Causas de reintegro:

1.3. No asistir a un 50% o más de horas lectivas.

Málaga, 8 de mayo de 2014.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 21 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, mediante el que se publica Inicio del Procedimiento de Reintegro a la Entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expediente de Formación Profesional Ocupacional.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de Actos Administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sita en la calle Mauricio Moro Pareto, Edf. Eurocom, Portal Centro, planta 5.ª, de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto, concediéndole un plazo de 15 días desde la publicación del mismo para formular las alegaciones que a su derecho interese.

Expediente: 29/2010/O/393.

Curso: 29-18.

Entidad: Guadalpyme (Asociación Empresarios de Guadalhorce).

Málaga, 21 de mayo de 2014.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 28 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, acordando incoar expediente disciplinario y emplazando a la interesada para hacerle entrega del mismo.

Como resultado de la Resolución de 18 de marzo de la Ilma. Delegada Territorial de Educación de Málaga, por la que se acuerda incoarle expediente disciplinario núm. DL_251/2014 a doña Ana María Mayorga Fernández y por la que se me nombra instructor de dicho expediente disciplinario, y ante las repetidas incomparecencias de la interesada para darle lectura del Pliego de Cargos y entrega del mismo y siendo infructuosa el intento de notificación del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Territorial de Educación de Málaga. Edificio de Servicios Múltiples, en Avda. de la Aurora, s/n, planta 12, despacho 1220.

Interesada: Doña Ana María Mayorga Fernández.

Acto notificado: Pliego de Cargos.

Plazo: Diez días, a partir del siguiente a la publicación, para la contestación del mismo y proponer las prácticas de cuantas pruebas convengan a su derecho.

Málaga, 28 de mayo de 2014.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 4 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de FPO, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sita en la calle Mauricio Moro Pareto, Edf. Eurocom, Portal Centro, planta 5.ª, de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto, concediéndole un plazo de 10 días desde la recepción del mismo para formular las alegaciones que a su derecho interese.

| EXPEDIENTE | CURSO | ALUMNO |
|-----------------|--------|-------------------------------------|
| 29-2009/M/62 | 29-2 | GABRIELA RUIZ DÍAZ |
| 29-2009/I/289 | 29-1 | CLEMENT DEHARD |
| 29-2009/I/329 | 29-1 | JOSÉ ANTONIO DORADO MUÑOZ |
| 98-2009/X/4 | 29-37 | SALVADOR FRANCISCO MARMOLEJO TORRES |
| 98-2009/M/ 2121 | 29-68 | ESTHER PASCUAL BENÍTEZ |
| 7001-CI/10 | 42-25 | ANTONIO CONTRERAS ALONSO |
| 98-2010/N/ 2 | 29-355 | BOUBACAR MBAYE |
| 98-2010/N 2 | 29-456 | YASSINE EL BAGHDADI |
| 98-2010/F/ 78 | 29-4 | GLORIA GARCÍA BENÍTEZ |
| 98-2010/J/ 106 | 29-3 | JOSE BORRAJO CALVO |
| 98-2010/J/ 106 | 29-6 | BRYAN ALEXIS ROMO CARVAJAL |
| 98-2010/F/ 239 | 29-2 | FRANCISCO VILLALOBOS GONZÁLEZ |
| 98-2010/J/ 293 | 29-1 | JUAN MANUEL CASERMEIRO FERNÁNDEZ |
| 98-2010/J/ 310 | 29-290 | ANTONIO BUENO MARTÍN |
| 98-2010/J/ 310 | 29-326 | JUAN JOSÉ VALENZUELA GUTIÉRREZ |
| 98-2010/F/ 556 | 29-1 | ANTONIO MARTÍN ESCALONA |
| 98-2010/F/ 565 | 29-1 | MÍRIAM MÉRIDA RAMÍREZ |
| 98-2010/D/ 681 | 29-1 | NAJIA MERDEDOUCH BEN MILOUD |
| 98-2010/D/ 1213 | 29-3 | FRANCISCO JAVIER PONCE MORENO |
| 98-2010/D/ 1213 | 29-3 | FERNEY MOLINA TRUJILLO |
| 98/2010/J/ 1213 | 29-6 | FRANCISCO JESÚS TRUJILLO FERNÁNDEZ |
| 29/2010/P/ 1 | 29-16 | JOFFRE ROLANDO JAÉN SALAZAR |
| 29/2010/I/ 52 | 29-2 | JOSÉ IGNACIO MURILLO GARCÍA |
| 29/2010/I/ 67 | 29-4 | YAKAN ABDÓN CHAMBERLIN |
| 29/2010/I/ 72 | 29-1 | M.ª JOSÉ ROBERTO SERRANO |
| 29/2010/I/76 | 29-1 | ROSA M.ª ZURITA GUTIÉRREZ |
| 29/2010/I/102 | 29-2 | BITSAM JARRAH |
| 29/2010/J/126 | 29-9 | DAVID PÉREZ SANTANA |
| 29/2010/J/131 | 29-4 | GABRIELA ÁLVAREZ SOSA |
| 29/2010/J/141 | 29-7 | ANTONIO CORTÉS CARMONA |

| EXPEDIENTE | CURSO | ALUMNO |
|---------------|-------|---|
| 29/2010/J/142 | 29-4 | ROCÍO TORREBLANCA BALTA |
| 29/2010/J/180 | 29-13 | JUAN LÓPEZ SANTANA |
| 29/2010/J/184 | 29-16 | SAMUEL DÍAZ DÍAZ |
| 29/2010/J/191 | 29-1 | NORMA BEATRIZ AUGER |
| 29/2010/J/215 | 29-1 | VERÓNICA M. ^a GUTIÉRREZ VALENCIA |
| 29/2010/J/224 | 29-1 | JOSÉ ALEJANDRO BARBA HERNÁNDEZ |
| 29/2010/J/238 | 29-1 | SANTIAGO GAGO ÁLVAREZ |
| 29/2010/I/321 | 29-2 | MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ SAN MIGUEL |
| 29/2010/J/266 | 29-16 | FERNANDO CANO DURÁN |
| 29/2010/J/316 | 29-1 | SAMUEL LÓPEZ DE TORO VEGA |
| 29/2010/J/368 | 29-1 | DANIELA SÁNCHEZ PIMENTEL |
| 29/2010/J/400 | 29-1 | PAOLA KARINA GUERRA DE LA HOZ |
| 29/2010/J/423 | 29-2 | ALMUDENA JIMÉNEZ POLINARIO |
| 29/2010/J/434 | 29-1 | ANDRÉS MORENO CALOZUMA |
| 29/2010/J/459 | 29-16 | FRANCISCO JOSÉ QUESADA PORRAS |
| 29/2010/J/508 | 29-6 | JAVIER GONZÁLEZ HERNÁNDEZ |
| 29/2010/J/508 | 29-12 | ANA ISABEL LUQUE SUÁREZ |

Málaga, 4 de junio de 2014.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 4 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de FPO, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de Resoluciones de Ayudas de FPO a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sita en la C/ Mauricio Moro Pareto, Edf. Eurocom, portal Centro, planta 5.ª, de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto. Contra las indicadas Resoluciones, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

| EXPEDIENTE | CURSO | ALUMNO/A |
|----------------|--------------|---------------------------------|
| 29-2009-P-1 | 29-28(PRÁCT) | JOSÉ ELÍAS MORENO CAMACHO |
| 29-2009-M-48 | 29-3 | AMALIA LEÓN RODRÍGUEZ |
| 29-2009-M-60 | 29-3 | JUAN JOSÉ TÉLLEZ SANTANA |
| 29-2009-M-84 | 29-1 | CAROLINA M. TRUJILLO PORRAS |
| 29-2009-M-109 | 29-1 | YOLANDA MORENO GARCÍA |
| 29-2009-M-144 | 29-2 | MANUEL ARAGONÉS SALAS |
| 29-2009-I-270 | 29-1 | ANDREA PAOLA COSTA |
| 29-2009-I-278 | 29-1 | AZAHARA CLAVERO BÁEZ |
| 29-2009-I-289 | 29-2 | VICTORIA EUGENIA RUIZ DELGADO |
| 29-2009-I-306 | 29-1 | WILSON DE JESÚS VILLALBA GIRADO |
| 29-2009-I-312 | 29-7 | FRANCISCO JAVIER RUIZ LÓPEZ |
| 29-2009-I-325 | 29-2 | NOELIA LÓPEZ MARTÍNEZ |
| 29-2009-M-2055 | 29-1 | ALICIA M.ª DORADO PIZARRO |
| 29-2009-M-2274 | 29-27 | LORENZO LATORRE LANZAS |
| 29-2009-M-2293 | 29-14 | AYOZE JESÚS PULIDO ALMEIDA |
| 98-2009-M-50 | 29-8 | SANDRA ORTIZ HERRERA |
| 98-2009-M-59 | 29-3 | PRINCE FUFANA |
| 98-2009-I-130 | 29-3 | GUILLERMO MANCERA ALMANSA |
| 98-2009-J-321 | 29-258 | M.ª CARMEN MORENO ARRÁEZ |
| 98-2009-J-321 | 29-512 | ABRAHAN JIMÉNEZ GÁMEZ |
| 98-2009-M-2006 | 29-17 | JOSÉ LUIS QUIÑÓNEZ MIGUEL |
| 98-2009-M-2029 | 29-32 | CRISTINA SALAS SACÓN |
| 98-2009-M-2066 | 29-108 | M.ª DEL PILAR MUÑOZ FERNÁNDEZ |
| 98-2009-M-2066 | 29-116 | CRISTINA MADRONA CÁRDENAS |
| 98-2009-M-2017 | 29-10 | LUIS ALBERTO MINA VALENCIA |
| 98-2009-M-2141 | 29-13 | DIEGO LOSADA VIÑAR |

| EXPEDIENTE | CURSO | ALUMNO/A |
|----------------|---------------|-----------------------------|
| 98-2009-M-2141 | 29-17 | GERMAN PÉREZ ORTIZ |
| 98-2010-J-310 | 29-337 | CAROLINA SHELEM GAMBIS |
| 98-2010-I-494 | 29-15 | LUIS MANUEL AROCA FERNÁNDEZ |
| 29-2010-I-77 | 29-1 | INMACULADA RUBIO VENCESLA |
| 29-2010-J-118 | 29-2 | EVA RAQUEL PULIDO CUEVAS |
| 29-2010-J-141 | 29-3 | ULLA-MAIA KOTILAINEN |
| 29-2010-J-143 | 29-9 | MANUELA PURUSNIUC |
| 29-2010-J-143 | 29-12 | CARMEN M.ª SOSA FRANCO |
| 29-2010-J-148 | 29-17 | JOSÉ AGUDO JURADO |
| 29-2010-J-177 | 29-16 | CARLOS IVÁN SÁNCHEZ ROPERO |
| 29-2010-J-180 | 29-13 (PRÁCT) | JUAN LÓPEZ SANTANA |
| 29-2010-J-182 | 29-1 | M.ª DOLORES RUIZ RICO |
| 29-2010-J-184 | 29-16 | ELÍAS TORTOLAY QUIPILDOR |
| 29-2010-J-192 | 29-4 | NOELIA CUEVAS LÓPEZ |
| 29-2010-J-192 | 29-9 | AISA MOHAMED AHMED |
| 29-2010-J-281 | 29-1 | ANTONIO CALVACHE QUIRÓS |
| 29-2010-J-504 | 29-5 | ESTEBAN DOMÍNGUEZ PÉREZ |
| 29-2010-J-530 | 29-10 | OTIS KINGSLEY BOUCHER |

Málaga, 4 de junio de 2014.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ANUNCIO de 3 de junio de 2014, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el artículo 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla:

Interesado: Melodía González Aguilar.
Expte.: 29/6104/2013/AP/99.
Fecha: 30.4.2014.
Acto Notificado: Resolución de Expediente Sancionador.
Materia: Animales de compañía.

Interesado: Rocio Ramírez Beigveder.
Expte.: 29/5916/2013/AP/99.
Fecha: 12.5.2014.
Acto Notificado: Resolución de Expediente Sancionador.
Materia: Animales de compañía.

Sevilla, 3 de junio de 2014.- El Director General, José Antonio Varela González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 3 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se procede, mediante el presente anuncio, a notificar a la persona que se relaciona el acto que se cita, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo y Comercio en Almería sita en la C/ Gerona, número 18, de Almería:

Interesado: Supermercados Hermanos Castro Jiménez, S.L.

Acto notificado: Resolución dictada por la Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería por la que se declara la inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado en el expediente puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 3 de junio de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 3 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se procede, mediante el presente anuncio, a notificar a la persona que se relaciona el acto que se cita, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo y Comercio en Almería sita en la C/ Gerona, número 18, de Almería:

Interesado: Juan José Santiago Aguilera.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la solicitud de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

El interesado al que se le requiere la subsanación de la solicitud cuenta con diez días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para responder al requerimiento, conforme al art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 3 de junio de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 3 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede, mediante el presente anuncio, a notificar a la persona que se relaciona el acto que se cita, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo y Comercio en Almería sita en la C/ Gerona, número 18, de Almería:

Interesado: Marcos Antonio García Pérez.

Acto notificado: Resolución dictada por la Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería por la que se declara el desistimiento en su comunicación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado en el expediente puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 3 de junio de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 4 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica el acto administrativo correspondiente al expediente que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial, mediante el presente Anuncio, procede a notificar el siguiente acto administrativo relativo al expediente del Programa 2009 de rehabilitación autonómica de viviendas, dado que la notificación personal de dicho acto ha resultado infructuosa en la dirección aportada al expediente por el propio interesado.

Resolución de Descalificación:
Expediente: AL-09/30S1-RA.
Interesado: José Salvador Salvador (DNI: 27.091.305-L)
Municipio: Instinción (Almería).
Fecha de la resolución: 30.4.2014
Sentido de la resolución: Descalificación de las obras.

Contra la resolución anteriormente relacionada, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Para el conocimiento del contenido íntegro de la Resolución, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/1992, la persona interesada podrá comparecer en la Oficina de Rehabilitación de Viviendas de esta Delegación Territorial, sita en Almería, C/ Hermanos Machado, 4, 6.ª planta, en el señalado plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Almería, 4 de junio de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 20 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, notificando acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a María Carrasco Cabrera, como persona interesada en el presente procedimiento en el domicilio que consta en el expediente.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que la Ilma. Sra. Delegada Territorial ha dictado Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador ES-C-H-07/14 seguido a usted, por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Dicho acuerdo de iniciación de expediente sancionador se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, sita en C/ Los Emires, número 3, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, para formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Se advierte que, contra la misma, no cabe ejercitar recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 20 de mayo de 2014.- La Delegada, María C. Villaverde Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 20 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, notificando acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a Grupo Solurban, S.L., como persona interesada en el presente procedimiento en el domicilio que consta en el expediente.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que la Ilma. Sra. Delegada Territorial ha dictado Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador ES-C-H-05/14 seguido a usted, por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Dicho acuerdo de iniciación de expediente sancionador se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, sita en C/ Los Emires, número 3, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, para formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Se advierte que, contra la misma, no cabe ejercitar recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 20 de mayo de 2014.- La Delegada, María C. Villaverde Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 20 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a Grupo Solurban, S.L., como persona interesada en el presente procedimiento en el domicilio que consta en el expediente.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que la Ilma. Sra. Delegada Territorial ha dictado Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador ES-C-H-04/14 seguido a usted, por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Dicho acuerdo de iniciación de expediente sancionador se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, sita en C/ Los Emires, número 3, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, para formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Se advierte que, contra la misma, no cabe ejercitar recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 20 de mayo de 2014.- La Delegada, María C. Villaverde Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Sevilla. (PP. 1515/2014).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla que se relaciona en el Anexo:

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A N E X O

Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para Centro de gestión de residuos urbanos y peligrosos, en el término municipal de Sevilla, provincia de Sevilla (expediente AAU/SE/365/N/12).

Sevilla, 22 de mayo de 2014.- La Delegada, María Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Utrera (Sevilla). (PP. 1523/2014).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero.- Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto: «Instalación para el tratamiento de residuos no peligrosos y almacén de peligrosos» en el término municipal de Utrera (Sevilla), solicitada por Solis Andalucía, S.L., expediente AAU/SE/034/N/2013.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y, emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas, en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en el Edificio Administrativo «Los Bermejales» Avda. Grecia, s/n, 41071, Sevilla.

Sevilla, 23 de mayo de 2014.- La Delegada, María Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 1536/2014).

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y el artículo 24, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública de la solicitud de licencia municipal y del procedimiento de Autorización Ambiental Integrada del proyecto de Gestión de residuos peligrosos y no peligrosos, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, provincia de Sevilla, solicitada por Recuperaciones Hnos. Oliva García, S.L., expediente AAI/SE/250/N/2013.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», así como en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y, emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Integrada.

Durante 45 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avenida de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla.

RESUMEN DEL PROYECTO

Expediente: AAI/SE/250/N/2013.

Actividad: Gestión de residuos. El proyecto consiste en la ampliación de la actual instalación, al almacenamiento y tratamiento de nuevos residuos (peligrosos y no peligrosos), incluyendo el tratamiento de vehículos al final de su vida útil.

Titular: Recuperaciones Hnos. Oliva García, S.L.

Emplazamiento: Polígono Industrial Laguna Larga, C/ Laguna Larga Uno, 14.

Municipio: 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Sevilla, 23 de mayo de 2014.- La Delegada, M.^a Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 1537/2014).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto: «Centro de gestión de residuos urbanos y peligrosos» en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla), solicitada por Pedro Rodríguez Cruz, expediente AAU*/SE/451/N/2012.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y, emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita, en el Edificio Administrativo «Los Bermejales» Av. Grecia, s/n, 41071 Sevilla.

Sevilla, 23 de mayo de 2014.- La Delegada, María Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 8 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla de Carcauz, término municipal de La Mojonera. (PP. 1178/2014).

Expediente: AL-35234.

Asunto: Instalación de centro de logística de vehículos de transporte en Políg. 19, parc. 12.

Solicitante: Varfer-Cargo, S.L.

Cauce: Rambla de Carcauz.

Término municipal: La Mojonera.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 8 de abril de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 8 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en Zona de Policía del cauce Rambla del Loco, t.m. de El Ejido. (PP. 1497/2014).

Expediente: AL-35309

Asunto: Construcción de invernadero y caseta de riego en Polígono 39, Parcela 255.

Solicitante: Agrolina, S.L.

Cauce: Rambla del Loco.

Término municipal: El Ejido.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 8 de mayo de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sobre Información Pública de la regularización e inscripción en el registro del aprovechamiento de las aguas públicas que se cita. (PP. 1555/2014).

CONVOCATORIA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ref. Exp. 11322/2009 (Ref. Local: 16537)

Se ha formulado ante la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz la solicitud para el otorgamiento de aprovechamiento de aguas públicas con las características que seguidamente se epigrafian:

Peticionario: Comunidad de Usuarios «Ingeniero Eugenio Olid».

Clase de aprovechamiento: Riego.

Captaciones: Aguas superficiales de los Embalses de Barbate, Celemín y Almodóvar y aguas subterráneas de las U.H. 062,13 y 062,14.

Volumen máximo anual: 70,4 hm³ de recursos superficiales y 17,4 hm³ con recursos subterráneos.

Superficie regable: 12.600,48 ha con recursos superficiales y 411,66 ha con recursos subterráneos.

Finca/paraje/lugar de concesión: Zona regable del Barbate.

Término municipal: Alcalá de los Gazules, Tarifa, Barbate, Vejer de la Frontera, Medina Sidonia y Benalup.

Registro de Solicitud: 2.9.2001

Habida cuenta de que dicha comunidad de usuarios se encuentra incluida en la zona regable de interés general, «Zona del Barbate», declarada por Real Decreto 2764/1982, de 24 de septiembre, procede la impulsión del procedimiento de regularización e inscripción registral de la comunidad de usuarios, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 50.1 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

A tal fin corresponde la información pública de la solicitud en los términos en que ha sido formulada, sin perjuicio de que durante la tramitación del procedimiento se lleven a cabo los actos de trámite que correspondan tendentes a la comprobación de los datos aportados por el solicitante así como de la adaptación de los volúmenes de agua solicitada a lo previsto en la normativa de planificación hidrológica y demás normas de pertinente aplicación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, se abre plazo de veinte días naturales, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual los que se consideren perjudicados podrán examinar el expediente y documentos técnicos en las oficinas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sitas en la plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, edificio Junta de Andalucía, C.P. 11071, donde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del mismo plazo.

Cádiz, 26 de mayo de 2014.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 7 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, del acuerdo de aprobación inicial de 24 de marzo de 2014, por la que se abre período de información pública en el expediente que se cita. (PP. 1045/2014).

Anuncio: Trámite de información pública previsto en el artículo 32.1.2.º de la LOUA.

A N U N C I O

INFORMACIÓN PÚBLICA

El Delegado Territorial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en virtud de lo establecido en el artículo 31.2.A.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3.b) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, ha acordado con fecha 24 de marzo de 2014, la Aprobación Inicial del expediente P.E. P-13/13 del Plan Especial de Infraestructura Eléctrica en Suelo no Urbanizable, entre Subestación de Montilla y Subestación de Espejo, en los municipios de Montilla, Montemayor y Espejo, formulado por esta Delegación Territorial, a instancias de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., y el sometimiento del mismo al trámite de información pública por plazo de un mes, conforme al artículo 32.1.2.ª, en relación con el 39, de la LOUA; así como practicar audiencia a los municipios afectados, y solicitar informes a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos.

Durante dicho período el expediente podrá consultarse, en horario de atención al público, en las dependencias del Servicio de Urbanismo de dicha Delegación Territorial en Córdoba, sitas en calle Tomás de Aquino, núm. 1, 8.ª planta, y presentarse las alegaciones oportunas.

Córdoba, 7 de abril de 2014.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 5 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, notificando resolución de ampliación de terrenos del coto de caza que se indica.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de la resolución de ampliación de terrenos del coto de caza que se indica, dictada por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, este organismo considera que procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en BOJA, en cumplimiento de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Caza y Pesca Continental de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sita en la Avda. de Grecia, s/n –Edificio Los Bermejales–, en Sevilla, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Número de expediente: 1423/13, de ampliación de terrenos coto SE-11.447, denominado Carmona.

Interesado: Sociedad de Cazadores de Carmona.

Acto notificado: Resolución estimatoria.

Plazo para interponer recurso alzada: 1 mes a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 5 de junio de 2014.- La Delegada, Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 30 de mayo de 2014, del Ayuntamiento de Guadahortuna, de bases para la provisión de plaza de Auxiliar Administrativo.

EDICTO

Por Resolución de Alcaldía de fecha treinta de mayo de 2014, se han aprobado las bases que han de regir la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, MEDIANTE TURNO RESTRINGIDO DE PROMOCIÓN INTERNA

El Ayuntamiento de Guadahortuna, conforme a lo establecido en la legislación vigente, convoca la provisión en propiedad, mediante promoción interna, de una plaza de Auxiliar Administrativo, cuya selección se llevará a cabo de conformidad con las siguientes:

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de la plaza que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio de 2014, aprobada por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 23 de abril de 2014, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 88, de fecha 13 de mayo de 2014, cuya características son las siguientes:

- Grupo C, Subgrupo C2; Clasificación: Administración General; Subescala: Auxiliar; Número de vacantes: Una; Denominación: Auxiliar Administrativo.

- La plaza está dotada con el sueldo correspondiente a los funcionarios de este grupo, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que corresponden a dicha subescala, con arreglo a la legislación vigente.

La plaza referida tiene encomendadas las funciones establecidas en el artículo 169.1.d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en particular las siguientes: tareas de mecanografía, taquigrafía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas, archivo de documentos y otros similares.

Segunda. Normativa aplicable.

El proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y en lo no previsto en ellas, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y por el resto de disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables.

Tercera. Sistema de provisión.

La provisión de la plaza se hará por promoción interna mediante el sistema de concurso-oposición.

Cuarta. Condiciones y requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a la plaza será necesario reunir los requisitos generales previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, así como los siguientes:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Guadahortuna, perteneciendo a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo de Clasificación «E», de la disposición adicional séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años, en la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, según lo dispuesto en el artículo 76 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de

Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de graduado escolar, graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente.

Quinta. Forma y plazo de presentación de instancias.

En las instancias solicitando participar en las pruebas de acceso, los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales.

Deberán acreditarse los méritos que se presenten para valorar en la fase de concurso, mediante documento original de los mismos o fotocopia compulsada ante funcionario habilitado para ello.

Las solicitudes se dirigirán a Alcaldesa del Ayuntamiento de Guadahortuna, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia compulsada del título académico exigido para participar en el procedimiento.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.
- Justificante del pago de los derechos de examen, que ascienden a la cantidad de 5,00 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta bancaria de que es titular el Ayuntamiento de Guadahortuna, en Banco Mare Nostrum (Caja Granada), identificada con el núm. ES13 0487 3067 2520 0000 5555.

Sexta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se dictará una nueva resolución declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, determinándose en la misma el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal calificador.

Séptima. Tribunal calificador.

1. Composición.

El Tribunal calificador, que se constituirá conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/1991, en todo lo que no se contradiga o se oponga a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público antes referido, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario de igual o superior categoría designado por la Alcaldía.

Vocales:

- Un funcionario designado por la Junta de Andalucía.
- Un funcionario designado por la Diputación Provincial de Granada.
- Un técnico o experto designado por la Alcaldía.
- Un funcionario designado por la Alcaldía.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue. El secretario actuará con voz, pero sin voto.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Todos los vocales deberán poseer nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se pudieran presentar y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

2. Abstención y recusación.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Constitución y actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia siempre del Presidente y del Secretario del mismo.

Octava. Sistema de selección y desarrollo del proceso.

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la Resolución a la que se refiera la base sexta.

El proceso de selección será el de concurso-oposición por el sistema de promoción interna, desarrollándose el mismo en dos fases:

I) Fase de concurso:

El Tribunal valorará exclusivamente los méritos presentados en documentos debidamente acreditados por los aspirantes antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

En esta fase de concurso se valorarán los méritos relacionados con la carrera, los puestos desempeñados, el nivel de formación y la antigüedad, hasta un máximo de 10 puntos, con arreglo al baremo que se detalla a continuación:

A) Experiencia profesional. Máximo: 8 puntos.

1. Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en la Administración Local, 0,25 puntos.

2. Por cada mes de experiencia profesional en otras administraciones públicas, 0,10 puntos.

B) Nivel de formación. Máximo: 2 puntos.

En este apartado se valorará la asistencia a jornadas, cursos o seminarios organizados por entidades públicas y organizaciones sindicales y directamente relacionadas con las funciones propias de la plaza objeto de la presente convocatoria.

La escala de valoración será la siguiente:

1. Cursos de 1 a 20 horas: 0,10 puntos.

2. Cursos de 20 a 50 horas: 0,15 puntos.

3. Cursos de 51 a 100 horas: 0,20 puntos.

4. Cursos de 101 a 200 horas: 0,25 puntos.

5. Cursos de más de 200 horas: 0,30 puntos.

Las puntuaciones totales otorgadas a los aspirantes en concepto de valoración de méritos serán hechas públicas en el tablón de edictos de la Corporación, con anterioridad o simultáneamente a la publicación de las calificaciones del primer ejercicio.

II) Fase de oposición:

De carácter obligatorio y eliminatorio, constará de tres pruebas, que se desarrollarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en la realización de un cuestionario de preguntas tipo test, que versara sobre el contenido del temario incluido en el Anexo.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. El Tribunal quedará facultado para la determinación de la duración de la prueba, los criterios de corrección, así como del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones anteriormente referidas.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, relacionado con las materias propias del trabajo a desarrollar.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. El Tribunal quedará facultado para la determinación de la duración de la prueba y los criterios de corrección de la misma.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, de carácter práctico, consistirá en realizar mediante el empleo del ordenador la copia y/o modificación o manipulación de un escrito o bien el desarrollo de un supuesto práctico, propuestos por el tribunal, mediante el empleo indistintamente de programas informáticos Word, Excel o Access. Se valorará la limpieza del escrito, su claridad, composición, contenido y el correcto manejo del ordenador. El Tribunal determinara previamente la duración de este ejercicio, sin que pueda exceder de una hora y media.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. El Tribunal quedará facultado para la determinación de la duración de la prueba y los criterios de corrección de la misma.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

Novena. Calificación de los ejercicios.

La puntuación de todos los ejercicios será de 0 a 10 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios correspondientes, a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación.

Décima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará, una vez realizado el nombramiento, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación de la lista definitiva de aprobados en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión dentro del plazo que se establezca de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del Empleado Público.

Undécima. Incidencias.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En lo no previsto en estas bases, será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

A N E X O

PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN LAS PRUEBAS

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La organización del Estado en la Constitución.

Tema 4. El poder judicial.

Tema 5. Estatuto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Estructura. Síntesis de su contenido.

Tema 6. Fuentes del Derecho. La potestad reglamentaria en la esfera local.

Tema 7. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos.

Tema 8. El procedimiento administrativo: Las fases del procedimiento administrativo.

Tema 9. Régimen local Español. Principios constitucionales y relación jurídica.

Tema 10. La provincia: Organización. Competencias.

Tema 11. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población.

Tema 12. Organización municipal.

Tema 13. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del presidente de la Corporación.

Tema 15. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 16. Los contratos administrativos en la esfera local. Clases de contratos.

Tema 17. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases.

Tema 18. Las Haciendas Locales. Las ordenanzas Fiscales.

Tema 19. Ingresos Tributarios: Impuestos, Tasas, Contribuciones especiales. Los Precios Públicos.

Tema 20. Los Presupuestos de las Entidades Locales.

Guadahortuna, treinta de mayo de dos mil catorce.- La Alcaldesa, Josefa Caballero Cabrerizo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

MANCOMUNIDADES

ANUNCIO de 3 de junio de 2014, de la Mancomunidad de la Comarca de Écija, relativo a aprobación inicial de modificación de los Estatutos.

José Losada Fernández, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija,

Hace saber: Aprobado inicialmente el proyecto de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija (Sevilla), por acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de mayo de 2014 por la Junta de la precitada entidad supramunicipal, a fin de proceder a su adaptación a Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en su disposición final octava, y a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se somete a información pública por el plazo un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Écija, 3 de junio de 2014.- El Presidente, José Losada Fernández.